

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MAYO DE 2026

No. 1857

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble registralmente identificado como predio urbano ubicado en la calle Sabinas, número 46 de la colonia Valle Gómez, en esta ciudad, y el terreno en que está construido, actualmente con nomenclatura oficial actual de vía pública calle Sabinas, número 46, colonia Valle Gómez, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

- ♦ Circular SCG/I/003/2026 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 8

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-STE-25-5FCC8F4D 16

ALCALDÍAS

Alcaldía Azcapotzalco

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, para el ejercicio 2026, en la Alcaldía 17

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Iztapalapa emprende”, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1816, el día 10 de marzo de 2026 18

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de beneficiarios de diversas acciones sociales a cargo de la Dirección General de Bienestar Social, del ejercicio fiscal 2025 20

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Concurso de la canoa alegórica”, para el ejercicio 2026 22
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Participación comunitaria para la supervisión en la calidad de los servicios al turismo”, para el ejercicio 2026 33
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social de “Semillas y material vegetativo”, para el ejercicio 2025 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México

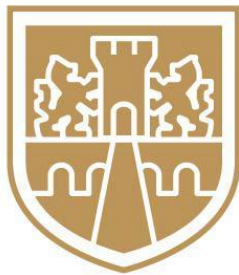
- ♦ Licitación pública nacional número SECTURCDMX-LPN-17-2026.- Convocatoria 07.- Contratación del servicio integral de desarrollo de productos, acciones y eventos diversos de promoción y difusión Turística en la Ciudad de México 102

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Licitación pública nacional número 30001084/007/2026.- Convocatoria No. 007.- Adquisición de tóner, para el ejercicio fiscal 2026 104

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2026.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo a inmuebles para el Tribunal 106
- ♦ Aviso 110



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

P O D E R E J E C U T I V O

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SABINAS NÚMERO 46 DE LA COLONIA VALLE GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD, Y EL TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDO, ACTUALMENTE CON NOMENCLATURA OFICIAL ACTUAL DE VÍA PÚBLICA CALLE SABINAS NÚMERO 46, COLONIA VALLE GÓMEZ, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo noveno y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México; 3 y 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO. Que el artículo 4º, párrafo noveno de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO. Que en términos de los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

CUARTO. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

QUINTO. Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4º, párrafo noveno de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

SEXTO. Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

SÉPTIMO. Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

OCTAVO. Que el artículo 13 de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

NOVENO. Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

DÉCIMO. Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio ISCDF/DG/1326/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, se determinó que el inmueble en cuestión, no cuenta con las condiciones de seguridad estructural y de habitabilidad y se considera en **ALTO RIESGO ESTRUCTURAL**.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Séptima (07/2025) Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de abril de 2025, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México, a través del cual se dictaminó procedente iniciar los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante el oficio DG/000048/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Declaratoria de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

DÉCIMO CUARTO. Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y a reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA. Con base en los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente:

INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SABINAS NÚMERO 46 DE LA COLONIA VALLE GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD, Y EL TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDO, ACTUALMENTE CON NOMENCLATURA OFICIAL ACTUAL DE VÍA PÚBLICA CALLE SABINAS NÚMERO 46, COLONIA VALLE GÓMEZ, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR SCG/I/003/2026

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 1º, 2, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 12, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7, fracción III, inciso D), numeral 1; 133, fracción V y 258, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento a la **Sentencia definitiva** de fecha **26 de octubre de 2023**, dictada por la Cuarta Sala Ordinaria Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dentro del Juicio de nulidad **TJ/IV-32211/2022**, interpuesto por la persona moral **“INGENIERÍA E INSTALACIONES ESPECIALES”, S.A. DE C.V.**, **confirmada mediante Resolución del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, correspondiente a la **sesión plenaria del día 14 de enero de 2026**; se determinó **dejar sin efectos la resolución de fecha 4 de mayo de 2022, con todas sus consecuencias legales**, dictada en el expediente **SCG/DGNAT/DN/DI-001/2022**, dentro del procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento en contra de la persona moral **“INGENIERÍA E INSTALACIONES ESPECIALES”, S.A. DE C.V.**

Derivado de lo anterior, queda sin efectos la **CIRCULAR SCG/I/007/2022**, publicada el 24 de mayo de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos de esta Secretaría, mediante la cual se hizo del conocimiento el impedimento determinado a la citada persona moral.

ATENTAMENTE

(Firma)

NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO JOSÉ JUAN TORRES TLAHUIZO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de noviembre de 2024, por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuyo nombramiento fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1504 de fecha 11 de diciembre de 2024, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 14, 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se **designan** como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Rafael Eleazar Ramírez Altamirano, con Cédula Profesional número 7720810.

Lic. Ulises Emanuel Robles Quintero, con Cédula Profesional número 15518315.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez, con Cédula Profesional número 10112834.

Lic. Claudia Patricia Caballero Rojas, con Cédula Profesional número 11905722.

Lic. Hugo Alberto Hernández Chávez, con Cédula Profesional número 7081593.

Lic. Francisco Espinosa Mauriño, con Cédula Profesional número 2369483.

Lic. María Guadalupe Cruz Vázquez, con Cédula Profesional número 8281230.

Lic. Ilse Jaasiel Sánchez Xolalpa, con Cédula Profesional número 9692477.

Lic. Berenice Estrada Silis, con Cédula Profesional número 7186278.

Lic. Lucero Guadalupe Romero González, con Cédula Profesional número 14795637.

Lic. Mitzi Jimena Trujillo Díaz, con Cédula Profesional número 14926826.

Lic. Julio Javier Sánchez Hernández, con Cédula Profesional número 12798416.

Lic. Lizeth Martínez Hernández, con Cédula Profesional número 14423098

Lic. Pedro Castañeda Ruiz, con Cédula Profesional número 7595463.

Lic. Luis Fernando Ortega Arjona, con Cédula Profesional número 13611256.

Lic. Christian Antonio Díaz Díaz, con Cédula Profesional número 11727661.

Lic. Carolina Eugenia Danaee Bernal Villarreal, con Cédula Profesional número 10917297.

Lic. Jorge Oscar Ramírez Torres, con Cédula Profesional número 13970784.

Lic. Jovana Calderón Puga, con Cédula Profesional número 13950929.

Lic. Yazmín Concepción Villanueva Arenas, con Cédula Profesional número 15385543.

Lic. Norma Leticia Miranda Tamayo, con Cédula Profesional número 2554290.

Lic. Brenda Rocío Huerta Gómez, con Cédula Profesional número 13944007.
Lic. Fernando Israel López Lucero, con Cédula Profesional número 13004645.
Lic. Pedro Escorcia Juárez, con Cédula Profesional número 10203865.
Lic. Wendolyn Téllez Arzate, con Cédula Profesional número 11833795.
Lic. Yessica Anahí Ubilla Rodríguez, con Cédula Profesional número 7455286.

SECRETARÍA DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Daniel Sangeado Estrada, con Cédula Profesional número 09570772.
Lic. José Eduardo Morales Flores, con Cédula Profesional número 6638901.
Lic. Héctor Adrián Santana Vega, con Cédula Profesional número 12984780.
Lic. Arturo Suárez Medrano, con Cédula Profesional número 12921867.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas;
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia u órgano desconcentrado; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales; y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se **revocan** como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a las siguientes personas:

**CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. José Luis Nuncio Arévalo.
C. Astrid Iraiz Ortiz Ávalos.
C. Azucena Victoria Morales Pineda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiséis.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

LIC. JOSÉ JUAN TORRES TLAHUIZO

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, Titular de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º, numeral 2, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 2, 3 fracciones I y II, 8 párrafo tercero, 11 fracción I y 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 7, 8, 12 y 14 fracción XXX de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 2, 3 fracción III, 6 último párrafo, 277, 278 numeral 1, 279 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México 3, 4, 12, 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 44 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el artículo 3 numeral 2, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como principio que asume la Ciudad de México, la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que el artículo 3, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que son sujetos obligados, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. Asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.

Que de conformidad con el artículo 4º de la mencionada Ley de Austeridad, los sujetos obligados, emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad, que sean necesarias para dar cumplimiento a dicha ley. Que el artículo 12, segundo párrafo de la multicitada Ley, establece que los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha Ley.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto deberá tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, establece en su artículo 43 que la administración de los recursos asignados se sujetará a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto es que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO.- OBJETO.

Los presentes Lineamientos, tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, con el propósito de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos públicos, bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de las metas aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, bajo cualquier tipo de contratación, en el desarrollo de sus atribuciones y funciones.

TERCERO. VIGILANCIA.

Corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado, participando en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en estricto apego a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable vigente.

CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.

- a) La Agencia Digital de Innovación Pública, además de observar la buena administración de los recursos públicos, en todo momento, deberá procurar la eficiente y eficaz administración de los mismos, con el propósito de obtener una tendencia a la baja y prolongación del tiempo de uso, en el consumo de los bienes y/o servicios, siempre que no se afecten las actividades sustantivas y de operación, para el cumplimiento de sus objetivos, durante el presente año.
- b) Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales, suministros y servicios generales, de acuerdo con el “Clasificador por Objeto del Gasto” de la Ciudad de México, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la ADIP.
- c) La contratación de servicios, deberá efectuarse con apego a la normatividad vigente, preferentemente a través de contrataciones consolidadas, y cuando las circunstancias favorezcan, mediante contratos anuales, con el objeto de lograr las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio; asimismo, se deberá verificar en los anexos técnicos y requisiciones, que toda adquisición tenga racionalidad económica, sea necesaria, cumpla un fin predeterminado y no sea redundante.
- d) Se deberá reducir al máximo, el consumo y/o gasto de telefonía, materiales de impresión, energía eléctrica, agua potable, mantenimiento a equipos y vehículos, entre otros gastos de operación que, sean considerados necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas de la Agencia Digital de Innovación Pública, sin que esto afecte los propósitos de las mismas.
- e) Queda prohibido el uso de los vehículos, equipos, insumos y recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, para uso personal o para terceros.
- f) Realizar contratos de adquisiciones y/o servicios que, coadyuven en garantizar la protección, conservación, así como la guarda y custodia de los bienes e inmuebles de la Agencia Digital de Innovación Pública, a través de sistemas de vigilancia, monitoreo, fumigaciones y de mantenimiento; para evitar situaciones de riesgo o fallas que, impliquen un daño patrimonial y maximice los gastos de reparación y/o reposición.
- g) En los casos no previstos en los Lineamientos será aplicable la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

QUINTO.- MEDIDAS DE AUSTRERIDAD EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México aplicará las medidas y acciones de austeridad en la administración de recursos y erogaciones por conceptos de la siguiente forma:

1. Servicio de energía eléctrica.

Adoptar medidas para el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica resulta una acción relevante, ya que la disminución en su consumo permitirá obtener un ahorro económico y al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente.

Considerando lo anterior, la Agencia continuará en este ejercicio 2026, aplicando diversas medidas y acciones para la disminución en el consumo de energía eléctrica, conforme a lo siguiente:

1.1 Verificar periódicamente las instalaciones eléctricas, con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

1.2 Aprovechar los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionando al término de cada jornada laboral, los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores.

1.3 Establecer y supervisar los horarios de encendido y apagado de las lámparas, focos y equipos eléctricos de las instalaciones, de acuerdo a las necesidades de cada área, con el fin de reducir el consumo de energía.

1.4 Mantener operando los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información o la impresión y escaneo de documentos; asimismo, el equipo de refrigeración preferentemente deberá desconectarse los fines de semana.

1.5 Realizar recorridos frecuentes de verificación en las instalaciones de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, a fin de detectar cuando alguna de las áreas hubiese dejado encendido cualquier tipo de equipo electrónico y, en su caso, proceder a apagarlo de manera inmediata, llevando a cabo el reporte, para solicitar apoyo al titular del área correspondiente, en la gestión de medidas destinadas a prevenir posibles siniestros.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los dos ejercicios fiscales previos al ejercicio 2026, con los montos del gasto generados por energía eléctrica:

PARTIDA	CONCEPTO	2024	2025	VARIACIÓN 2024/2025
3112	Energía eléctrica	\$720,486.00	\$724,716.00	-\$4,230.00

2. Agua potable. La información, la educación y la cultura son piezas fundamentales para cambiar actitudes y para transformar valores, creencias y conductas a favor del manejo sustentable del agua y el medio ambiente para ello, es importante promover el valor económico, social y ambiental del agua, con el objeto de hacer un uso racional y eficiente del recurso, mediante diversas medidas y acciones tendientes a disminuir su consumo. Durante el presente ejercicio presupuestal realizará las siguientes acciones:

2.1 Fortalecer la campaña de concientización al personal de la Agencia y al público que ingrese a sus instalaciones, respecto al uso racional de agua, mediante la difusión por diversos medios, de información que destaque la importancia de este recurso, así como de las reglas para su uso dentro de las instalaciones.

2.2 Realizar las verificaciones preventivas de las instalaciones hidráulicas y el mobiliario sanitario, a fin de prevenir y/o detectar fugas de agua potable.

2.3 Implementar de manera coordinada con el prestador de servicios de limpieza, mecanismos para que las actividades se realicen bajo los criterios de uso racional y eficiente del agua.

3. Fotocopiado e impresión. Se continuará racionalizando al mínimo indispensable el servicio de fotocopiado e impresión, así como la generación y entrega de copias de conocimiento, derivadas de la actuación de los servidores públicos de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, apegándose a lo siguiente:

3.1 Las personas servidoras públicas responsables de las unidades administrativas, deberán promover una cultura de uso racional de papel e impresión de documentos, restringiéndose a asuntos de carácter oficial, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación, tales como el correo electrónico y la consulta a través de medios digitales.

3.2 Imprimir y/o fotocopiar oficios, notas informativas, circulares, informes o cualquier otro documento jurídico o administrativo necesario para el ejercicio de las atribuciones de esta Agencia, en la medida de lo posible, utilizando las dos caras del papel.

3.3 Optimizar el uso de las impresoras, para lo cual, la calidad de impresión será básica, para disminuir el consumo de tinta y/o tóner.

3.4 Omitir en todo momento, la reproducción o impresión de documentos no oficiales o de uso personal que no se encuentren relacionados con el ejercicio de atribuciones de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

3.5 Promover la utilización de medios y dispositivos electrónicos, para la comunicación y difusión de información, con el propósito de disminuir el consumo de papel.

3.6 Optar por priorizar la sincronización y uso compartido de los archivos, almacenados en los servicios de la nube, a fin de optimizar las actividades sustantivas y/o administrativas del personal, con el propósito de reducir los costos asociados con la impresión, almacenamiento y la gestión de documentos físicos.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los dos ejercicios fiscales previos al ejercicio 2026, con los montos del gasto generados por fotocopiado:

PARTIDA	CONCEPTO	2024	2025	VARIACIÓN 2024/2025
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$578,203.43	\$679,605.41	-\$101,401.98

4. Mobiliario de oficina.

No se realizará adquisición de mobiliario de oficina, en caso de requerir, se consultará el Boletín de Bienes de Lenta y Nula Rotación, con la finalidad de localizar bienes que pudieran reutilizarse y se realice el procedimiento de transferencia.

Sin embargo, como excepción a lo señalado con anterioridad, cuando sea estrictamente necesario dicha adquisición para el desempeño de las funciones encomendadas a la Agencia, se hará conforme al marco legal, establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable, previa aprobación de las autoridades correspondientes.

5. Vehículos y combustible. La Agencia, dará continuidad a los procedimientos de control establecidos para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible, debiendo observar lo siguiente:

5.1 Los vehículos de la Agencia, deberán ser utilizados para actividades prioritarias relacionadas con las funciones de las personas servidoras públicas.

5.2 Todos los requerimientos para la entrega de documentación oficial, en medida de lo posible, deberán ser programados con al menos un día de anticipación, con el objeto de reducir el número de traslados que permitan planificar rutas y optimizar el uso de los vehículos oficiales y el consumo de combustible.

5.3 En el caso de cualquier tipo de actividad institucional fuera de las instalaciones del área de adscripción, se dará preferencia al uso de medios remotos de comunicación con la finalidad de evitar los traslados.

5.4 Utilizar preferentemente la Movilidad Integrada para los traslados con motivo de actividades institucionales, cuando los destinos se ubiquen cercanos a estaciones del Metro, Metrobús, Tren Ligero, Trolebús o Cablebús; y/o en su caso, elaborar rutas que minimicen el costo de combustible de los vehículos oficiales.

5.5 Controlar el uso del parque vehicular, así como, de las recargas de combustible mediante bitácoras, en las cuales, se precisarán las fechas de salidas que tenga el vehículo, las rutas y el kilometraje de la unidad al inicio y conclusión, fechas de suministro de combustible, entre otras observaciones que, sean derivadas del uso del mismo.

5.6 En el caso de cualquier tipo de actividad institucional fuera de las instalaciones del área de adscripción, se dará preferencia al uso de medios remotos de comunicación con la finalidad de evitar los traslados.

5.7 Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y utilicen los vehículos de uso oficial, serán directamente responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligados a cubrir los daños que sean ocasionados a consecuencia de negligencia y/o conducción irresponsable.

5.8 Realizar el pago de infracciones o multas viales generadas por el uso del mismo, siendo su responsabilidad dar seguimiento, en su caso, hasta la liberación del vehículo.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los dos ejercicios fiscales previos al ejercicio 2026, con los montos del gasto generados por consumo de combustible:

PARTIDA	CONCEPTO	2024	2025	VARIACIÓN 2024/2025
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$151,379.60	\$191,784.74	-\$40,405.14

6. Telefonía e Internet.

La contratación de los servicios deberá mantenerse única y exclusivamente para el uso oficial, cuya observancia será responsabilidad de cada servidor público. Para ello, deberán aplicarse las siguientes medidas:

6.1 La navegación en el servicio de internet, deberá realizarse únicamente para consultas relacionadas a las actividades de cada unidad administrativa.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los dos ejercicios fiscales previos al ejercicio 2026, con los montos del gasto generados por el servicio de telefonía e internet:

PARTIDA	CONCEPTO	2024	2025	VARIACIÓN 2024/2025
3141	Telefonía tradicional	\$921,151.80	\$967,107.76	-\$45,955.96

PARTIDA	CONCEPTO	2024	2025	VARIACIÓN 2024/2025
3171	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de la información	\$3,646,213.70	\$3,717,485.80	-\$71,272.10

7. Arrendamientos:

7.1 Llevar a cabo contratos consolidados para la obtención de los equipos de fotocopiado, a fin de reducir costos de adquisición.

8. Honorarios:

8.1 Generar economías relacionadas con la contratación de prestadores de servicios, por concepto de Honorarios asimilables a salarios, en la medida de lo posible, sin afectar las actividades de operación de la Agencia, justificando en todo momento cuando estas sean realizadas, por cada área requirente, siempre y cuando sean las mínimas indispensables para dar cumplimiento a sus objetivos.

SEXTO.- DIFUSIÓN.

La difusión de los presentes Lineamientos, la realizará la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Agencia Digital de Innovación Pública a través de circulares vía correo institucional, después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, las personas servidoras públicas titulares de cada área, deberán compartirlas con la totalidad del personal a su cargo, con el propósito de garantizar el alcance de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el treinta de abril de dos mil veintiséis

(Firma)

**CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO
TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Maestro Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 74, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20, fracción XXXVII, del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; y Lineamiento Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que derivado del oficio número SAF/SARMA/DEDyPO/0741/2025, de fecha 15 de diciembre 2025, signado por la Lic. Nivia Adriana Caicedo Corona, Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-CARECI-STE-25-5FCC8F4D.

UNICO. Este aviso contiene un anexo digital como parte integral al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 06 de mayo de 2026.

(Firma)

Mtro. Martín López Delgado
Director General del Servicio de Transportes
Eléctricos de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

NANCY MARLENE NUÑEZ RESÉNDIZ, Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 122 apartado A fracción VI, Inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 4, 6, 16, 20, 29 fracción II, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 11, 30, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y los artículos 23, 24, 25, 26, 28 29, 30, 44 y 49 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México:

CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía en Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y es un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, por lo que no existirán autoridades intermedias entre la o el Jefe de Gobierno y las alcaldías, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II. Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

III. Que la suscrita, alcaldesa en Azcapotzalco, emitió el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles, así como la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios ante la alcaldía Azcapotzalco, para el ejercicio 2026 y principios del 2027, donde se determinó exceptuar de esto, en el apartado segundo fracción IV los asuntos relativos a la sustanciación de procedimientos de contratación de Obra Pública a cargo de la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, por lo que se consideran como días hábiles todos los días del año, excepto sábados y domingos, así como los indicados en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

IV. Que esta Alcaldía es competente para ejecutar procedimientos de contratación de obra pública tal como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento. Así mismo, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO 2026, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

PRIMERO. - Se considerarán como días hábiles los días 23, 24, 30 y 31 de mayo, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio, 4, 5, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de agosto, 5, 6, 12, 13, 16, 19, 20, 26 y 27 de septiembre, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre, 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de noviembre y 5, 6, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre todos del presente año 2026, para efectos de la ejecución y trámite de las actuaciones y etapas relacionadas con los procedimientos de contratación de obra pública a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco.

SEGUNDO. - Se habilita el horario comprendido entre las 0:00 horas y las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.

(Firma)

NANCY MARLENE NUÑEZ RESÉNDIZ
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ, ALCALDESA DE IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30, 31 y 35 fracciones II, y IV, 30,31, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 48, 50, 54, 57, y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 y 9 bis, 10, 22 y 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y al Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los lineamientos de operación de las acciones sociales para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 de fecha 17 de diciembre de 2025, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, faculta a los titulares de las Alcaldías a Diseñar, en el ámbito de su competencia, políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género.

Que los Lineamientos para la elaboración de las acciones Sociales para el ejercicio 2026 establecen “las acciones sociales deberán diseñarse, implementarse y evaluarse bajo los principios de igualdad sustantiva, no discriminación e interseccionalidad, asegurando que su ejecución contribuya efectivamente a reducir las brechas de desigualdad y exclusión existentes en la Ciudad de México,

Que considerando que la interseccionalidad implica el reconocimiento de que las diversas formas de exclusión, discriminación y desigualdad estructural se superponen y potencian entre sí —tales como las condiciones de género, clase, pertenencia étnica, edad, discapacidad, orientación sexual, condición migratoria, entre otras—, por lo que su consideración es indispensable para garantizar el acceso igualitario a los beneficios de las acciones sociales y la efectividad de los derechos humanos de las personas.

Que la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal establece en su artículo 6º que se consideran dentro de las personas en movilidad humana, independientemente de su condición migratoria, a las personas mexicanas o extranjeras que llegan a la Ciudad de México, para asentarse en ella con fines de tránsito, permanencia temporal o definitiva; las que por causa de cualquier tipo de violencia, buscan refugio o asilo en su territorio; y las que por causa de desplazamiento forzado o fenómenos naturales que produjeran catástrofes, buscan protección.

Que, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, de fecha 20 de febrero de 2026, tuvo a bien de aprobar los lineamientos de operación del programa social denominado “IZTAPALAPA EMPRENDE”, mediante acuerdo CCSGBS/SE/V/06/2026.

Que, el 10 de marzo de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social “Iztapalapa emprende”, para el ejercicio fiscal 2026, número 1816.

Que el 21 de abril de 2026, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, tuvo a bien de aprobar las modificaciones a los lineamientos de operación de la acción social denominado “IZTAPALAPA EMPRENDE” para el ejercicio fiscal 2026, mediante oficio SEBIEN/DEPSSBC/273/2026, razón por la cual se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “IZTAPALAPA EMPRENDE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1816, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026.

En la página 26, en el apartado 8, en el punto 8.1, única tabla

Dice:

Concepto	Categoría	Monto unitario de apoyo	Beneficiarios	Ministraciones	Total	Porcentaje
Apoyo económico	NAMIPYMES	\$6,000.00	1,500	1	\$9,000,000.00	64%
Apoyo económico	Personas emprendedoras	\$10,000.00	500	1	\$5,000,000.00	35%
Subtotal			2,000		\$14,000,000.00	99%
Gasto de operación					\$150,000.00	1%
Total					\$14,150,000.00	100%

Debe decir:

Concepto	Categoría	Monto unitario de apoyo	Beneficiarios	Ministraciones	Total	Porcentaje
Apoyo económico	NAMIPYMES	\$6,000.00	1,500	1	\$9,000,000.00	64%
Apoyo económico	Personas emprendedoras	\$10,000.00	500	1	\$5,000,000.00	35%
Subtotal			2,000		\$14,000,000.00	99%
Gasto de operación					\$150,000.00	1%
Total					\$14,150,000.00	100%

La acción social considera un costo de operación de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) equivalente al 1% del monto total de la acción, este costo de operación será destinado a la adquisición de equipo, mobiliario y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: impresoras, tableros, manteles y carpas, para la operación de la acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Nota aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Iztapalapa, Ciudad de México a 28 de abril de 2026.

(Firma)

**LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**

ALCALDÍA MILPA ALTA

LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ALCALDE EN MILPA ALTA, en término de lo dispuesto en el artículo 122° apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52° numerales 1, 2, 53° apartado A numerales 1 y 2 y 55° de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 20° fracción XIV, 35° fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 124°, 128° y 129° de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4°, 6°, 7°, 9°, 48°, 51°, 53°, 57° y 59° de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; así como lo previsto en los artículos 4 y 114°, 122° fracción II inciso r) 124° fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 10°, 11°, 12°, 19°, 20°, 21° y 24° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los Lineamientos para la elaboración de los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2025; y:

CONSIDERANDO

Que el 26 de marzo de 2025; se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1575 el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominado “Gremios Culturales”, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el 26 de marzo de 2025; se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1575 el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominado “Sepelio Digno”, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el 26 de marzo de 2025; se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1575 el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominado “Impulsando el Deporte en Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el 08 de abril de 2025; se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1584 el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominado “Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones de Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el 13 de mayo de 2025; se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1605 el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominado “Luchando por la Vida”, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el 13 de mayo de 2025; se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1605 el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominado “Oír y Andar por Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el 14 de noviembre de 2025; se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1738 BIS el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominado “Luchando por una Vejez Digna en Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el 18 de noviembre de 2025; se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.1739 el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominado “Guardianas y Guardianes de la Memoria”, para el ejercicio fiscal 2025.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES SOCIALES DENOMINADAS “GREMIOS CULTURALES”, “SEPELIO DIGNO”, “IMPULSANDO EL DEPORTE EN MILPA ALTA”, “FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE MILPA ALTA”, “LUCHANDO POR LA VIDA”, “OIR Y ANDAR POR MILPA ALTA”, “LUCHANDO POR UNA VEJEZ DIGNA EN MILPA ALTA” Y “GUARDIANAS Y GUARDIANES DE LA MEMORIA”, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.

ÚNICO. - Se dan a conocer los Padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales denominadas “Gremios Culturales”, “Sepelio Digno”, “Impulsando el Deporte en Milpa Alta”, “Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones de Milpa Alta”, “Luchando por la Vida”, “Oír y Andar por Milpa Alta”, “Luchando por una Vejez Digna en Milpa Alta” y “Guardianas y Guardianes de la Memoria”, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, el cual se encuentra adjunto en anexo digital a este Aviso como parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 mayo 2026.

(Firma)

LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.
ALCALDE EN MILPA ALTA.

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa de Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 9 Bis y 23 fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; 62, 63, 64 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 124, 128 y 129, párrafo octavo, párrafo noveno, párrafo décimo, párrafo décimo primero y párrafo décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que la Alcaldía de Xochimilco, es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración de su presupuesto, esto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que el artículo 68, fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; señala que las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a contar con información accesible, clara y oportuna sobre programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social celebrada el 13 de marzo de 2026, se aprobó mediante Acuerdo CCSGBS/SE/VI/19/2026, los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Concurso de la Canoa Alegórica 2026” a ejecutarse en el ejercicio 2026 por la Alcaldía Xochimilco; y con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, tengo a emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL CONCURSO DE LA CANOA ALEGÓRICA PARA EL EJERCICIO 2026, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la Acción.

Concurso de la Canoa Alegórica 2026.

2. Tipo de Acción Social.

Concurso.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Turismo y la Subdirección de Operación y Servicios Turísticos, serán responsables de la planeación, operación, difusión, registro, integración de expedientes y seguimiento del Concurso. La gestión presupuestal, emisión, resguardo y entrega de cheques, así como la comprobación del gasto, se realizará en coordinación con la Dirección General de Administración, por conducto de las unidades responsables de recursos financieros (en lo sucesivo, el “área administrativa competente”).

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Xochimilco se ha caracterizado históricamente por ser un territorio lacustre portador de tradiciones, oficios y prácticas comunitarias asociadas al agua y a la vida chinampera, cuya relevancia patrimonial trasciende la escala local: el área forma parte del bien inscrito en el año 1987 en la Lista del Patrimonio Mundial como Historic Centre of Mexico City and Xochimilco (UNESCO World Heritage Centre, 1987), lo que sitúa a la demarcación en una tensión estructural entre preservación del paisaje cultural, usos turísticos y presiones metropolitanas.

En la transición hacia el siglo XX, Xochimilco comenzó a perfilarse como un espacio recreativo y turístico mediante transformaciones graduales vinculadas con movilidad, infraestructura y manejo del paisaje. Registros hemerográficos refieren, desde finales del siglo XIX, la existencia de servicios de transporte lacustre orientados al desplazamiento y la visita, y señalan que, durante las primeras décadas del siglo XX, se identificó el potencial turístico de la zona y se impulsaron obras e intervenciones como el inicio de construcción de embarcaderos, la reforestación del bosque de Nativitas y la instalación de un vivero de árboles. En conjunto, estos elementos sugieren que el posicionamiento de los canales como espacio de recreación no fue un hecho repentino, sino un proceso histórico de consolidación paulatina, articulado con infraestructura y prácticas locales (El Universal, 2016).

En este entramado de patrimonio vivo y economía local, la Fiesta de la Flor Más Bella del Ejido constituye un referente comunitario de continuidad cultural. En dicho marco, el Concurso de la Canoa Alegórica se comprende como una práctica de exhibición artística y simbólica del enflorado con flores naturales, que moviliza trabajo colectivo, saberes transmitidos y participación de mujeres y hombres vinculados al ámbito lacustre y turístico. Su valor no reside únicamente en el evento, sino en la reproducción social de una tradición identitaria que, al sostenerse en redes familiares y comunitarias, expresa también desigualdades y capacidades organizativas del territorio.

En términos de continuidad institucional, el Concurso de la Canoa Alegórica se instrumenta como Acción Social en la Alcaldía Xochimilco desde 2019. Con base en registros administrativos de la Dirección General de Turismo, en la edición inmediata anterior se registró la participación de 9 canoas, con participación de 3 mujeres y 6 hombres concursantes. Este antecedente orienta la definición de metas y refuerza la pertinencia de incorporar medidas para ampliar la participación de mujeres en condiciones de igualdad.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

En Xochimilco, la continuidad de prácticas culturales lacustres vinculadas a la actividad turística, en particular, la elaboración y presentación de canoas alegóricas, enfrenta una restricción de acceso económico, principalmente por el costo de flores naturales y materiales complementarios. Esta condición puede reducir la participación, debilitar la transmisión intergeneracional de saberes y afectar la cohesión comunitaria en torno a una tradición identitaria del territorio.

La población potencialmente afectada está integrada por personas prestadoras de servicios turísticos con registro del giro de trajinera turística en la Alcaldía Xochimilco y por redes familiares y comunitarias que participan en la elaboración artesanal. El ámbito territorial de atención se circunscribe a los embarcaderos turísticos donde se desarrolla la actividad: Nuevo Nativitas, Las Flores, Zacapa, Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belém, Belém de las Flores, Fernando Celada y Cuemanco. La Acción Social no implica intervención física en espacio público, sino la organización de un concurso en sedes definidas mediante convocatoria.

El problema incide en el derecho a participar en la vida cultural, al generar restricciones económicas que limitan el acceso efectivo a una práctica comunitaria. Desde una perspectiva interseccional, la restricción puede impactar con mayor fuerza a quienes enfrentan vulnerabilidades superpuestas (por ejemplo, menores ingresos, mujeres con cargas de cuidado, personas mayores o integrantes de pueblos y barrios originarios), reduciendo sus posibilidades de participación y reconocimiento. En este contexto, el incentivo económico del concurso busca compensar parcialmente costos y favorecer la continuidad de la práctica durante el periodo de ejecución.

4.3. Diagnóstico con Perspectiva de Género.

El presente diagnóstico parte del reconocimiento de que las actividades turísticas y la reproducción de usos y costumbres en el territorio lacustre no son neutras, se organizan en relaciones sociales donde persisten brechas de desigualdad en el acceso a ingresos, reconocimiento, toma de decisiones y control de activos vinculados a la actividad turística.

En Xochimilco, la tradición lacustre y su expresión festiva, como la elaboración y presentación de canoas alegóricas, se sostiene en gran medida por trabajo comunitario y familiar que, con frecuencia, descansa de manera desigual en mujeres,

tanto en tareas visibles, organización, elaboración artesanal, coordinación familiar, como en trabajo no reconocido o no remunerado, cuidado, logística doméstica, gestión de tiempos, preparación de insumos y acompañamiento.

Esta desigualdad se vuelve más nítida cuando se observa la dimensión económica y de poder asociada a la propiedad y a la certeza jurídica de los giros turísticos. En términos prácticos, quien es titular o propietario de un giro, o quien concentra el control del activo productivo, suele tener mayor capacidad para decidir sobre inversiones, participación en eventos, administración de ingresos y posicionamiento dentro del campo turístico local. La evidencia cualitativa sobre pobreza y género en la Ciudad de México ha mostrado que la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, especialmente en contextos populares, no siempre se traduce en una redistribución equivalente de poder y derechos en el hogar y en la comunidad. Persisten arreglos de género que tienden a reproducir asimetrías en la toma de decisiones y en la distribución de cargas domésticas y de cuidados, aun cuando aumente la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, especialmente en contextos populares. Al mismo tiempo, también se observan cambios generacionales que abren procesos de mayor autonomía y toma de decisiones por parte de mujeres, disputando, no sin tensiones, estereotipos de subordinación (Cameo Misrahi & Cerón Hernández, 2019).

En el caso específico del Concurso de la Canoa Alegórica, estas relaciones se traducen en barreras diferenciadas. El costo del enflorado con flores naturales y materiales complementarios se combina con tiempos de trabajo y cuidado, lo que puede limitar la participación de mujeres o concentrar su aporte en tareas de soporte, aun cuando su trabajo sea fundamental para sostener la práctica cultural. Desde una mirada interseccional, esta restricción puede intensificarse para mujeres con menores ingresos, con cargas de cuidado no compartidas, personas mayores y personas integrantes de pueblos y barrios originarios que enfrentan desigualdades acumuladas en el acceso a recursos, redes, movilidad y reconocimiento.

Sin embargo, el diagnóstico también identifica un área de oportunidad: el turismo, cuando se diseña con enfoque de derechos, puede funcionar como una vía para ampliar la igualdad sustantiva, fortalecer liderazgos comunitarios y reconocer públicamente aportes históricamente invisibilizados. En este sentido, el Concurso de la Canoa Alegórica puede operar como un instrumento cultural que, además de preservar saberes, contribuya a abrir condiciones más equitativas de participación y reconocimiento para mujeres, mediante reglas claras, difusión accesible, registro con datos desagregados y un proceso de evaluación transparente, con trato no discriminatorio. Así, la Acción Social no sólo incentiva la continuidad de una tradición identitaria, también puede aportar a una comunidad turística más justa, donde el valor cultural no se sostenga sobre desigualdades normalizadas.

Para efectos de línea base y seguimiento con perspectiva de género, esta Acción Social parte de información administrativa disponible: I) el padrón de prestadoras y prestadores de servicios turísticos con registro del giro de trajinera turística (127 mujeres y 220 hombres), y II) el antecedente inmediato del concurso, en el que participaron 9 canoas, con 3 mujeres concursantes/representantes. A partir de la convocatoria, el registro de inscripción se integrará de manera obligatoria con variable sexo, lo que permitirá medir con precisión la participación y verificar el cumplimiento de la meta de 40% de mujeres inscritas.

4.4. Construcción del diagnóstico.

Para sustentar el diagnóstico con perspectiva de género se integran dos lecturas complementarias: i) la distribución territorial de condiciones de vida mediante el Índice de Desarrollo Social (IDS) por Unidad Territorial (UT), y ii) la medición de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Los datos del IDS por Unidad Territorial y los resultados de NBI provienen de fuentes oficiales de Evalúa CDMX; los porcentajes presentados se derivan de los valores reportados en dichas fuentes y del total de UT de la demarcación.

Esta evidencia es pertinente para una acción social tipo concurso porque, aunque no se buscan coberturas masivas, la participación efectiva en el Concurso de la Canoa Alegórica depende de condiciones materiales concretas, capacidad de compra de insumos, disponibilidad de tiempo, redes de apoyo y acceso a recursos productivos, factores que suelen operar de manera diferenciada entre mujeres y hombres por la división sexual del trabajo y las desigualdades en el acceso a la propiedad y a la formalización del derecho a operar en el turismo.

En Xochimilco, el IDS por UT muestra un patrón de desigualdad territorial relevante: 47 de 78 UT, 60.26%, se ubican en estratos Bajo o Muy bajo, mientras que 16 de 78 UT, 20.51%, se ubican en Alto o Muy alto. Esta distribución sugiere que, en una proporción mayoritaria del territorio, la vida cotidiana se desarrolla con limitaciones estructurales que reducen el margen real para asumir costos adicionales asociados a la participación cultural y turística (Evalúa CDMX, s. f.).

La medición por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) refuerza esta lectura. En 2020, la pobreza según NBI en Xochimilco alcanza 70.89%, 308,890 personas, y la pobreza extrema, pobreza muy alta más pobreza alta, representa 28.50%, 124,182 personas. Entre 2015 y 2020 la pobreza total se mantiene prácticamente constante en términos proporcionales, 71.30 a 70.89%, pero aumenta en población absoluta, de 294,059 a 308,890, lo que indica que la magnitud social del problema no se reduce y que los hogares continúan enfrentando restricciones relevantes para sostener prácticas culturales que implican gasto y trabajo colectivo (Evalúa CDMX, 2023).

En dimensiones específicas, persisten carencias asociadas a la reproducción social (vivienda, salud, seguridad social y adecuación sanitaria), las cuales son relevantes desde la perspectiva de género debido a que tienden a trasladar costos y cargas a los hogares y, dentro de ellos, con frecuencia a las mujeres, por su papel históricamente asignado en la organización del cuidado, la administración doméstica y la gestión cotidiana de carencias.

Un hallazgo especialmente consistente con esta perspectiva es la carencia de tiempo, reportada para 2020 en 46.91 %, 204,396 personas. En términos sustantivos, esta medida permite aproximar la existencia de hogares donde el tiempo disponible es insuficiente para sostener adecuadamente la vida cotidiana, particularmente cuando se combinan trabajo remunerado, trabajo doméstico y trabajo de cuidados. En contextos como Xochimilco, donde las prácticas lacustres se sostienen con trabajo familiar y comunitario, el tiempo se vuelve un recurso desigual: no basta con querer participar; se requiere margen material y temporal para hacerlo (Evalúa CDMX, 2023).

Esta evidencia socioeconómica se articula con un elemento estructural del campo turístico local: el padrón administrativo del giro de trajinera turística registra 347 personas, de las cuales 127 son mujeres y 220 son hombres. Esta composición es relevante porque la inscripción y titularidad del giro se vincula con certeza jurídica, reconocimiento institucional y capacidad de decisión sobre inversiones, participación en eventos y administración de ingresos. En consecuencia, el padrón no es únicamente un dato operativo, también permite observar cómo la formalización del derecho a operar en el turismo lacustre, y la propiedad o control del activo productivo, puede reproducir brechas de género, aun cuando el trabajo efectivo que sostiene la actividad turística y cultural sea intensamente comunitario y familiar.

En suma, el Concurso de la Canoa Alegórica se desarrolla en un territorio con desigualdades persistentes y carencias sociales amplias, y dentro de un campo turístico donde el acceso formal al giro presenta una composición diferenciada por sexo. Este diagnóstico permite identificar con mayor precisión las barreras reales que condicionan la participación, gasto en insumos, disponibilidad de tiempo, redes de apoyo y control de recursos, y orienta el diseño de la Acción Social para que la intervención sea verificable, con reglas claras y con un enfoque de igualdad sustantiva en el acceso.

4.5 Justificación y análisis de alternativas.

Del diagnóstico se desprende que la elaboración de canoas alegóricas enfrenta una barrera económica específica, el costo de flores naturales y materiales complementarios, y barreras de participación asociadas a disponibilidad de tiempo y redes de apoyo. Estas condiciones pueden traducirse en menor participación y en una reducción del alcance comunitario de una práctica cultural viva, particularmente para quienes resienten carencias sociales persistentes o desigualdades acumuladas. Por ello, la intervención se justifica como una acción institucional de bienestar orientada a sostener la continuidad de una tradición identitaria, reforzando la cohesión comunitaria y el reconocimiento del trabajo cultural asociado al territorio lacustre.

Se valoraron alternativas:

- I) No intervenir;
- II) Realizar el concurso sin incentivo económico;
- III) Otorgar apoyos a todas las personas inscritas; y
- IV) Implementar un programa social permanente.

Las alternativas:

- I) y II) No atienden la barrera económica inmediata que limita la participación;
- III) Resultaría financieramente inviable y dificultaría la trazabilidad y la verificación del uso del recurso; y la
- IV) no es pertinente por tratarse de una intervención eventual y acotada, propia de una Acción Social y no de un programa permanente.

En consecuencia, se determina idónea una Acción Social tipo concurso con premiación económica a las personas ganadoras, como incentivo focalizado, verificable y congruente con la naturaleza operativa y presupuestal de la intervención. Este

diseño permite asegurar un proceso transparente, con registro formal, evaluación mediante criterios claros y fe pública notarial, y al mismo tiempo contribuye a nivelar parcialmente una barrera de entrada que afecta la participación. Dado que la premiación se otorga a cuatro lugares, la lógica de resultados se concentra en la participación, la transparencia del proceso y la igualdad sustantiva en el acceso, más que en coberturas masivas.

4.6. Participación social.

La Acción Social se implementará mediante convocatoria pública dirigida a la población objetivo definida en el numeral 5.1, asegurando criterios de equidad, inclusión y pertenencia territorial.

4.7. Coordinación con programas existentes.

No se identifican acciones sociales o programas similares en ejecución por parte del Gobierno de la Ciudad de México ni por otras Alcaldías que atiendan los mismos objetivos ni al mismo universo de personas beneficiarias.

5. Definición de la población objetivo, beneficiaria.

5.1 Población objetivo.

La población objetivo de la presente acción social está conformada por 347 personas mayores de edad que se desempeñan como prestadoras y prestadores de servicios turísticos con registro del giro de trajinera turística en la Alcaldía Xochimilco, de las cuales 127 son mujeres y 220 hombres, de acuerdo con el padrón de Prestadores de Servicios Turísticos de la Dirección General de Turismo con corte al mes de enero de 2025. Este universo representa a quienes mantienen viva la tradición lacustre y participan activamente en las dinámicas culturales y turísticas del territorio.

5.2 Población beneficiaria.

Derivado de las restricciones presupuestales de la Acción Social, se beneficiará de manera directa a 4 (cuatro) personas integrantes de la población objetivo, que resulten ganadoras (primer, segundo, tercer y cuarto lugar) del Concurso de la Canoa Alegórica, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y al fallo emitido por las personas integrantes del jurado calificador, con fe pública notarial.

La entrega del premio tiene carácter de incentivo por concurso, es temporal, no constituye remuneración por servicios, no genera relación laboral y no implica contratación alguna con la Alcaldía Xochimilco.

Para efectos operativos y de monitoreo, se considerará como población participante a todas las personas que formalicen su inscripción y cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, independientemente de resultar ganadoras o no.

5.3. Focalización territorial o la priorización de la población.

La Acción Social se focaliza territorialmente en los embarcaderos turísticos de la Alcaldía Xochimilco donde se desarrolla la actividad lacustre y turística: Nuevo Nativitas, Las Flores, Zacapa, Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belém, Belém de las Flores, Fernando Celada y Cuemanco. Podrán participar personas mayores de 18 años que cuenten con registro del giro de trajinera turística y laboren en alguno de los embarcaderos referidos, conforme a la convocatoria.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Contribuir al bienestar social y al desarrollo económico local en Xochimilco mediante la realización del Concurso de la Canoa Alegórica, fortaleciendo la cohesión social y la preservación de saberes culturales asociados a una tradición identitaria del territorio, y otorgando premios económicos a las personas ganadoras conforme a la convocatoria y disponibilidad presupuestal.

Objetivos Específicos.

- **Incrementar la participación** en el Concurso de la Canoa Alegórica mediante acciones de convocatoria, registro y organización del evento, conforme a la convocatoria.
- **Promover la igualdad de oportunidades y la participación de mujeres** en el concurso, incorporando medidas de difusión y registro que permitan monitorear su participación.
- **Asegurar un desarrollo transparente y ordenado del concurso**, aplicando criterios de evaluación establecidos y generando evidencia documental del proceso.
- **Gestionar la entrega de los premios económicos** a las personas ganadoras, integrando expedientes y tramitando ante el área administrativa competente conforme a los procedimientos aplicables.

7. Metas físicas.

En 2026 se establece como meta estimada la inscripción de al menos **10 personas participantes**, con base en el comportamiento observado en ediciones previas conforme a registros administrativos de la Dirección General de Turismo, así como la entrega de premios a **4 personas ganadoras** (primer a cuarto lugar).

Asimismo, como meta de igualdad, se establece que al menos **40%** de las personas inscritas sean **mujeres**, mediante acciones de difusión, registro y acompañamiento institucional previstas en la convocatoria, con el fin de promover su participación efectiva en condiciones de igualdad.

En caso de registrarse una participación mayor, ésta se atenderá conforme a la convocatoria y a la capacidad operativa del evento, sin que la cifra estimada constituya límite de cupo o restricción anticipada a la participación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

7.1. Naturaleza y tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Se brindarán premios económicos mediante cheque a los ganadores del concurso, de acuerdo a:

Participantes	Personas mayores de 18 años.
Actividad	Personas que presten Servicios Turísticos en los embarcaderos: Nuevo Nativitas, Las Flores, Zacapa, Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belém, Belém de las Flores, Fernando Celada y Cuernavaca.
Tema	Sucesos de importancia histórica, tradiciones y costumbres; folclor mexicano; flora y fauna de la zona lacustre.
Canoa Participante	- La canoa deberá ser tradicional de madera, con dimensiones aproximadas de 9.60 m de largo por 2.50 m de ancho. - La portada deberá elaborarse con flores naturales de diversas especies, utilizando la técnica ancestral denominada “ensartado de aguja”. - Queda prohibido el uso de pegamentos industriales, mecanismos artificiales, plantas o follaje en peligro de extinción y animales vivos. - El tapete deberá elaborarse 100% de manera artesanal con flores y follaje natural (sin aserrín de color). - Las personas que remen deberán portar vestimenta de manta: camisa, pantalón y huaraches.

8. Presupuesto.

8.1. Presupuesto desagregado en los diferentes rubros.

El presupuesto asignado para esta acción social es de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4411 “Premios”, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente.

8.2. Se entregarán premios como se detalla:

Se entregarán premios económicos a las personas ganadoras del concurso conforme a lo establecido en la convocatoria y al mecanismo de entrega previsto en los presentes Lineamientos.

8.5. Montos Unitarios por persona beneficiaria en Moneda Nacional.

Los montos unitarios por persona beneficiaria van de acuerdo al lugar ganado en el concurso, serán los siguientes:

Concurso	Lugar Obtenido	Montos	Total General
Canoa Alegórica	Primero	\$40,000.00	\$100,000.00
	Segundo	\$30,000.00	
	Tercero	\$20,000.00	
	Cuarto	\$10,000.00	

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de Inicio.

Mayo 2026

9.2. Fecha de Término.

Mayo 2026

10. Requisitos de acceso.

10.1. Documentación solicitada.

- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (**Solo en el caso de que no la contenga el INE**).
- Copia de la Identificación oficial vigente INE y original para cotejo, con domicilio en Xochimilco (**y solo en caso de no contar con el INE; presentar licencia de conducir, pasaporte, cartilla de servicio militar liberada [hombres]**).
- Clave Única de Registro de Población (**Sólo en el caso de que no la contenga la identificación oficial**).
- Cédula de persona prestadora de servicios turísticos vigente. (**Documento proporcionado por la Dirección General de Turismo**).

La documentación se entregará en las Oficinas de la Subdirección de Operación y Servicios Turísticos, en el periodo y horario que marque la convocatoria, cita en calle Pino No. 36, Barrio San Juan, Xochimilco, C.P. 16000

No podrán ser personas beneficiarias de la presente Acción Social personas servidoras públicas activas que sean mandos medios y superiores en el servicio público en el ámbito de la Administración Pública.

10.2 No se solicitará documentación distinta a la estrictamente necesaria para acreditar la pertenencia a la población objetivo y el cumplimiento de los Lineamientos de Operación vigentes.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. La Acción Social será focalizada de la siguiente manera:

La población objetivo se integra por mujeres y hombres mayores de 18 años de edad, que sean personas prestadoras de servicios turísticos con registro del giro de trajinera turística y que laboren en alguno de los embarcaderos turísticos de Xochimilco: Nuevo Nativitas, Las Flores, Zacapa, Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belém, Belém de las Flores, Fernando Celada y Cuernavaca.

En caso de que la acción social no pueda alcanzar una cobertura total y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se establecerán criterios de inclusión y prioridad, considerando desigualdades estructurales y grupos históricamente discriminados; toda limitación de acceso deberá justificarse desde un enfoque de derechos humanos.

11.6. Criterio de prelación o el orden de la solicitud.

El criterio de prelación se utilizará únicamente para efectos de control administrativo del proceso de inscripción (asignación de folio, integración de expedientes y seguimiento), sin otorgar ventaja alguna en la evaluación del concurso.

El orden de inscripción no constituye un criterio de selección ni condiciona el acceso al concurso, y no sustituye los requisitos ni los criterios de participación previstos en la convocatoria.

12. Operación de la acción.

Inicio:

- Las personas participantes realizarán su inscripción en los días y horas que establezca la convocatoria.
- La presentación de la canoa participante será en el embarcadero turístico que funja como sede.
- Las personas integrantes del jurado calificador inician la primera inspección física de las canoas participantes.
- Se realiza recorrido de acuerdo al embarcadero turístico que funja como sede.
- Las personas participantes llevan a cabo la exposición de los elementos empleados para su representación.
- Las personas integrantes del jurado calificador darán su veredicto a las canoas ganadoras, de acuerdo al siguiente puntaje:

- a) Portada enflorada con la técnica de ensartado de aguja 30%
- b) Tapete natural 30%
- c) Creatividad 20%
- d) Armonía y color del tema con los elementos presentados 10%
- e) Vestuario de las personas participantes 10%

El jurado calificador:

- Se integrará por un mínimo de 3 y un máximo de 8 personas, quienes serán conocedoras en el ámbito de las tradiciones, cultura y arte de la Ciudad de México.
- El fallo que otorgue será definitivo e inapelable.
- Deberán conducirse con imparcialidad, perspectiva de derechos y estricto apego a la cláusula antidiscriminatoria establecida en estos Lineamientos.

Persona titular de la Notaría Pública:

- Persona facultada con fe pública para ello.
- Dará fe y legalidad del fallo que otorguen las personas encargadas del jurado, para transparencia del concurso.
- Anunciará a los cuatro primeros lugares.
- Entregará la Fe de Hechos.

12.1. Señalar los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

La realización del concurso se llevará a cabo conforme a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México que, en su caso, resulten aplicables al tipo de evento y sede.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Una vez emitido el fallo, podrá entregarse constancia de resultado durante el evento. La entrega de los cheques correspondientes a los premios económicos se realizará con posterioridad, una vez que el área administrativa competente haya emitido y puesto a disposición los cheques, mediante cita y en las instalaciones que se determinen para tal efecto en coordinación con el área administrativa competente, evitando su entrega en eventos públicos masivos y recabando el acuse o recibo correspondiente.

12.3. Durante su operación, la Acción Social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los trámites de inscripción serán totalmente gratuitos.

12.5. Enunciar las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes.

Una vez que se cuente con los nombres de las personas ganadoras, la Dirección General de Turismo integrará el expediente correspondiente y gestionará ante el área administrativa competente la emisión y resguardo de los cheques conforme al lugar obtenido, anexando la documentación soporte requerida. Cuando el área administrativa competente confirme la disponibilidad de los cheques, la Dirección General de Turismo coordinará la programación de citas para su entrega en las instalaciones que se determinen, recabando el acuse/recibo y resguardando evidencia documental para fines de control, comprobación y seguimiento.

Para control interno, se llevará un registro administrativo del trámite (persona ganadora, monto, fecha de gestión, estatus y fecha de entrega) y se resguardarán los acuses de recepción y la documentación que se genere.

12.6. Cláusula antidiscriminatoria.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

12.7 Matriz de riesgos.

Riesgo	Tipo	Responsable	Probabilidad	Impacto	Estrategia de respuesta
Duplicidad de personas beneficiarias respecto de otras acciones sociales (cuando la convocatoria o la normativa establezca restricciones).	Administrativo	Dirección General de Turismo (verificación y gestión) / Áreas que detentan padrones (validación)	Media	Alta	Verificar previamente con las áreas que detentan padrones/listados. Si se confirma duplicidad, aplicar lo previsto en la convocatoria y dejar constancia administrativa.

Documentación incompleta o inconsistente en inscripción/registro.	Administrativo	Subdirección de Operación y Servicios Turísticos.	Media	Media	Lista de verificación y requisitos claros en convocatoria; canal de aclaraciones.
Condiciones climáticas adversas que impidan el recorrido o afecten seguridad.	Ambiental / seguridad.	Dirección General de Turismo.	Media	Alta	Definir en convocatoria supuestos de ajuste o suspensión. Si ocurre, reprogramar fecha/horario y emitir aviso oficial oportuno.
Conflictos entre participantes (tensión por resultados).	Social	Dirección General de Turismo.	Media	Alta	Reglas claras y orden operativo; canal de atención de inconformidades.
Fallas de difusión o información confusa (fechas, sede, horarios, requisitos).	Operativo / comunicacional.	Dirección General de Turismo.	Media	Media	Difusión en múltiples formatos y mensajes simples. Si ocurre, publicar aclaración/fe de erratas.

13. Difusión.

A través de la publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web y redes sociales de la Alcaldía Xochimilco, además se garantizarán mecanismos amplios de difusión de las acciones sociales y sus convocatorias, incluyendo esquemas de intervención y comunicación en territorio.

Tratándose de una acción sujeta a convocatoria, ésta señalará la fecha, lugar y periodo de publicación, así como contenidos generales (requisitos, criterios, etapas, sedes, montos, medios de inscripción y mecanismos de atención). La información se difundirá en lenguaje claro y accesible, procurando condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a las disposiciones aplicables.

14. Padrón de personas Beneficiarias.

El padrón de personas beneficiarias se integrará y publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2026.

Tratándose de un premio económico, se integrará un padrón completo de personas beneficiarias, considerando los campos mínimos, el formato uniforme y el orden alfabético previstos en dichos Lineamientos.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre completo
- Edad
- Sexo
- Unidad territorial
- Alcaldía
- Pertinencia étnica (por autoadscripción)
- Discapacidad

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Por escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Turismo de la Alcaldía Xochimilco, el participante podrá realizar su duda o queja.

En caso de que la Dirección General de Turismo de la Alcaldía Xochimilco no resuelva la queja, la persona interesada podrá acudir a la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, a través del **Órgano Interno de Control** competente, o bien registrar su queja a través del **Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL)**, para que sea turnada al **Órgano Interno de Control** para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incentivar la participación de la población objetivo en el Concurso de la Canoa (usos, costumbres y tradiciones).	Porcentaje de participación (inscripción) respecto de la población objetivo.	$(\text{Número de personas inscritas} / 347) \times 100$	Porcentaje	Al cierre del periodo de inscripción	$\geq 2.88\%$ (equivalente a una meta mínima estimada de 10 inscripciones respecto de una población objetivo de 347; de ser mayor el número de inscripciones, el indicador aumentará proporcionalmente).	Cédulas de inscripción; listado de personas inscritas; base de datos de registro con folio.
Propósito de género	Promover la igualdad sustantiva de oportunidades y fortalecer la participación de mujeres en el Concurso de la Canoa.	Porcentaje de mujeres inscritas respecto del total de personas inscritas.	$(\text{Número de mujeres inscritas} / \text{Total de personas inscritas}) \times 100$	Porcentaje	Al cierre del periodo de inscripción	$\geq 40\%$ (meta mínima de participación de mujeres respecto del total de personas inscritas). Para fines operativos, si se alcanzan 10 inscripciones, se esperaría al menos 4 mujeres inscritas.	Cédulas de inscripción con variable sexo; base de datos/listado de personas inscritas; reporte de cierre de inscripción desagregado por sexo.
Componente	Gestionar la entrega de los premios económicos (cheque) a las personas ganadoras.	Porcentaje de premios gestionados con expediente completo respecto de los programados	$(\text{Número de premios gestionados con expediente completo} / 4) \times 100$	Porcentaje	Al cierre de la gestión administrativa	100%	Expedientes integrados; oficio de gestión; acuse de recepción; evidencia de entrega conforme a procedimiento (recibos/constancias).

17. Referencias:

- Cameo Misrahi, L., & Cerón Hernández, C. (2019). Masculinidad y pobreza: Reporte de resultados. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX). <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion20/reporte/Reporte%20Masculinidad%20y%20pobreza%20FINAL.pdf>
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX). (2023, 13 de abril). Índice de NBI y tiempo 2015-2020: Presentación de datos 2015-2020. <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/indice-de-nbi-y-tiempo-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>

- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX). (s. f.). Medición de la pobreza y desigualdad. Recuperado el 28 de diciembre de 2025, de <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Cuenta satélite del turismo de México 2024: Reporte de resultados [PDF]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/turismo/CSTM2024_RR.pdf
- UNESCO World Heritage Centre. (1987). Historic Centre of Mexico City and Xochimilco (World Heritage List No. 412). <https://whc.unesco.org/en/list/412/>
- El Universal. (2016, 25 de julio). Cien años de... (columna “Mochilazo en el tiempo”). El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/2016/07/25/cien-anos-de/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2026.

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

ALCALDESA DE XOCHIMILCO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa de Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31, fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 9 bis fracción I y 23 fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; 62, 63, 64 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículo 124, 128 y 129, párrafo octavo, párrafo noveno, párrafo décimo, párrafo décimo primero y párrafo décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Qué la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Qué la Alcaldía de Xochimilco, es un Órgano Político Administrativo, dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración de su presupuesto, esto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que el artículo 68, fracción II, de la ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la ciudad de México; señala que las personas participantes de los programas y acciones sociales de la ciudad tendrán derecho a contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente.

Que con fundamento en el artículo 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad, social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Qué en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada 16 de febrero de 2026 se aprobó mediante el acuerdo CCSGBS/SO/I/18/2026 los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada **“Participación Comunitaria Para la Supervisión en la Calidad de los Servicios al Turismo”** a ejecutarse en el ejercicio 2026 por la Alcaldía Xochimilco; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS AL TURISMO”, PARA EL EJERCICIO 2026 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la Acción.

“Participación Comunitaria para la Supervisión en la Calidad de los Servicios al Turismo, 2026”.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia Monetaria.

3. Entidad responsable.

A través de la **Dirección General de Turismo** se ejecutará la planeación, operación, difusión, registro, integración de expedientes y seguimiento de la Acción Social. La gestión presupuestal, emisión, resguardo y entrega de cheques, así como la comprobación del gasto, se realizará en coordinación con la Dirección General de Administración, por conducto de las unidades responsables de recursos financieros (en lo sucesivo, el “área administrativa competente”).

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La Acción Social **“Participación Comunitaria para la Supervisión en la Calidad de los Servicios al Turismo, 2026”** será una intervención de implementación anual para el ejercicio 2026, impulsada por la Alcaldía Xochimilco con el propósito de fortalecer de manera temporal y organizada las capacidades operativas de orientación e información a personas visitantes, así como la supervisión básica del servicio turísticos de alta afluencia.

La acción social se desarrollará en el periodo de mayo a agosto de 2026, con etapas de convocatoria, selección, inducción y cierre administrativo, la operación principal en campo se prevé en los meses de junio y julio, y los cursos formativos se programarán con anterioridad al arranque operativo, conforme a la oferta que defina la Alcaldía y en su caso instituciones aliadas.

Xochimilco concentra una parte relevante del turismo cultural y de naturaleza de la Ciudad de México y cuenta con reconocimiento internacional por su valor patrimonial, al formar parte del sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial desde 1987, lo que incrementa la sensibilidad pública sobre la calidad de la experiencia turística y el cuidado del entorno (UNESCO World Heritage Centre, s. f.).

De acuerdo con registros administrativos de la Alcaldía, en 2024 los embarcaderos turísticos registraron una afluencia acumulada de 1, 617,563 personas, lo que confirma una presión sostenida de demanda y la necesidad de fortalecer mecanismos de orientación, organización básica en accesos y atención oportuna de incidencias.

En el plano metropolitano, la preparación de la Ciudad de México rumbo a la Copa Mundial de Fútbol 2026 incrementa las expectativas de demanda turística y refuerza la necesidad de fortalecer capacidades de orientación e información para personas visitantes nacionales e internacionales (Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, 2025; FIFA, 2025). En este contexto, la acción social incorpora un esquema de formación previa y despliegue territorial por puntos y turnos, con el fin de incrementar la presencia organizada en sitio, mejorar la orientación disponible y asegurar la canalización oportuna de incidencias, contribuyendo a una visita más segura, ordenada y con trato digno durante el periodo operativo 2026.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Los espacios turísticos de Xochimilco, en particular embarcaderos, accesos, corredores y zonas de concentración, sostienen una dinámica cotidiana de alta afluencia que exige orientación clara, información confiable y capacidad de respuesta ante incidencias. De acuerdo con registros antes mencionados, en 2024 los embarcaderos turísticos registraron una afluencia acumulada de 1, 617,563 personas, lo que confirma una presión sostenida sobre los puntos de acceso y atención en sitio.

No obstante, la atención en territorio no siempre es constante ni suficiente para cubrir momentos de mayor demanda, particularmente fines de semana, temporadas altas y eventos especiales. Esta situación se traduce en problemas observables y recurrentes, como desinformación sobre rutas y servicios, barreras de comunicación en particular para visitantes extranjeros, saturación en accesos, conflictos menores por filas o puntos de abordaje y falta de atención inmediata ante situaciones que requieren canalización institucional. En términos territoriales, ello afecta la calidad de la experiencia turística y compromete el acceso efectivo a condiciones de visita seguras, con trato digno, sin discriminación en el uso del espacio público turístico.

La problemática tiene impactos diferenciados en grupos con mayores barreras de acceso a información, movilidad y seguridad, por ejemplo: mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y personas visitantes extranjeras. Por lo que resulta necesario un dispositivo de presencia organizada que contribuya a orientar, apoyar el orden básico y canalizar incidencias de manera oportuna.

En este marco, la Acción Social propone incorporar temporalmente a personas residentes de la demarcación como personas facilitadoras comunitarias de servicios, con formación previa y despliegue territorial por puntos y turnos, para fortalecer la operación cotidiana de orientación e información a personas visitantes, la organización básica de flujos y la canalización de incidencias hacia las instancias competentes, bajo criterios de corresponsabilidad social, enfoque de derechos y perspectiva de género.

4.3. Diagnóstico con perspectiva de género.

El turismo es un sector con alta participación de mujeres a escala internacional. La evidencia comparada indica que las mujeres representan alrededor de 54% de las personas empleadas en turismo a nivel mundial, aun con esa presencia, persisten brechas de ingresos, segregación ocupacional y su representación en puestos de decisión (ONU Mujeres, 2019; UN Tourism, 2019). En materia salarial, se ha documentado que, en promedio, las mujeres en turismo perciben ingresos

menores que los hombres, lo que expresa desigualdades estructurales en el acceso a posiciones mejor remuneradas y con mayor reconocimiento (ONU Mujeres, 2019).

En México, el turismo se reconoce como un sector con elevada participación femenina. De acuerdo con información de fuente laboral oficial utilizada en infografías sectoriales, aproximadamente 57.4% de los empleos turísticos están ocupados por mujeres (STPS, 2022). En el ámbito local, se ha reportado que en la Ciudad de México la participación de mujeres en el sector turístico se ubica alrededor de 58%, lo que confirma la relevancia del turismo como espacio de inserción laboral femenina; sin embargo, no elimina las brechas asociadas a la calidad del empleo, el acceso a capacitación y el reconocimiento de funciones (SEMUJERES, 2023).

En Xochimilco, las mujeres sostienen actividades indispensables para la experiencia turística como comercio, preparación de alimentos, venta de productos locales, atención a visitantes y tareas organizativas vinculadas al funcionamiento cotidiano del destino. No obstante, su participación enfrenta barreras estructurales asociadas a desigualdades en el acceso a oportunidades, redes de profesionalización y condiciones de movilidad y seguridad, lo que incide de forma diferenciada en su permanencia y crecimiento dentro del sector (Dirección General de Turismo, Alcaldía Xochimilco, 2025). En este punto, la dimensión de seguridad no es secundaria: a nivel nacional, en diciembre de 2025, 69.4% de las mujeres consideró inseguro vivir en su ciudad, lo que muestra un entorno de percepción de riesgo que puede restringir horarios, trayectos y disponibilidad para actividades en el espacio público, incluidas las vinculadas al turismo (INEGI, 2026).

Por ello, esta Acción Social incorpora una medida afirmativa que garantiza al menos 50% de participación de mujeres entre las personas facilitadoras comunitarias de servicios. Con ello se busca atender una brecha específica en 2026: ampliar el acceso de mujeres a formación y experiencia operativa visible en tareas de orientación e información, organización básica y canalización de incidencias, fortaleciendo su participación comunitaria y su autonomía económica, y contribuyendo a una prestación del servicio turístico con trato digno y enfoque de derechos (Dirección General de Turismo, Alcaldía Xochimilco, 2025).

4.4. Construcción del diagnóstico.

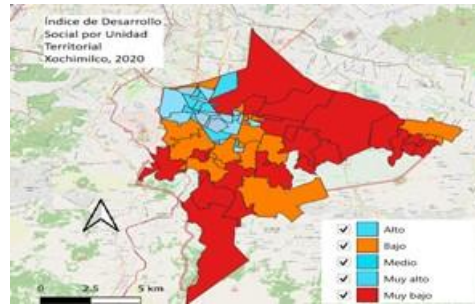
El diagnóstico se integró mediante triangulación de información cualitativa y cuantitativa. En el componente territorial y operativo se consideraron recorridos y observación directa en espacios turísticos de alta afluencia, así como reportes operativos sobre necesidades recurrentes de orientación e información a personas visitantes, identificación de puntos de concentración y momentos de mayor demanda.

En el componente socio territorial, se analizó información pública oficial sobre desigualdad territorial, pobreza y condiciones de vida, incorporando la perspectiva de género en la lectura del territorio, con énfasis en la forma diferenciada en que las condiciones sociales inciden en la participación comunitaria y el acceso a oportunidades.

Para cumplir con los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación 2026, se tomaron como referencia indicadores recientes de pobreza y marginación urbana, así como estudios y evaluaciones disponibles de Evalúa CDMX, con el objetivo de sustentar el diagnóstico en fuentes oficiales y especializadas (Evalúa CDMX, 2020; Evalúa CDMX, 2022; CONAPO, 2020).

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS) 2020 por Unidad Territorial, publicado por Evalúa CDMX, en Xochimilco 47 de 78 unidades territoriales se ubican en niveles de desarrollo social bajo o muy bajo, lo que equivale a alrededor de seis de cada diez unidades en esa condición (Evalúa CDMX, 2020). Esta distribución territorial se presenta en el mapa del Índice de Desarrollo Social (IDS) 2020 por Unidad Territorial (véase Figura 1).

Figura 1
Mapa del Índice de Desarrollo Social (IDS) 2020 por Unidad Territorial en Xochimilco.



Asimismo, la medición de pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y su dimensión de tiempo permite reconocer persistencias de privación social y restricciones de condiciones de vida que inciden en el acceso a oportunidades y en la participación comunitaria (Evalúa CDMX, 2020; Evalúa CDMX, 2022). De manera complementaria, los Índices de Marginación 2020 elaborados por CONAPO aportan un marco oficial para comprender desigualdades territoriales y accesos diferenciales a bienes y servicios, útiles para interpretar cómo oportunidades y riesgos se distribuyen de forma desigual en el territorio, con efectos diferenciados para mujeres y hombres (CONAPO, 2020).

4.5. Justificación y análisis de alternativas.

La necesidad identificada merece atención gubernamental porque incide directamente en condiciones de visita seguras, con trato digno y sin discriminación en espacios turísticos de alta afluencia, además de impactar la percepción de calidad del destino y la capacidad comunitaria para sostener actividades económicas vinculadas al turismo. En 2026, la presión operativa se intensifica por el contexto metropolitano de preparación rumbo a la Copa Mundial de Fútbol 2026, lo que hace pertinente reforzar de manera temporal la orientación e información a personas visitantes, la organización básica de flujos y la canalización oportuna de incidencias (Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, 2025; FIFA, 2025).

La estrategia se instrumenta como acción social por su naturaleza temporal, focalizada y operativa. Se trata de un dispositivo de apoyo en campo, acotado al periodo principal de junio y julio de 2026, que atiende un problema de capacidad institucional en momentos de alta demanda mediante una transferencia monetaria vinculada a la participación comunitaria y a un proceso formativo previo. Por su duración limitada y su alcance específico, la intervención se diseña para fortalecer la operación durante un periodo crítico, sin establecer una prestación permanente ni una estructura de atención continua (Lineamientos de Operación de Acciones Sociales 2026, 2025).

Para definir la estrategia se analizaron alternativas. La primera consistió en cubrir la demanda únicamente con personal de estructura, lo que resulta insuficiente en picos de afluencia y no permite garantizar presencia organizada por puntos y turnos. La segunda consideró contratación externa de servicios, opción que implica mayores tiempos y costos administrativos, además de menor control operativo inmediato en territorio. La tercera se basó en voluntariado no remunerado, alternativa poco sostenible y con riesgo de excluir a personas con menores recursos al trasladarles costos de tiempo y transporte.

Frente a estas opciones, el esquema de participación comunitaria con transferencia monetaria, focalizado territorialmente y con medida afirmativa de género, se considera la alternativa más inmediata y operativamente viable para fortalecer la atención a personas visitantes en 2026, sin sustituir atribuciones institucionales, sino complementándolas con apoyo organizado, capacitado y supervisado.

La intervención parte del supuesto de que, en periodos de alta afluencia, la orientación e información disponible en puntos turísticos priorizados no siempre es suficiente para ordenar flujos y canalizar incidencias con oportunidad. Si la Alcaldía convoca, selecciona y capacita a personas residentes como facilitadoras comunitarias de servicios y despliega su participación por puntos priorizados y turnos en periodos de mayor demanda, se incrementa la presencia organizada en sitio. Con ello se mejora la orientación e información a personas visitantes, se apoya el orden básico en accesos y filas y se acelera la canalización de incidencias hacia las áreas competentes, contribuyendo a una visita más segura, ordenada y con trato digno. El logro de estos resultados requiere coordinación interáreas para la canalización efectiva, disponibilidad de sedes para capacitación y condiciones de seguridad que permitan la operación en territorio.

4.6. Participación social.

La acción social convocará de manera abierta a personas mayores de 18 años residentes en la Alcaldía Xochimilco, mediante una convocatoria pública que priorizará criterios de equidad, inclusión y pertenencia territorial, e incorporará la medida afirmativa de género prevista para la integración de las personas facilitadoras comunitarias de servicios.

4.7. Coordinación con programas existentes.

No se identifican acciones sociales o programas similares en ejecución por parte del Gobierno de la Ciudad de México ni por otras Alcaldías que atiendan los mismos objetivos ni al mismo universo de personas beneficiarias.

5. Definición de la población objetivo, beneficiaria y/o usuaria.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Población objetivo.

Personas residentes en la Alcaldía Xochimilco (no se requiere sean originarias), mayores de 18 años, que enfrentan condiciones de desempleo, bajos ingresos o exclusión territorial. La población total de la demarcación es de 442,178 habitantes (231,442 mujeres y 210,736 hombres), (INEGI 2020). La residencia se entenderá como domicilio habitual dentro de Xochimilco, acreditado con INE con domicilio en la demarcación o, en su caso, comprobante de domicilio (no mayor a tres meses) ubicado en Xochimilco.

Población beneficiaria final.

Se estima un universo de 1,835 personas dedicadas directamente a servicios turísticos en la demarcación (operación de trajineras, comercio, cocina tradicional, promoción cultural, entre otros), de las cuales 28 % son mujeres (aproximadamente 514) y 72 % hombres (alrededor de 1,321). Esta cifra no incluye personal eventual contratado por establecimientos.

Población beneficiaria facilitadora de servicios.

Se integrarán 250 personas residentes de Xochimilco, mayores de 18 años, en situación de desempleo o vulnerabilidad social, incorporadas temporalmente como facilitadoras comunitarias de servicios. Al menos 125 serán mujeres (medida afirmativa de igualdad). Desempeñarán actividades de orientación e información a personas visitantes, apoyo a la organización básica de flujos en accesos y filas, observación y registro básico de condiciones del servicio en sitio, y canalización oportuna de incidencias hacia las áreas competentes.

Población usuaria indirecta.

Personas que utilizan los espacios turísticos intervenidos, incluyendo la afluencia registrada en 2024 (1, 617,563 visitantes), así como quienes integran la cadena productiva vinculada al turismo local.

En cuanto a la población beneficiaria facilitadora de servicios, se integrará a 250 personas residentes en la Alcaldía Xochimilco, mayores de 18 años, en situación de desempleo o vulnerabilidad social, quienes serán incorporadas temporalmente como personas facilitadoras comunitarias de servicios durante el periodo de ejecución de la acción. Al menos 125 serán mujeres, en cumplimiento de la medida afirmativa de igualdad de género. Su participación consistirá en brindar orientación e información a personas visitantes, apoyar la organización básica de flujos en puntos priorizados, y canalizar incidencias hacia las instancias competentes, con base en turnos, bitácoras y mecanismos de control definidos por la Dirección General de Turismo.

Finalmente, se estima que la acción también beneficiará de forma indirecta a la población usuaria de los espacios turísticos intervenidos, particularmente a los más de 1.6 millones de personas visitantes que accedieron en 2024 a las zonas lacustres, culturales y ecológicas de Xochimilco, según registros de la Dirección General de Turismo (2024).

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Dado que esta acción social no cuenta con recursos presupuestales suficientes para atender al total de la población objetivo identificada en Xochimilco, se establece una meta de 250 personas facilitadoras comunitarias de servicios. La convocatoria será abierta y difundida en todo el territorio de la Alcaldía, sin restricciones por tipo de asentamiento, garantizando el acceso equitativo a pueblos originarios, barrios, colonias populares y zonas de conservación, a fin de asegurar una participación representativa y territorialmente equilibrada.

Criterio de residencia:

Las personas postulantes deberán residir en la Alcaldía Xochimilco (no se requiere ser originarias). La residencia se acreditará conforme al numeral 10.1 (identificación con domicilio en Xochimilco o comprobante de domicilio no mayor a tres meses).

Priorización territorial y social:

La selección se realizará con base en criterios de equidad, pertenencia territorial y vulnerabilidad social, priorizando a personas residentes en las 47 Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) bajo o muy bajo (58.02 % del total de UTS), conforme al diagnóstico de EVALÚA CDMX (2020).

Acciones afirmativas y condiciones socioeconómicas:

Se integrará una acción afirmativa para mujeres, quienes deberán representar al menos el 50 % del padrón de facilitadoras comunitarias de servicios, así como para personas en situación de desempleo, bajos ingresos o condiciones de exclusión social.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar la calidad de los servicios turísticos en Xochimilco, particularmente en embarcaderos, accesos, corredores y zonas de concentración de alta afluencia, mediante un esquema temporal de participación comunitaria que fortalezca la orientación e información a personas visitantes, la organización básica de flujos y la canalización oportuna de incidencias durante el periodo operativo principal de junio y julio de 2026, con enfoque de derechos y perspectiva de género.

6.2. Objetivos específicos.

- a) Convocar, seleccionar e incorporar temporalmente a 250 personas residentes en la Alcaldía Xochimilco, mayores de 18 años, como personas facilitadoras comunitarias de servicios, priorizando criterios de equidad, inclusión y pertenencia territorial.
- b) Implementar un proceso de formación previa al arranque operativo, conforme a la oferta que defina la Alcaldía y, en su caso, instituciones aliadas, que fortalezca competencias mínimas para la atención en territorio, incluyendo primeros auxilios, conocimiento histórico y cultural de Xochimilco y un módulo complementario de orientación a personas visitantes y contexto de la Copa Mundial FIFA 2026.
- c) Desplegar un dispositivo de orientación e información en puntos turísticos definidos, con presencia organizada en turnos y espacios de mayor demanda, para apoyar a personas visitantes nacionales y extranjeras con información clara, trato digno y acompañamiento básico en sitio.
- d) Fortalecer la capacidad de respuesta institucional mediante mecanismos de identificación, registro y canalización de incidencias, con reportes operativos que permitan reconocer patrones de demanda, puntos críticos y oportunidades de mejora en la calidad del servicio turístico durante el periodo de operación.
- e) Promover la igualdad sustantiva garantizando que al menos 50% de las personas facilitadoras comunitarias de servicios sean mujeres, favoreciendo su incorporación a procesos formativos y a funciones visibles de atención y orientación turística en el espacio público, sin discriminación y con condiciones de participación equitativas.

7. Metas físicas.

En esta Acción Social, las metas se organizan en tres planos de producto, apoyo, servicio en territorio y formación previa, con evidencias mínimas que permiten seguimiento, control y rendición de cuentas.

7.1. Naturaleza y tipo de apoyo o servicios que otorgará la Acción Social.

La Acción Social otorgará un apoyo mediante transferencia monetaria a personas beneficiarias que participarán temporalmente como personas facilitadoras comunitarias de servicios. Dichas personas realizarán actividades de orientación e información a personas visitantes, apoyo a la organización básica de flujos y canalización de incidencias en espacios turísticos priorizados. El apoyo se entregará en dos ministraciones, conforme a lo previsto en el numeral 8. Con perspectiva de género, se aplicará una medida afirmativa para garantizar la participación mínima de mujeres, en los términos establecidos en el Cuadro 1. Las metas físicas cuantitativas, su temporalidad y la evidencia mínima de verificación se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Metas físicas de la Acción Social.

Qué se entregará o realizará	Cuánto	Cuando	Evidencia mínima
Personas incorporadas como personas facilitadoras comunitarias de servicios.	250 personas	Mayo a Agosto de 2026	Registro, expedientes, listado oficial.
Transferencia monetaria.	250 apoyos, 2 ministraciones.	Conforme al numeral 8	Control de ministraciones, listados de pago, acusos.
Medida afirmativa de igualdad sustantiva	Al menos 125 mujeres	Selección e incorporación	Listado desagregado por sexo
Servicio en territorio, orientación e información a personas visitantes	Al menos 40 jornadas, al menos 10 puntos priorizados	Junio y Julio de 2026	Bitácora por jornada
Seguimiento de la operación	4 reportes semanales, 1 informe final	Junio y Julio, cierre	Reportes e informe final resguardados

7.2. Cursos o talleres, temas, horarios, cupo por grupo e institución impartidora

La Acción Social contempla un **proceso formativo previo** al inicio de la operación en campo, dirigido a las personas facilitadoras comunitarias de servicios. La capacitación se integrará por **tres módulos** y se impartirá en **grupos cuyo número dependerá del cupo real de las sedes disponibles**, conforme a criterios de seguridad, accesibilidad y calidad formativa. Los elementos operativos mínimos se detallan en siguiente cuadro.

Cuadro 2. Capacitación previa

Elemento	Meta	Criterio operativo	Evidencia mínima
Personas a capacitar	250 personas	Cobertura total previa a operación	Listas de asistencia
Módulos	3 módulos	Primeros auxilios, historia y patrimonio biocultural de Xochimilco, orientación a personas visitantes y contexto FIFA 2026	Programas, listas, constancias si aplica
Grupos	Variable	Depende del cupo real de sedes, regla: grupos = 250 entre cupo, redondeo al entero superior	Listados por grupo y sede, calendario
Turnos y sedes	A definir	Preferentemente matutino y vespertino, sedes en Xochimilco	Calendario de capacitación

8. Presupuesto.

8.1 El presupuesto asignado para esta acción social es de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la partida presupuestal 4419 denominada “Otras ayudas sociales a personas”, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente.

8.2 Se realizará transferencia monetaria, como se detalla:

La acción social otorgará transferencia monetaria a 250 personas beneficiarias, en dos ministraciones con frecuencia mensual y periodicidad de dos meses. Las dos ministraciones corresponden a una periodicidad de dos meses y se vinculan al periodo de participación en territorio previsto para junio y julio de 2026.

Monto por ministración	Frecuencia	Periodicidad	Monto total por persona
\$10,000.00	Mensual	2 meses	\$20,000.00

8.5 Monto unitario por persona beneficiada.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Monto por persona beneficiaria	Total	Por mes
250	\$20,000	\$5,000,000.00	\$10,000.00

9. Temporalidad.**9.1. Fecha de Inicio.**

Mayo 2026. Durante este mes se llevará a cabo la convocatoria, registro, selección y el proceso formativo previo. La participación en los cursos definidos por la Alcaldía será requisito para la inscripción y para la incorporación como persona facilitadora comunitaria de servicios. La asistencia y acreditación de dichos cursos no genera ministración ni pago, al tratarse de una etapa de inducción obligatoria previa a la operación en territorio.

9.2. Fecha de Término.

Agosto 2026. La operación principal en territorio se prevé durante junio y julio de 2026, periodo al que se vinculan las dos ministraciones del apoyo. Agosto se destina al cierre administrativo, integración de evidencias, resguardo documental y elaboración del informe final, manteniéndose todas las actividades dentro de la temporalidad de la acción social.

10. Requisitos de acceso.

Los requisitos serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México. Podrán solicitar su incorporación personas mayores de 18 años, que residan en la Alcaldía Xochimilco y que se encuentren en situación de desempleo o que no cuenten con empleo formal.

Asimismo, para concluir el proceso de inscripción e integración de expediente, las personas solicitantes deberán participar y acreditar el proceso formativo previo que defina la Alcaldía Xochimilco, orientado a fortalecer capacidades para la atención a las personas visitantes y la operación en espacios turísticos. Dicho proceso formativo será impartido por la Alcaldía y, en su caso, por instituciones públicas o educativas aliadas, sin costo para las personas solicitantes.

Durante la vigencia de la presente Acción Social, una persona no podrá participar simultáneamente como facilitadora comunitaria de servicios en más de un programa social o acción social.

10.1. Documentación solicitada.

Las personas solicitantes deberán presentar documentación legible y vigente:

1. Copia de la Identificación oficial vigente INE y original para cotejo, con domicilio en Xochimilco **(y solo en caso de no contar con el INE; presentar licencia de conducir, pasaporte, cartilla de servicio militar liberada [hombres])**
2. Comprobante de domicilio en Xochimilco, no mayor a tres meses, **en caso de que no lo contenga el INE.**
3. CURP, **únicamente si la identificación no la contiene.**

La Dirección General de Turismo proporcionará y recabará los siguientes formatos:

- Registro de la persona solicitante.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que cuenta con disposición y tiempo para participar en actividades de orientación e información a las personas visitantes, organización básica de flujos y canalización de incidencias, conforme a la coordinación de la Alcaldía.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con ingreso personal mayor al salario mínimo vigente en la Ciudad de México.

La documentación se entregará de forma física en las oficinas de la Dirección General de Turismo, ubicadas en calle Pino No. 36, Barrio San Juan, Alcaldía Xochimilco, o en la sede alterna que en su caso se señale en la convocatoria.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación y en la convocatoria correspondiente. Adicionalmente, como requisito para la incorporación, la persona solicitante deberá acreditar el proceso formativo previo definido por la Alcaldía, mediante constancia, registro de evaluación o lista de asistencia validada por la instancia impartidora. Para efectos de acreditación se requerirá asistencia mínima del 80% en cada módulo y la acreditación de los módulos programados. En caso de inasistencia por causa justificada, la Alcaldía podrá habilitar mecanismos de reposición dentro del periodo de formación, conforme a la convocatoria y a la disponibilidad operativa.

La documentación deberá entregarse de forma física en las oficinas de la Dirección General de Turismo, ubicadas en Calle Pino No. 36, Barrio San Juan, Alcaldía Xochimilco, en los periodos y horarios establecidos en la convocatoria.

No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social quienes sean personas servidoras públicas activas, en cualquier nivel o ámbito de la administración pública local o federal, así como quienes sean mandos medios y superiores en el servicio público en el ámbito de la Administración Pública; asimismo, no se solicitará documentación distinta a la estrictamente necesaria para acreditar la pertenencia a la población objetivo y el cumplimiento de los Lineamientos de Operación vigentes.

11. Criterios de elección de la población.

En caso de que la Acción Social no pueda alcanzar cobertura total y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán criterios de inclusión y prioridad que consideren desigualdades estructurales y grupos históricamente discriminados. Toda limitación de acceso se justificará desde un enfoque de derechos humanos.

11.1 Priorización territorial.

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal, se optará por la priorización territorial, anteponiendo el otorgamiento del apoyo a personas que cumplan con las características de la población objetivo y residan en unidades territoriales y colonias con Índice de Desarrollo Social (IDS) más bajos. Para esta Acción Social, se priorizará a quienes habiten en las 47 de 78 unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) bajo o muy bajo, lo que equivale a alrededor de 60 de cada 100 unidades, con base en el Índice de Desarrollo Social (IDS) 2020 por Unidad Territorial (Evalúa CDMX, 2020).

11.2 Priorización por grupos de edad.

Cuando no sea suficiente la priorización territorial, podrá complementarse con un criterio de priorización por grupos de edad, conforme a la naturaleza de la Acción Social y lo que se establezca en la convocatoria.

11.3 Aleatorización y sorteo.

Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos para resolver la sobredemanda, se aplicará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo entre las personas solicitantes elegibles, conforme a reglas publicadas en la convocatoria.

11.4 Grupos específicos.

Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que presenten una carencia o necesidad particular, conforme se establezca en la convocatoria.

11.5 Puntajes.

La Acción Social podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de rubros previamente definidos para seleccionar a las personas facilitadoras comunitarias de servicios, pudiendo valorar, entre otros, encontrarse sin empleo, residencia en zonas con Índice de Desarrollo Social (IDS) bajo o muy bajo, pertenecer a un grupo de atención prioritaria, y experiencia o certificaciones pertinentes. La convocatoria precisará los rubros, su ponderación y los medios de verificación.

11.6 Prelación.

Como norma, el criterio de prelación u orden de solicitud no se utilizará para la elección de la población. El folio de registro tendrá únicamente fines administrativos; la selección se realizará con base en criterios de equidad de género, pertinencia territorial y condiciones socioeconómicas de las personas postulantes.

12. Operación de la acción.

La ejecución de la Acción Social se desarrollará en tres etapas, inicio, intermedio y final.

Inicio

- Recepción de solicitudes e integración de expedientes conforme a la convocatoria, incluyendo verificación de requisitos de acceso por la Dirección General de Turismo.
- Validación de la acreditación del proceso formativo previo definido por la Alcaldía, como requisito de inscripción, conforme a lo señalado en la convocatoria.
- Organización de las personas facilitadoras comunitarias de servicios por puntos de atención y turnos, y asignación operativa en espacios turísticos de alta afluencia, definiendo funciones, orientación e información a las personas visitantes, apoyo a la organización básica de flujos y canalización de incidencias.

- Designación de personal enlace por punto o turno para concentrar listas, bitácoras e incidencias y mantener comunicación con la Dirección General de Turismo.

Intermedio

- Operación en territorio por puntos y turnos, brindando orientación e información a personas visitantes nacionales y extranjeras, y apoyando la organización básica de accesos y filas, con trato digno, no discriminación y perspectiva de género.
- Control operativo mediante listas de asistencia y bitácoras por punto y turno, validadas por el enlace y el personal designado por la Dirección General de Turismo.
- Supervisión en campo por parte de la Dirección General de Turismo mediante recorridos de verificación, revisión de bitácoras y seguimiento de incidencias y canalizaciones.
- Gestión administrativa para ministraciones conforme al numeral 8, previa validación de participación y resguardo de soportes documentales.

Final

- Cierre de actividades, verificación de participación por punto y turno e integración final de bitácoras, listados y reportes.
- Evaluación de resultados mediante instrumentos breves de retroalimentación, aprendizajes y recomendaciones operativas.
- Informe final de la Dirección General de Turismo con resultados, incidencias recurrentes y propuestas de mejora para la atención turística en el marco de la Copa Mundial FIFA 2026.

12.1. Señalar los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

La realización de la Acción Social se llevará a cabo conforme a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

La entrega de los beneficios asociados a la Acción Social no se realizará en eventos públicos masivos. La gestión de ministraciones se efectuará mediante los mecanismos institucionales definidos, con citas, listados y controles administrativos, sin concentración masiva de personas.

12.3. Durante su operación, la Acción Social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los trámites de inscripción serán totalmente gratuitos.

12.5. Enunciar las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes.

Una vez integrado el listado de personas facilitadoras comunitarias de servicios, la Dirección General de Turismo solicitará por oficio al área administrativa competente la gestión del pago de ministraciones, anexando la documentación indispensable y los soportes de validación operativa.

12.6. Cláusula antidiscriminatoria.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

12.7 Matriz de riesgos.

Riesgo	Tipo	Responsable	Probabilidad	Impacto	Estrategia de respuesta
Retraso en la gestión y entrega de ministraciones por tiempos administrativos o por la	Presupuestal, administrativo	Dirección General de Turismo (gestión), Área	Media	Alta	Integrar expedientes y listados completos desde el inicio, solicitar por oficio con anticipación y dar seguimiento

programación financiera del área administrativa competente		administrativa competente (trámite y pago)			oportuno al trámite. Si hay retraso, reprogramar la ministración conforme a la disponibilidad del área administrativa competente e informar por canales institucionales.
Duplicidad de participación como facilitadora comunitaria de servicios en otra acción o programa	Administrativo	Dirección General de Turismo (gestión), Área administrativa	Media	Alta	Realizar verificación interna por Clave Única de Registro de Población con los listados disponibles y recabar manifestación bajo protesta de
social durante la vigencia de la acción, cuando la convocatoria o la normativa establezca la incompatibilidad.		competente (trámite y pago)			decir verdad. Si se confirma duplicidad, aplicar lo previsto en la convocatoria, dejar constancia administrativa y efectuar sustitución conforme al mecanismo definido, sin afectar la continuidad operativa.
Documentación incompleta o inconsistente en la inscripción e integración de expedientes.	Administrativo	Subdirección de Operación y Servicios Turísticos	Media	Media	Aplicar lista de verificación y requisitos claros en la convocatoria, habilitar canal de aclaraciones y, cuando proceda, otorgar un periodo breve de subsanación dentro de los plazos establecidos.
Condiciones climáticas adversas o contingencias ambientales que impidan la operación en campo o afecten la seguridad en puntos de atención.	Ambiental , seguridad	Dirección General de Turismo	Media	Alta	Definir en la convocatoria y en la inducción operativa supuestos de ajuste, suspensión preventiva o reprogramación por seguridad. Si ocurre, reprogramar turnos, ajustar puntos de atención y emitir aviso institucional oportuno, priorizando la integridad de personas facilitadoras y visitantes.

13. Difusión.

A través de la publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web y redes sociales de la Alcaldía Xochimilco, además se garantizarán mecanismos amplios de difusión de las acciones sociales y sus convocatorias, incluyendo esquemas de intervención y comunicación en territorio. Tratándose de una acción sujeta a convocatoria, ésta señalará la fecha, lugar y periodo de publicación, así como contenidos generales (requisitos, criterios, etapas, sedes, montos, medios de inscripción y mecanismos de atención). La información se difundirá en lenguaje claro y accesible, procurando condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a las disposiciones aplicables.

14. Padrón de personas Beneficiarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa monetaria deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Por escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Turismo de la Alcaldía Xochimilco, la persona participante podrá realizar su duda o queja.

En caso de que la Dirección General de Turismo de la Alcaldía Xochimilco no resuelva la queja, la persona interesada podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del Órgano Interno de Control competente, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), para que sea turnada al Órgano Interno de Control para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Mejorar la orientación y supervisión	Satisfacción de personas visitantes con	(Número de personas visitantes que califican la	Porcentaje	Semanal, corte final	$\geq 80\%$	Cédula breve de opinión aplicada en sitio, base de
	básica en espacios turísticos priorizados durante el Mundial 2026.	la orientación e información recibida	orientación/información como “buena” o “muy buena” / Total de personas visitantes encuestadas) $\times 100$				datos de levantamientos, reporte semanal de resultados y resguardo documental.
Componente (gestión)	Asegurar presencia operativa en sitio para orientar, informar y canalizar incidencias.	Cumplimiento de turnos programados	(Turnos cubiertos y validados / Turnos programados) $\times 100$	Porcentaje	Diaria, corte mensual y final	$\geq 90\%$	Listas de asistencia, bitácoras, reportes de incidencias, validaciones administrativas.
Componente (género)	Garantizar participación equilibrada de mujeres en el equipo operativo y formativo.	Participación de mujeres en el padrón de personas facilitadoras comunitarias de servicios.	(Mujeres registradas / Total de personas facilitadoras) $\times 100$	Porcentaje	Al registro, corte mensual y final	$\geq 50\%$	Padrón de personas facilitadoras, registros de inscripción, validaciones administrativas.

17. Referencias:

- Consejo Nacional de Población. (2020). Índices de marginación 2020. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- Evalúa Ciudad de México. (2020). Índice de Desarrollo Social (IDS) 2020 por unidad territorial. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/indice-de-desarrollo-social/ids-2020>
- Evalúa Ciudad de México. (2022). Presentación de datos 2015–2020: Método de necesidades básicas insatisfechas (NBI) por alcaldía. <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/indice-de-nbi-y-tiempo-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>
- Fédération Internationale de Football Association. (2025). FIFA World Cup 2026 ticket demand breaks all records. Inside FIFA. <https://inside.fifa.com/organisation/media-releases/world-cup-2026-ticket-demand-breaks-all-records>
- Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Lineamientos de operación de las acciones sociales para el ejercicio fiscal 2026 (Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760). https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f2647aa3a3747058e993a31e3299bbff.pdf
- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (2025). Opinión técnica SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2025-019: “Participación comunitaria para el mejoramiento de espacios turísticos en Xochimilco 2025” [Documento institucional].
- Secretaría de Turismo de la Ciudad de México. (2025). CDMX impulsa el financiamiento al turismo rumbo al Mundial 2026 con el 1° Foro de Financiamiento al Sector Turístico. <https://www.turismo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-impulsa-el-financiamiento-al-turismo-rumbo-al-mundial-2026-con-el-1-foro-de-financiamiento-al-sector-turistico>

- UNESCO World Heritage Centre. (s. f.). Historic Centre of Mexico City and Xochimilco. Recuperado el 9 de febrero de 2026, de <https://whc.unesco.org/en/list/412/>
- UN Tourism. (2019). Global report on women in tourism (2nd ed.). <https://www.unwto.org/publication/global-report-women-tourism-second-edition>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2026.

(Firma)

ALCALDESA DE XOCHIMILCO

CIRCE CAMACHO BASTIDA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa de Xochimilco, con fundamento en los artículos 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 9 Bis fracción I y 23 fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; 53, 62, 63 fracción II, 64 y 68 fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que la Alcaldía Xochimilco, es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración de su presupuesto, esto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que conforme al artículo 62 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; en la Ciudad existía un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de la Administración Pública, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de bienestar e igualdad.

Que conforme con la Ley del derecho al Bienestar e Igualdad para la Ciudad de México; los padrones de beneficiarios de los programas y acciones sociales deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conteniendo al menos “Nombre de la acción social y dependencia o entidad responsable; nombre de la persona beneficiaria o beneficiario, lugar de residencia (unidad territorial y alcaldía), sexo, edad y tipo de apoyo otorgado”.

Que con fecha 21 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1553, las Reglas de Operación del Programa Social denominado **“SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO”** para el ejercicio 2025, así mismo con fecha 18 de septiembre del año 2025, la **NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO”** para el ejercicio 2025 a cargo de la Alcaldía Xochimilco en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con número 1697, por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, tengo bien a emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO” PARA EL EJERCICIO 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

Objetivo General:	Contribuir a beneficiar a personas productoras agrícolas, pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la Alcaldía Xochimilco con domicilio en la misma, que cuenten con alguna unidad productiva dentro de la demarcación tierras de cultivo para mantener áreas verdes que brinden servicios eco sistémicos (calidad del agua, oxígeno, biodiversidad), a través de proporcionar a la población apoyos de semillas a Mujeres, hombres y comunidad de la diversidad sexual mayores de 18 años, en la Alcaldía Xochimilco.
Tipo de Programa Social	Otorgamiento de subsidios.
Subprograma o Vertiente:	No aplica.

Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó el programa	Otorgar en una exhibición semillas, amaranto y material vegetativo.
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Economía Popular.
Tipo de población atendida	Personas Productoras Agrícolas.
Periodo que se reporta	2025
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	1,023
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (SI / NO)	SI

Cons.	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ACOSTA	FLORES	ANDRES	PUEBLO SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	63	EBO
2	AGUILA	GRANADOS	MARTINA	BARRIO SAN JUAN	XOCHIMILCO	F	70	HORTALIZA 3
3	AGUILAR	HERNANDEZ	ANA PAOLA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	20	EBO
4	AGUIRRE	INCLAN	JOSE ALFREDO	PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	68	AVENA
5	AGUIRRE	AGUIRRE	RUBEN	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	57	AVENA
6	AGUIRRE	INCLAN	PRAXEDIS	PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	64	MAIZ MEJORADO
7	AGUSTIN	GONZALEZ	GRICELDA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	34	CEMPASUCHITL MARIGOL D
8	ALCANTARA	MARTINEZ	MARIA MANUELA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	62	EBO
9	ALDAVA	VILLA	BRISA LIZETH	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	F	21	MAIZ CHINAMPERO
10	ALFEREZ	DELGADO	MIGUEL ANGEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	46	NOCHE BUENA
11	ALGUERA	LOPEZ	MARIA LILIA	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	F	70	HORTALIZA 3
12	ALONSO	CRUZ	VIRGINIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	72	HORTALIZA 1
13	ALPIZAR	HERNANDEZ	CUAUHTEMOC MIGUEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	56	AVENA
14	ALQUICIR A	ARRIETA	AQUILINO SERGIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	71	AVENA
15	ALQUICIR A	ARENAS	GERARDO	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	M	35	AVENA

16	ALQUICIR A	ARENAS	IMELDA	BARRIO 18	XOCHIMILC O	F	48	AVENA
17	ALQUICIR A	ARRIETA	JUVENTINA LILIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	75	AVENA
18	ALQUICIR A	ARENAS	XAXEL ESMERALD A	BARRIO 18	XOCHIMILC O	F	18	AVENA
19	ALQUICIR A	ARRIETA	YOLANDA	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILC O	F	79	AVENA
20	ALQUICIR A	OSORIO	PATRICIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	64	HORTALIZ A 3
21	ALVA	ESQUIVIAS	Yael JESUS	SAN JUAN DEL CARMEN	XOCHIMILC O	M	33	AVENA
22	ALVARES	SOLANO	CECILIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	64	CEMPASU CHITL MARIGOL D
23	ALVAREZ	SALDAÑA	JAIR	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	21	NOCHE BUENA
24	ALVAREZ	NEGRETE	YESENIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	59	AVENA
25	ALVAREZ	NEGRETE	NIDIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	63	AVENA
26	ANCONA	TORRES	JAVIER	COLONIA NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	31	AMARANT O
27	ANDRES	JUAN	CRSITIAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	21	HORTALIZ A 1
28	ANDRES	JUAN	ADRIAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	33	HORTALIZ A 1
29	ANGEL	MARTINEZ	ALFONSO	AMP.SAN MARCOS NORTE	XOCHIMILC O	M	34	CEMPASU CHITL MARIGOL D
30	ANSELMO	SANCHEZ	MARIA DE LA LUZ	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	21	NOCHE BUENA
31	ANTONIO	GARCIA	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	53	HORTALIZ A 2
32	ARCE	GARCIA	ESTHELA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	65	EBO
33	ARENAS	SOLARES	LUISA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	69	AVENA
34	ARENAS	SABINO	JUANA	BARRIO SAN ANDRES	XOCHIMILC O	F	74	CEMPASU CHITL MARIGOL D
35	ARIAS	ROSALES	NAYELY	XICALHUACAN	XOCHIMILC O	F	37	MAIZ CHINAMP ERO

36	ARRIAGA	MEZA	MARIA CLORINDA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	F	64	MAIZ MEJORADO
37	ARTEAGA	VELASCO	DAVID	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	32	NOCHE BUENA
38	ARTEAGA	VELASCO	RUTH	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	39	NOCHE BUENA
39	ARZATE	BASILIO	ERIC	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	36	NOCHE BUENA
40	AVALOS	CESAREO	ALMA DELIA	LOS REYES	XOCHIMILCO	F	55	AVENA
41	AVALOS	CHAVEZ	DEISY	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	40	HORTALIZA 1
42	AVILA	MENDOZA	MAGDALENO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	65	NOCHE BUENA
43	AVILA	CAMACHO	MARIA GRETTELL	SAN FELIPE DE JESUS	XOCHIMILCO	F	53	AMARANTO
44	AVILA	REYES	MARIA TERESA	SAN FELIPE	XOCHIMILCO	F	60	AMARANTO
45	AVILA	ROBLES	EPIFANIO	LA LUPITA TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	65	AMARANTO
46	AVILA	MARTEL	FELIX	SAN FELIPE	XOCHIMILCO	F	60	AMARANTO
47	AVILA	CAMACHO	ALEJANDRO	SAN FELIPE	XOCHIMILCO	M	57	AMARANTO
48	AVILA	ROJAS	AGRIPINO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	M	71	AVENA
49	AVILA	TORRES	LILIA	BARRIO LA ASUNCION	XOCHIMILCO	F	61	CEMPASUCHITL MARIGOLD
50	AYALA	YAÑEZ	PAULINA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	61	NOCHE BUENA
51	BALANZARIO	MARTINEZ	CELIA	BARRIO SAN JOSE	XOCHIMILCO	F	58	NOCHE BUENA
52	BALDERAS	GARCIA	CLAUDIA GABRIELA	COLONIA SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	53	EBO
53	BARRERA	SERRALDE	ARELI	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	34	NOCHE BUENA
54	BARRERA	MARTINEZ	LESLEY LIZETH	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	24	NOCHE BUENA
55	BARRERA	MEDINA	AMELIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	68	NOCHE BUENA

56	BARRERA	SERRALDE	OSWALDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	40	NOCHE BUENA
57	BARRERA	JIMENEZ	ISRAEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	44	NOCHE BUENA
58	BARRERA	CASTRO	SERGIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	49	NOCHE BUENA
59	BARRERA	SALINAS	DALIA	BARRIO SAN JUAN	XOCHIMILCO	F	19	NOCHE BUENA
60	BARRERA	LIMA	EMANUEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	22	CEMPASU CHITL MARIGOLD
61	BARRERA	JIMENEZ	JOSE DE JESUS	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	56	HORTALIZA 3
62	BARRERA	MEDINA	JUAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	70	HORTALIZA 4
63	BARRERA	LIMA	CAROLINA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	19	HORTALIZA 4
64	BARRIOS	FERNANDEZ	ENRIQUE	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	59	HORTALIZA 2
65	BARRIOS	OLIVARES	JOSE JUAN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	22	HORTALIZA 2
66	BARRON	GONZALEZ	SARA RUTH	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	30	HORTALIZA 1
67	BARTOLA	BERMUDEZ	ANGELINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	43	HORTALIZA 2
68	BASTIDA	CHAVEZ	TOMAS	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	68	AVENA
69	BAUTISTA	HERNANDEZ	TERESA	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	F	44	AVENA
70	BECERRIL	ORENDA	RODRIGO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	30	AVENA
71	BECERRIL	ESPINOSA	MIGUEL ANGEL	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	65	AVENA
72	BECERRIL	VIDAL	MARLEN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	58	AVENA
73	BECERRIL	GARCIA	POLICARPO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	76	AVENA
74	BECERRIL	BERROCAL	HECTOR	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	61	EBO

75	BELTRAN	BONILLA	JOSE BELEM	QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILCO	F	71	AVENA
76	BENITEZ	GALICIA	ARIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	65	HORTALIZA 4
77	BERROCAL	PEREZ	CARLOS	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	66	EBO
78	BERROCAL	PEREZ	MAXIMO	PUEBLO SAN ANDRES AHUAYACAN	XOCHIMILCO	M	70	EBO
79	BERROCAL	PEREZ	RICARDO	PUEBLO SAN ANDRES AHUAYACAN	XOCHIMILCO	M	64	EBO
80	BERROCAL	BUENDIA	ITZEL NOEMI	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	33	AVENA
81	BERROCAL	RENTERIA	JORGE	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	60	AVENA
82	BERROCAL	FUENTES	OMAR	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	38	AVENA
83	BLAS	FRANCO	LETICIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	58	EBO
84	BOBADILLA	CHAVARRIA	REYES	COLONIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	51	AMARANTO
85	BOBADILLA	GALINDO	AXEL RODRIGO	COLONIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	20	AMARANTO
86	BOLAÑOS	GARCIA	VALENTIN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	77	AVENA
87	BOLAÑOS	GARCIA	EUSEBIA	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	F	73	AVENA
88	BONILLA	JIMENEZ	ESTANISLAO	COLONIA QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILCO	M	87	AMARANTO
89	BONILLA	HERNANDEZ	ENEDINA	COLONIA EL CARMEN TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	62	AMARANTO
90	BONILLA	POSADAS	MARCO ANTONIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	36	CEMPASUCHITL MARIGOLD
91	BRAVO	VAZQUEZ	MARCO ANTONIO	SAN ISIDRO	XOCHIMILCO	M	69	AMARANTO
92	BRAVO	VAZQUEZ	VICTOR HUGO	SAN ISIDRO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	62	AMARANTO
93	BRAVO	VAZQUEZ	SALVADOR	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	59	AMARANTO
94	BRAVO	MONROY	ESMERALDA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	36	EBO
95	BRAVO	IBARRA	AGUSTIN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	57	EBO
96	BRISEÑO	MEZA	YOLANDA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	60	NOCHE BUENA
97	CABELLO	MARTINEZ	ELVIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	52	NOCHE BUENA

98	CABELLO	CUAXOSPA	EFREN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	53	NOCHE BUENA
99	CABELLO	MATA	MARIANA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	27	NOCHE BUENA
100	CABELLO	MATA	EFREN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	29	NOCHE BUENA
101	CABRERA	ROJAS	MARISOL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	44	AVENA
102	CADENA	BAUTISTA	JOSE CARLOS	SAN LORENZO	XOCHIMILC O	M	36	CEMPASU CHITL MARIGOL D
103	CALDIÑO	ORRALA	YEIMI ANGELICA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILC O	F	42	NOCHE BUENA
104	CARMONA	SANDOVAL	TALIA ABAD	SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	52	NOCHE BUENA
105	CALZADA	NARCISO	MARIO	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILC O	M	56	HORTALIZ A 5
106	CAMACHO	ALTAMIRANO	JOSE LUIS	BARRIO SAN ESTEBAN	XOCHIMILC O	M	49	NOCHE BUENA
107	CAMACHO	ESCOBAR	MARTIN QUETZALLI	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	33	NOCHE BUENA
108	CAMACHO	PIÑA	ROBERTO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	68	NOCHE BUENA
109	CAMACHO	CARREON	MARCO ANTONIO	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILC O	M	58	AVENA
110	CAMACHO	MARTINEZ	DENISSE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	31	EBO
111	CAMACHO	DEL VALLE	SIDONIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	73	EBO
112	CAMACHO	DIAZ	OSCAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	55	EBO
113	CAMACHO	FLORES	AMELIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	41	EBO
114	CAMACHO	FLORES	ENRIQUE GERARDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	63	EBO
115	CAMACHO	Y DEL VALLE	ANTONIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	87	EBO
116	CAMACHO	PICHARDO	DALIA JASBETH	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	44	EBO
117	CAMACHO	PICHARDO	RAMSES SEBASTIAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	21	EBO
118	CAMACHO	FLORES	JOSE LUIS	PUEBLO SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	58	EBO
119	CAMACHO	DEL VALLE	OSCAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	73	EBO

120	CAMACHO	AVELINO	OSCAR ALAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	27	EBO
121	CAMACHO	LOPEZ	ERNESTO	BARRIO DE CALYECAC	XOCHIMILCO	M	82	MAIZ MEJORADO
122	CAMACHO	MENDEZ	JUANA	LOS CERRILLOS SEGUNDA SECCION	XOCHIMILCO	F	62	MAIZ MEJORADO
123	CAMPOS	FLORES	FELICIANO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	77	EBO
124	CANACAS CO	VAZQUEZ	ASUNCION	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	72	AMARANTO
125	CARLOS	PEREZ	RAYMUNDO	PUEBLO SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	71	AVENA
126	CARREON	MENDOZA	ARTURO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	69	EBO
127	CARREON	ESTRADA	MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	39	EBO
128	CARREON	GARCIA	MIGUEL ANGEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	73	EBO
129	CARREON	RAMIREZ	SERGIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	61	EBO
130	CARREON	RAMIREZ	HORACIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	53	EBO
131	CARREON	RAMIREZ	ALFREDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	64	EBO
132	CARREON	ESTRADA	YESSICA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	42	EBO
133	CARREON	PEREZ	ALFREDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	87	EBO
134	CARREON	GOMEZ	HORACIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	19	EBO
135	CARREON	BLAS	CASANDRA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	29	EBO
136	CARRERA	ALFARO	TEOFILO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	41	CEMPASU CHITL MARIGOLD
137	CARRERA	GALLARDO	LUIS ALBERTO	ATEXCAPA	XOCHIMILCO	M	42	HORTALIZA 5
138	CASTILLO	BARERA	MAXIMILIANO	EL ROSARIO	XOCHIMILCO	M	23	NOCHE BUENA
139	CASTILLO	VELAZQUEZ	MIGUEL	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	80	AVENA
140	CASTILLO	SERRALDE	FLORA NELIA	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	31	CEMPASU CHITL MARIGOLD

141	CASTILLO	LARA	CARLOS	BARRIO LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	65	CEMPASU CHITL MARIGOLD
142	CASTILLO	LOPEZ	ALVARO	PUEBLO SAN GREGORIO	XOCHIMILCO	M	63	HORTALIZA 3
143	CASTILLO	CASTRO	TEODORO	BARRIO TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	92	HORTALIZA 3
144	CASTILLO	CALZADA	SESAI	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILCO	M	26	HORTALIZA 4
145	CASTRO	BARRERA	MARIA DEL PILAR	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	65	NOCHE BUENA
146	CASTRO	VELASCO	JESUS	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	34	CEMPASU CHITL MARIGOLD
147	CASTRO	GARCIA	PABLO ERIK	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	29	CEMPASU CHITL MARIGOLD
148	CASTRO	CAMACHO	CARINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	50	EBO
149	CASTRO	GONZALEZ	LESLIE GUADALUPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	28	HORTALIZA 1
150	CASTRO	GONZALEZ	ARI RICARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	27	HORTALIZA 2
151	CASTRO	GONZALEZ	HECTOR ADRIAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	36	HORTALIZA 5
152	CASTRO	GONZALEZ	ERENDIRA LUCERO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	31	MAIZ CHINAMPERO
153	CASTRO	EMETERIO	JOSEFINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	77	CEMPASU CHITL MARIGOLD
154	CASTRO	MARTINEZ	ALBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	67	HORTALIZA 2
155	CELESTINO	CRUZ	JUANA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	F	60	CEMPASU CHITL MARIGOLD
156	CERVANTES	FERNANDEZ	JUAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	55	HORTALIZA 4
157	CESTELLOS	CABRERA	GABRIELA	BARRIO 18	XOCHIMILCO	F	57	HORTALIZA 3
158	CHAVEZ	NIETO	ENRIQUE SERGIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	75	CEMPASU CHITL MARIGOLD
159	CHAVEZ	RAMIREZ	RICARDA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	59	HORTALIZA 1

160	CHICHAR O	CASTILLO	ARNULFO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	M	61	AVENA
161	CHICHAR O	CASTILLO	ROBERTO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	M	62	AVENA
162	CHICHAR O	FLORES	JOSE YABIR	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	M	30	EBO
163	CHICHAR O	OSORIO	VICTOR	PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	M	59	AVENA
164	CHILPA	CALYECA	OSCAR ARTURO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	23	NOCHE BUENA
165	CISNEROS	PARDIÑA	CEILA SHALEM	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	29	CEMPASU CHITL MARIGOL D
166	COLOAPA	ESTRADA	MARIA HORTENSIA	CRISTO REY TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	70	AVENA
167	COLOAPA	MARTINEZ	DIEGO ALEJANDR O	BARRIO SAN CRISTOBAL	XOCHIMILC O	M	18	MAIZ MEJORAD O
168	CORTES	ROMERO	YANINNA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	33	NOCHE BUENA
169	CORTES	FUENTES	JOSE RIGOBERT O	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPA N	XOCHIMILC O	M	70	AVENA
170	CORTES	TAPIA	PEDRO	SANTIAGO TEPALCATLALPA N	XOCHIMILC O	M	28	EBO
171	CRISTOBA L	CORDERO	PATRICIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	42	NOCHE BUENA
172	CRUZ	XOLALPA	MARINA AMELIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	75	NOCHE BUENA
173	CRUZ	SERRALDE	MARIA GUADALUP E	CRISTO REY TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	49	AMARANT O
174	CRUZ	VILLANUEVA	MANUEL ANGEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	66	AVENA
175	CRUZ	REYES	MAURICIO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	18	CEMPASU CHITL MARIGOL D
176	CRUZ	REYES	MARIA DE LOS ANGELES	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	20	CEMPASU CHITL MARIGOL D
177	CRUZ	SIERRA	SILVIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	70	CEMPASU CHITL MARIGOL D

178	CRUZ	FLORES	JOSE ALBINO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	65	CEMPASU CHITL MARIGOLD
179	CRUZ	FLORES	GUSTAVO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	31	CEMPASU CHITL MARIGOLD
180	CRUZ	ARAGON	MARIA DEL CARMEN	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	46	CEMPASU CHITL MARIGOLD
181	CRUZ	MARTINEZ	DULCE MARIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	39	EBO
182	CRUZ	LIMON	MIRIAM	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	40	HORTALIZA 2
183	CRUZ	CRUZ	PORFIRIO	EL CAPULIN	XOCHIMILCO	M	48	HORTALIZA 4
184	CRUZ	FLORES	CUAUHTEMOC	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	46	HORTALIZA 5
185	CRUZ	VAZQUEZ	OMAR DAVID	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	28	NOCHE BUENA
186	CRUZ	MARTINEZ	ESMIRNA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	35	CEMPASU CHITL MARIGOLD
187	CRUZ	MARTINEZ	DORIAN ELIAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	20	EBO
188	CRUZ	FLORES	MARTIN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	62	HORTALIZA 3
189	CUAXOSP A	BARRERA	PETRA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	75	NOCHE BUENA
190	CUAXOSP A	MEDINA	ARACELI	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	48	CEMPASU CHITL MARIGOLD
191	CUAXOSP A	MORALES	LETICIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	52	CEMPASU CHITL MARIGOLD
192	CUAXOSP A	MORALES	PATRICIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	36	CEMPASU CHITL MARIGOLD
193	CUAXOSP A	BELTRAN	PATRICIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	62	CEMPASU CHITL MARIGOLD

194	CUAXOSP A	CASTRO	GERMAN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	48	CEMPASU CHITL MARIGOL D
195	CUAXOSP A	BARRERA	LORENZO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	67	NOCHE BUENA
196	CUAXOSP A	SANCHEZ	CARLOS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	49	AVENA
197	DE JESUS	BERNARDO	FRANCISCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	33	HORTALIZ A 5
198	DE LA CRUZ	FERRER	DIANA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	32	NOCHE BUENA
199	DE LA CRUZ	DE LA CRUZ	PEDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	43	MAIZ MEJORAD O
200	DE LA ROSA	CABELLO	MARIA ARCELIA	QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILC O	F	73	AVENA
201	DE LA ROSA	AGUILAR	GERARDO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	33	HORTALIZ A 3
202	DE LA ROSA	CASTILLO	GERARDO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	66	HORTALIZ A 5
203	DE LA ROSA	ROMERO	BENJAMIN	CALYEQUITA	XOCHIMILC O	M	45	MAIZ MEJORAD O
204	DE LOS SANTOS	OCEGUERA	ALEJANDR A	BARRIO SAN JUAN MINAS	XOCHIMILC O	F	45	CEMPASU CHITL MARIGOL D
205	DEHESA	MENDOZA	JULIO ALBERTO	BARRIO LA ASUNCION	XOCHIMILC O	M	39	HORTALIZ A 3
206	DEHESA	SANCHEZ	MACRINA	BARRIO TLACOAPA	XOCHIMILC O	F	70	MAIZ CHINAMP ERO
207	DEHESA	MENDOZA	FERNANDO	BARRIO LA SANTISIMA	XOCHIMILC O	M	46	MAIZ CHINAMP ERO
208	DEL MONTE	ZAVALA	AURORA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	60	NOCHE BUENA
209	DEL MONTE	SERRALDE	ROGELIO	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	63	CEMPASU CHITL MARIGOL D
210	DEL MONTE	LUGO	OSCAR	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	40	CEMPASU CHITL MARIGOL D
211	DEL MONTE	LUGO	ELIZABETH	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	37	CEMPASU CHITL MARIGOL D
212	DEL MONTE	OSORIO	JULIANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	77	MAIZ CHINAMP ERO

213	DEL VALLE	GALICIA	SANDRA	COLONIA LOS CERRILLOS 3A SECCION	XOCHIMILCO	F	58	AMARANTO
214	DEL VALLE	HUERTA	CARLOS ALBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	47	EBO
215	DEL VALLE	HUERTA	JUAN GABRIEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	51	EBO
216	DEL VALLE	CORRALES	FRANCISCA ERICA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	43	EBO
217	DEL VALLE	PINEDA	ALBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	72	EBO
218	DEL VALLE	GARCIA	JOHARI	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	22	EBO
219	DEL VALLE	DEL VALLE	ARIADNA	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	F	24	AVENA
220	DEL VALLE	NAVA	JOSE ANTONIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	42	AVENA
221	DEL VALLE	GALICIA	LILIA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	50	CEMPASU CHITL MARIGOLD
222	DEL VALLE	PUEBLA	PETRONILO MARIO	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	70	EBO
223	DESIDERIO	GALICIA	ADELA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	34	CEMPASU CHITL MARIGOLD
224	DESIDERIO	GUTIERREZ	ALVARO	AMPLIACION SAN MARCOS NORTE	XOCHIMILCO	M	43	CEMPASU CHITL MARIGOLD
225	DIAZ	OLVERA	ELIAS DIORCAEFT	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	23	NOCHE BUENA
226	DIAZ	MOLINA	MIGUEL ANGEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	53	NOCHE BUENA
227	DIAZ	TAPIA	ROSA	COLONIA NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	61	AMARANTO
228	DIAZ	VITE	CINTYA TALIA	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	XOCHIMILCO	F	37	AVENA
229	DIAZ	GARCIA	MARIA	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	XOCHIMILCO	F	67	AVENA
230	DIAZ	VITE	SANDRA JUANA	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	XOCHIMILCO	F	33	EBO
231	DIAZ	GARCIA	PEDRO	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	XOCHIMILCO	M	63	EBO
232	DIAZ	FUENTES	LUIS MIGUEL	PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	41	AVENA
233	DOMINGUEZ	JAIMES	ADELAIDA	CERRILLOS 2DA SECCION	XOCHIMILCO	F	48	AMARANTO

234	DOMINGUEZ	GONZALEZ	FERNANDO	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILCO	M	33	MAIZ CHINAMPERO
235	DOMINGUEZ	GONZALEZ	FERNANDO	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILCO	M	34	HORTALIZA 3
236	DURAN	SAIZ	EDITH	SANTA MARIA TEPEPAN	XOCHIMILCO	F	48	NOCHE BUENA
237	ENCARNACION	GARCIA	RAYMUNDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	26	CEMPASUCHITL MARIGOLD
238	ENCARNACION	GARCIA	MARIA HIPOLITA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	33	CEMPASUCHITL MARIGOLD
239	ENRIQUEZ	CHAVEZ	SANDRA	BARRIO CALYEQUITA	XOCHIMILCO	F	54	AMARANTO
240	ENRIQUEZ	SALAS	CARLOS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	42	CEMPASUCHITL MARIGOLD
241	ENRIQUEZ	SALAS	RICARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	38	HORTALIZA 1
242	ENRIQUEZ	CHAPA	AGUSTIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	49	HORTALIZA 2
243	ENRIQUEZ	GALICIA	JAVIER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	62	HORTALIZA 4
244	ENRIQUEZ	ENRIQUEZ	FELIPE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	73	AVENA
245	EPINOSA	CRUZ	MARIELA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	52	NOCHE BUENA
246	EPINOSA	MENDEZ	FERNANDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	52	HORTALIZA 2
247	ESCALADA	CASTAÑEDA	ETHEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	50	NOCHE BUENA
248	ESLAVA	SANCHEZ	EDUARDO RENE	SAN DIEGO	XOCHIMILCO	M	74	CEMPASUCHITL MARIGOLD
249	ESPINOSA	BARRERA	JORGE	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	64	NOCHE BUENA
250	ESPINOSA	BALANZARIO	ARTURO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	37	NOCHE BUENA
251	ESPINOSA	CRUZ	JORGE ANTONIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	53	NOCHE BUENA

252	ESPINOSA	CRUZ	HORACIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	48	NOCHE BUENA
253	ESPINOSA	CRUZ	BLANCA COYOLXAU HQUI	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	42	NOCHE BUENA
254	ESPINOSA	CRUZ	OSWALDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	49	NOCHE BUENA
255	ESPINOSA	XOLALPA	ANDRES FERMIN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	82	CEMPASU CHITL MARIGOL D
256	ESPINOSA	JIMENEZ	GEORGINA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	59	CEMPASU CHITL MARIGOL D
257	ESPINOSA	MORALES	SUSANA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	29	CEMPASU CHITL MARIGOL D
258	ESPINOSA	ROBLES	MARIA FERNANDA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	25	CEMPASU CHITL MARIGOL D
259	ESPINOSA	CRUZ	CESAR	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	53	NOCHE BUENA
260	ESPINOSA	CRUZ	ROBERTO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	46	NOCHE BUENA
261	ESPINOSA	CRUZ	ERIC	BARRIO SAN JOSE	XOCHIMILC O	M	45	NOCHE BUENA
262	ESPINOSA	SALAZAR	ANASTACI O	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	82	NOCHE BUENA
263	ESPINOSA	MARTINEZ	LUIS HORACIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	21	NOCHE BUENA
264	ESPINOSA	FLORES	RAUL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	48	NOCHE BUENA
265	ESPINOSA	URBINA	OSWALDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	20	NOCHE BUENA

266	ESPINOSA	URBINA	ANGEL RAFAEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	18	NOCHE BUENA
267	ESPINOSA	URBINA	DAFNE	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	25	NOCHE BUENA
268	ESPINOSA	NIETO	ARMANDO	LA GUADALUPITA TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	48	NOCHE BUENA
269	ESPINOSA	FLORES	HECTOR URBANO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	51	NOCHE BUENA
270	ESPINOSA	CRUZ	OMAR	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	40	CEMPASU CHITL MARIGOL D
271	ESPINOSA	BALANZARIO	RODRIGO	SAN JOSE	XOCHIMILC O	M	30	CEMPASU CHITL MARIGOL D
272	ESPINOSA	GARCIA	MARIA FERNANDA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	21	HORTALIZ A 2
273	ESPINOSA	CONTRERAS	GERMAN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	72	HORTALIZ A 4
274	ESPINOZA	DURAN	XIMENA	SANTA MARIA TEPEPAN	XOCHIMILC O	F	18	NOCHE BUENA
275	ESPINOZA	CRUZ	RICARDO VICTORIAN O	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	51	NOCHE BUENA
276	ESPINOZA	CASTRO	ALEJANDR A	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	63	CEMPASU CHITL MARIGOL D
277	ESTARAG UES	LEON	ARTURO	BARRIO SAN ANTONIO	XOCHIMILC O	M	25	MAIZ CHINAMP ERO
278	ESTARAG UES	LEON	GISELL	BARRIO SAN ANTONIO	XOCHIMILC O	F	27	MAIZ CHINAMP ERO
279	ESTRADA	ESTRADA	PIEDAD	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	63	EBO
280	ESTRADA	GARCIA	ALFONSO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	58	NOCHE BUENA
281	EVANGELI STA	VILLAVICENC IO	NANCY	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	43	NOCHE BUENA
282	FERNAND EZ	FLORES	EUSEBIO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	75	NOCHE BUENA

283	FERNANDEZ	FLORES	BERNARDINO	BARRIO TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	66	MAIZ CHINAMPERO
284	FERNANDEZ	GALICIA	ALFONSO	BARRIO TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	39	MAIZ MEJORADO
285	FERNANDEZ	HERRERA	TERESA MONTSERRAT	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	18	EBO
286	FLORES	MARTINEZ	EVA YOLANDA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	60	NOCHE BUENA
287	FLORES	MARTINEZ	JOHN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	31	NOCHE BUENA
288	FLORES	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	29	NOCHE BUENA
289	FLORES	ENRIQUEZ	FREDY	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	42	NOCHE BUENA
290	FLORES	CRISTOBAL	DANIELA	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	19	NOCHE BUENA
291	FLORES	ROMUALDO	EDGAR	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	44	NOCHE BUENA
292	FLORES	MEJIA	HECTOR	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	60	NOCHE BUENA
293	FLORES	ROMUALDO	HUGO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	56	NOCHE BUENA
294	FLORES	FLORES	FERMINA	COLONIA PEDEGRAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	F	49	AVENA
295	FLORES	MENDOZA	BERNARDINO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	64	AVENA
296	FLORES	CASTILLO	ALBERTO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	60	AVENA
297	FLORES	SANCHEZ	GRISelda	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	38	AVENA
298	FLORES	CASTILLO	MIGUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	63	AVENA
299	FLORES	FLORES	DIEGO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	25	AVENA
300	FLORES	OLIVAN	JORGE	RANCHO TAJOMULCO	XOCHIMILCO	M	59	AVENA
301	FLORES	ROMERO	MIGUEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	34	CEPASUCHITL MARIGOLD

302	FLORES	CAMACHO	SAMUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	32	EBO
303	FLORES	MORALES	GEORGINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	69	EBO
304	FLORES	CAMAÑO	JONATHAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	31	EBO
305	FLORES	VELAZQUEZ	ITZAMARA JAQUELINNE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	21	EBO
306	FLORES	CHAVEZ	MARIA NELIDA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	50	EBO
307	FLORES	FUENTES	GISELA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	30	EBO
308	FLORES	MENDOZA	DEMETRIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	59	EBO
309	FLORES	MONROY	VICTOR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	71	EBO
310	FLORES	RAMIREZ	OSCAR ANTONIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	45	EBO
311	FLORES	MENDOZA	ROCIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	36	EBO
312	FLORES	FLORES	MARGARITA	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	F	58	EBO
313	FLORES	FLORES	ARACELI GUILLERMINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	46	EBO
314	FLORES	GERMAN	SILVINO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	54	EBO
315	FLORES	SALAZAR	DELFINA	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	70	HORTALIZA 2
316	FLORES	MOLINA	ENRIQUETA	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	F	63	HORTALIZA 4
317	FLORES	DE LA ROSA	TELESFORO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	65	NOCHE BUENA
318	FLORES	MENDOZA	JAIME	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	51	NOCHE BUENA
319	FLORES	XOLALPA	LORENZO	LOS CERRILLOS TERCERA SECCION	XOCHIMILCO	M	56	AMARANTO
320	FLORES	MANZANO	ALEJANDRO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	22	AVENA
321	FLORES	MANZANO	JUAN CARLOS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	25	AVENA
322	FLORES	GONZALEZ	ASHLEY DONNET	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	32	AVENA
323	FLORES	CUAXOSPA	ISRAEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	43	AVENA

324	FLORES	GALICIA	NARCISO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	64	AVENA
325	FLORES	JIMENEZ	GERARDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	41	CEMPASU CHITL MARIGOLD
326	FLORES	MONROY	APOLINAR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	60	EBO
327	FLORES	REZA	LORENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	31	EBO
328	FLORES	MONROY	FERNANDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	66	EBO
329	FRAGOSO	CABELLO	MARIA MAGDALENA	SAN FELIPE DE JESUS	XOCHIMILCO	F	62	AMARANTO
330	FRAGOSO	AVILA	JOSE LUIS	NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	54	AVENA
331	FRAGOSO	GALICIA	ALEXIS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	26	HORTALIZA 5
332	FRANCO	PAZ	LILIA	SAN ANDRES	XOCHIMILCO	F	56	AVENA
333	FUENTES	HERNANDEZ	AIDE	COLONIA PEDEGRAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	F	21	EBO
334	FUENTES	REZA	MIGUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	54	EBO
335	GALICIA	GONZALEZ	ANDREA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	66	CEMPASU CHITL MARIGOLD
336	GALICIA	SALINAS	ANGELA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	56	NOCHE BUENA
337	GALICIA	SALINAS	FABIAN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	63	NOCHE BUENA
338	GALICIA	GALICIA	OSWALDO	SAN FELIPE DE JESUS	XOCHIMILCO	M	52	AMARANTO
339	GALICIA	GARCIA	MARIA CONCEPCION	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	56	AVENA
340	GALICIA	GARCES	MARIA DEL CARMEN	SAN FELIPE	XOCHIMILCO	F	72	AVENA
341	GALICIA	VAZQUEZ	TOMAS	SAN FELIPE	XOCHIMILCO	M	76	AVENA
342	GALICIA	CAMPUZANO	CRISTOPHER PAUL	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	29	AVENA
343	GALICIA	MATA	ANDRES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	21	CEMPASU CHITL MARIGOLD

344	GALICIA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	52	CEMPASU CHITL MARIGOL D
345	GALICIA	CAMACHO	PAOLA GUADALUP E	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILC O	F	26	CEMPASU CHITL MARIGOL D
346	GALICIA	CAMACHO	RAYMUND O	SAN GREGORIO	XOCHIMILC O	M	28	CEMPASU CHITL MARIGOL D
347	GALICIA	LUGO	JULISSA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	52	CEMPASU CHITL MARIGOL D
348	GALICIA	CONTRERAS	MARCO ANTONIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	52	CEMPASU CHITL MARIGOL D
349	GALICIA	SAAVEDRA	OLIVIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	48	CEMPASU CHITL MARIGOL D
350	GALICIA	ABAD	ROSALBA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	27	CEMPASU CHITL MARIGOL D
351	GALICIA	RODRIGUEZ	JUAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	32	CEMPASU CHITL MARIGOL D
352	GALICIA	RODRIGUEZ	DANIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	30	CEMPASU CHITL MARIGOL D
353	GALICIA	RAMOS	EFREN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	74	CEMPASU CHITL MARIGOL D
354	GALICIA	RAMIREZ	ALEXANDE R	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	40	CEMPASU CHITL MARIGOL D
355	GALICIA	ESPINOSA	JUAN CARLOS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	48	HORTALIZ A 1
356	GALICIA	XOLALPA	FRANCISCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	74	HORTALIZ A 2
357	GALICIA	GONZALEZ	AGUSTIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	72	HORTALIZ A 3
358	GALICIA	RIOS	PABLO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	75	HORTALIZ A 3
359	GALICIA	VILLA	IVETTE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	20	HORTALIZ A 3

360	GALICIA	CHAVEZ	BALDOMER O	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	77	HORTALIZ A 4
361	GALICIA	COLOAPA	RODRIGO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	39	HORTALIZ A 5
362	GALICIA	JIMENEZ	ISAIAS	BARRIO TLACOAPA	XOCHIMILC O	M	91	HORTALIZ A 5
363	GALICIA	NARCISO	LENIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	32	HORTALIZ A 5
364	GALICIA	HERNANDEZ	ANDRES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	58	HORTALIZ A 5
365	GALICIA	HERNANDEZ	ADRIANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	64	MAIZ MEJORAD O
366	GALICIA	NARCISO	ANA BELEN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	37	MAIZ MEJORAD O
367	GARCES	ROMERO	MARTA	LOS CERRILLOS TERCERA SECCION	XOCHIMILC O	F	57	AMARANT O
368	GARCES	BELTRAN	ALFREDO	LA GUADALUPITA	XOCHIMILC O	M	67	AMARANT O
369	GARCES	TAPIA	MARIA IRENE	COLONIA CRISTO REY	XOCHIMILC O	F	66	AVENA
370	GARCES	LOPEZ	MARIA ESTELA	TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	66	AVENA
371	GARCIA	CUAXOSPA	SERGIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	28	NOCHE BUENA
372	GARCIA	DE LA CRUZ	JESUS	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	52	NOCHE BUENA
373	GARCIA	DIAZ	AGUSTINA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	64	NOCHE BUENA
374	GARCIA	DIAZ	JOSE LUIS	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	63	NOCHE BUENA
375	GARCIA	VALDERRAM A	VIVIANA BERENICE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	37	NOCHE BUENA
376	GARCIA	RAMON	MARTIN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	54	NOCHE BUENA
377	GARCIA	ANTONIO	RAMON	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	62	NOCHE BUENA
378	GARCIA	CABELLO	VICTOR MANUEL	LOS CERRILLOS SEGUNDA SECCION	XOCHIMILC O	M	69	AMARANT O
379	GARCIA	CALYECA	ALEIDA	COLONIA CRISTO REY	XOCHIMILC O	F	47	AMARANT O
380	GARCIA	NONATO	KARINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	51	AVENA
381	GARCIA	ROMERO	JOAQUIN RAMON	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	M	46	AVENA

382	GARCIA	ARENAS	MARIA LETICIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	57	AVENA
383	GARCIA	CAMACHO	ANTONIO	SANTA CRUZ DE GUADALUPE	XOCHIMILCO	M	56	AVENA
384	GARCIA	ALONSO	JOSHUA YAHIR	TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	21	AVENA
385	GARCIA	MARTINEZ	DANIEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	45	AVENA
386	GARCIA	ESCOBAR	SAMUEL	LAS ANIMAS	XOCHIMILCO	M	46	AVENA
387	GARCIA	MARTINEZ	VIRGINIA GUADALUPE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	24	CEMPASU CHITL MARIGOLD
388	GARCIA	DIAZ	VICENTE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	61	CEMPASU CHITL MARIGOLD
389	GARCIA	DIAZ	SELENE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	50	CEMPASU CHITL MARIGOLD
390	GARCIA	FUENTES	RICARDO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	32	CEMPASU CHITL MARIGOLD
391	GARCIA	LOPEZ	GUILLERMO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	19	CEMPASU CHITL MARIGOLD
392	GARCIA	ALVA	PABLO	COLONIA SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	58	EBO
393	GARCIA	GARCIA	ROSALINDA	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	44	HORTALIZA 2
394	GARCIA	ZAFERINO	CECILIA	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	23	HORTALIZA 4
395	GARCIA	RUIZ	MARIA DEL CARMENBERTHA	PUEBLO SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	75	MAIZ CHINAMPERO
396	GARCIA	MARTINEZ	SERGIO ANTONIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	59	NOCHE BUENA
397	GARCIA	DIAZ	EDUARDO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	52	NOCHE BUENA
398	GARCIA	CALYECA	GUADALUPE	NATIVITAS	XOCHIMILCO	F	66	AMARANTO
399	GARCIA	ROMERO	MARIA CRISTINA JOVITA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	76	AVENA
400	GARCIA	VALDEZ	GUILLERMO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	44	CEMPASU CHITL MARIGOLD

401	GARCIA	CASTRO	RAMIRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	73	MAIZ CHINAMP ERO
402	GARCIA	ALVARADO	DIEGO ATZIN	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	M	21	MAIZ MEJORAD O
403	GARCIA	GUTIERREZ	ANA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILC O	F	67	MAIZ MEJORAD O
404	GARCIA	MENDOZA	NORMA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	48	MAIZ MEJORAD O
405	GENIS	BRAVO	MARINA	COLONIA QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILC O	F	64	AMARANT O
406	GERARDO	RAMIREZ	SERGIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	60	MAIZ CHINAMP ERO
407	GODOY	CASTRO	LILIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	52	NOCHE BUENA
408	GODOY	GONZALEZ	HECTOR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	77	AVENA
409	GODOY	ROJAS	HERVIN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	59	EBO
410	GODOY	CAMACHO	RUBEN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	46	HORTALIZ A 2
411	GOMEZ	DEL MONTE	CESAR	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	33	NOCHE BUENA
412	GOMEZ	FLORES	SERGIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	58	CEMPASU CHITL MARIGOL D
413	GOMEZ	GALICIA	IVONNE	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	43	EBO
414	GONZALE Z	RODRIGUEZ	SEBASTIAN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	25	NOCHE BUENA
415	GONZALE Z	BELTRAN	OLGA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	57	NOCHE BUENA
416	GONZALE Z	GARCIA	EDUARDO DANIEL	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	24	NOCHE BUENA
417	GONZALE Z	ATANACIO	ESTEBAN	SANTIAGO TEPALCATLALPA N	XOCHIMILC O	M	60	NOCHE BUENA

418	GONZALE Z	PAEZ	NABOR CESAR	CRISTO REY TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	69	AVENA
419	GONZALE Z	ALQUICIRA	REYNA SOCORRO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	78	AVENA
420	GONZALE Z	RIVERA	DANIEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	63	CEMPASU CHITL MARIGOL D
421	GONZALE Z	IBARRA	SAUL	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	41	CEMPASU CHITL MARIGOL D
422	GONZALE Z	LUNA	CECILIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	42	CEMPASU CHITL MARIGOL D
423	GONZALE Z	FLORES	LETICIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	63	CEMPASU CHITL MARIGOL D
424	GONZALE Z	VALDERRAM A	HEDILBERT O	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	M	32	EBO
425	GONZALE Z	VALDERRAM A	MARIA AZUCENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	48	EBO
426	GONZALE Z	LINARES	RAMONA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	66	HORTALIZ A 1
427	GONZALE Z	CHAVEZ	YOLINTZIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	36	HORTALIZ A 2
428	GONZALE Z	PAEZ	ERENDIRA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	56	HORTALIZ A 3
429	GONZALE Z	FLORES	PEDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	53	HORTALIZ A 3
430	GONZALE Z	AVELINO	GREGORIA	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILC O	F	34	HORTALIZ A 3
431	GONZALE Z	AVELINO	BRIANDA	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILC O	F	33	HORTALIZ A 3
432	GONZALE Z	GODOY	GUADALUP E	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	63	HORTALIZ A 4
433	GONZALE Z	ROSALES	ELIZABETH	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	42	HORTALIZ A 4
434	GONZALE Z	GALICIA	FREDY	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	39	HORTALIZ A 4
435	GONZALE Z	GONZALEZ	MARINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	58	HORTALIZ A 5
436	GONZALE Z	PAEZ	MARIA ELENA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	60	HORTALIZ A 5
437	GONZALE Z	JIMENEZ	EMILIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	83	HORTALIZ A 5
438	GONZALE Z	SERRALDE	MARIA LUISA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	75	MAIZ CHINAMP ERO
439	GONZALE Z	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	54	MAIZ CHINAMP ERO

440	GONZALEZ	GONZALEZ	ALEJANDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	55	MAIZ CHINAMPERO
441	GONZALEZ	MARTINEZ	LESLI	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	25	EBO
442	GONZALEZ	GODOY	ARIEL	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	66	MAIZ CHINAMPERO
443	GRANADOS	TELLEZ	BRENDA MAGDALENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	32	EBO
444	GRANADOS	FLORES	HORACIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	59	AVENA
445	GRANADOS	MENDOZA	GREGORIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	88	AVENA
446	GUTIERREZ	VALLE	SONIA ESMERALDA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	41	NOCHE BUENA
447	GUTIERREZ	TORRES	JAIME	COLONIA QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILCO	M	66	AMARANTO
448	GUTIERREZ	GONZALEZ	PATRICIA	SAN FELIPE DE JESUS	XOCHIMILCO	F	54	AMARANTO
449	GUTIERREZ	SANCHEZ	JUAN CARLOS	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	53	HORTALIZA 5
450	GUTIERREZ	GENIS	NATALY DEYANIRA	COLONIA QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILCO	F	30	AMARANTO
451	GUZMAN	ROSALES	RAUL RODOLFO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	54	CEMPASU CHITL MARIGOLD
452	GUZMAN	DIAZ	CATALINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	32	EBO
453	HERNANDEZ	LINO	GLORIA ANNAHY	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	27	NOCHE BUENA
454	HERNANDEZ	SANCHEZ	SANDRA LIZBETH	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	28	NOCHE BUENA
455	HERNANDEZ	DURAN	KARLA ELIZABETH	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	45	NOCHE BUENA
456	HERNANDEZ	BARRERA	JENNIFER	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	34	NOCHE BUENA
457	HERNANDEZ	TOLEDO	GIOVANI	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	27	NOCHE BUENA
458	HERNANDEZ	VAZQUEZ	FRANCISCO	COLONIA LOS CERRILLOS III	XOCHIMILCO	M	65	AMARANTO

459	HERNANDEZ	AGUIRRE	MARIA GUADALUPE	BARRIO SAN JUAN MINAS	XOCHIMILCO	F	67	CEMPASU CHITL MARIGOLD
460	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARICRUZ	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	33	CEMPASU CHITL MARIGOLD
461	HERNANDEZ	GONZALEZ	ROSBEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	38	CEMPASU CHITL MARIGOLD
462	HERNANDEZ	ARISTA	ALMA DELIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	47	EBO
463	HERNANDEZ	GUTIERREZ	JULIETA ANAID	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	37	EBO
464	HERNANDEZ	MARTINEZ	ANDREA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	53	EBO
465	HERNANDEZ	AGUIRRE	JUANA MARIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	61	HORTALIZA 2
466	HERNANDEZ	SILVESTRE	ROBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	26	HORTALIZA 2
467	HERNANDEZ	SANTANA	SILVERIO ANASTASIO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	66	HORTALIZA 3
468	HERNANDEZ	FLORES	CLARISSA MONSERRAT	SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	F	25	HORTALIZA 3
469	HERNANDEZ	REYES	SANTIAGO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	53	HORTALIZA 4
470	HERNANDEZ	MARTINEZ	HILARIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	29	HORTALIZA 4
471	HERNANDEZ	MARTINEZ	SANTOS ALBERTO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	27	HORTALIZA 4
472	HERNANDEZ	FLORENTINO	BLANCA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	F	42	MAIZ CHINAMPERO
473	HERNANDEZ	ORTEGA	CLARA JOSEFINA	CALYEQUITA	XOCHIMILCO	F	43	MAIZ MEJORADO
474	HERRERA	JIMENEZ	ANDRES	COLONIA NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	75	AMARANTO
475	HERRERA	LOPEZ	ZACARIAS	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	36	NOCHE BUENA

476	HERRERA	GALLARDO	TERESA ANAI	BARRIO TLACOAPA	XOCHIMILCO	F	35	MAIZ MEJORADO
477	HESQUIO	MEJIA	JUAN	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	53	NOCHE BUENA
478	HESQUIO	JOAQUINA	JOSE GUADALUPE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	56	CEMPASU CHITL MARIGOLD
479	HUERTA	IBARRA	MARTHA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	63	EBO
480	HUERTA	GARCIA	RICARDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	47	MAIZ MEJORADO
481	IBARRA	SERRALDE	ARMANDO	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	55	NOCHE BUENA
482	IBARRA	BRISEÑO	PATRICIA JEZABEL	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	20	NOCHE BUENA
483	IBARRA	MENDOZA	AURELIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	65	AVENA
484	IBARRA	TOLEDO	MIGUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	74	AVENA
485	IBARRA	DEL VALLE	HUGO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	65	AVENA
486	IBARRA	SERRALDE	BENITA	PUEBLO SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	61	CEMPASU CHITL MARIGOLD
487	IBARRA	MENDOZA	JAVIER	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	77	EBO
488	IBARRA	DEL VALLE	LILIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	F	66	AVENA
489	IBARRA	MEZA	DAVID	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	34	AVENA
490	IBARRA	VALLARTA	ISMAEL OSVALDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	55	EBO
491	IGLESIAS	PINEDA	ENRIQUE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	28	EBO
492	INCLAN	ROMERO	NANCI	PUEBLO SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	F	25	AVENA
493	INCLAN	DEL VALLE	ARMANDO	PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	47	EBO
494	INES	FLORES	AYLIN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	18	EBO
495	INES	GONZALEZ	MATEO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	66	EBO
496	INES	FLORES	BRYAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	20	EBO
497	INES	REZA	ARTURO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	38	EBO
498	INES	ALQUICIRA	RICARDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	56	EBO

499	INES	MONROY	ELIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	48	EBO
500	INES	FLORES	MIGUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	65	EBO
501	ISLAS	SERRANO	MARIA DEL ROSARIO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILC O	F	52	HORTALIZ A 2
502	JACINTO	JIMENEZ	GLORIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	63	HORTALIZ A 5
503	JARDINES	VILLARREAL	MONICA	LA GUADALUPITA TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	52	AMARANT O
504	JIMENEZ	RODRIGUEZ	GENARO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	62	NOCHE BUENA
505	JIMENEZ	RUBIN	JORGE	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	20	NOCHE BUENA
506	JIMENEZ	MARTINEZ	RAFAEL	COLONIA CRISTO REY	XOCHIMILC O	M	69	AMARANT O
507	JIMENEZ	JIMENEZ	ROBERTO	LOS CERRILLOS TERCERA SECCION	XOCHIMILC O	M	69	AMARANT O
508	JIMENEZ	GUZMAN	CATALINA TULIA	LAS ANIMAS	XOCHIMILC O	F	58	AMARANT O
509	JIMENEZ	JARDINES	JUAN ANGEL	NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	67	AMARANT O
510	JIMENEZ	CABELLO	FILIBERTO	SAN FELIPE DE JESUS TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	70	AMARANT O
511	JIMENEZ	CASTILLO	MARIA LOURDES	LA GUADALUPITA TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	63	AMARANT O
512	JIMENEZ	CABELLO	SANTIAGO	SAN FELIPE DE JESUS	XOCHIMILC O	M	54	AMARANT O
513	JIMENEZ	OLIVOS	BRENDA ITZEL	NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	34	AMARANT O
514	JIMENEZ	SALDAÑA	ANABEL	SAN FELIPE	XOCHIMILC O	F	38	AMARANT O
515	JIMENEZ	VALENCIA	MARIA DE LOS REMEDIOS	LOS CERRILLOS PRIMERA SECCION	XOCHIMILC O	F	69	AMARANT O
516	JIMENEZ	CHAVEZ	RAFAEL	SAN FRANCISCO CHIQUIMULA	XOCHIMILC O	M	61	AVENA
517	JIMENEZ	ROBLES	EYRA SELENE	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	34	CEMPASU CHITL MARIGOL D

518	JIMENEZ	ROBLES	NELIDA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	50	CEMPASU CHITL MARIGOL D
519	JIMENEZ	CARABES	FRANCISCO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	47	CEMPASU CHITL MARIGOL D
520	JIMENEZ	ALBERTA	JULIA	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILC O	F	22	HORTALIZ A 1
521	JIMENEZ	NAJERA	AZUCENA	SAN SEBASTIAN	XOCHIMILC O	F	40	HORTALIZ A 1
522	JIMENEZ	ALBERTA	JULIA	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILC O	F	22	HORTALIZ A 4
523	JIMENEZ	DOMINGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	24	HORTALIZ A 4
524	JIMENEZ	SERRALDE	FRANCISCO ALFREDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	65	HORTALIZ A 5
525	JIMENEZ	CARBAJAL	PABLO	COLONIA LA CONCHA SANTIAGO TEPALCATLALPA N	XOCHIMILC O	M	35	MAIZ MEJORAD O
526	JIMENEZ	HERNANDEZ	JORGE	BARRIO SAN JUAN TLALMANGINGO	XOCHIMILC O	M	37	MAIZ MEJORAD O
527	JIMENEZ	LOPEZ	GLORIA BEATRIZ	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	44	NOCHE BUENA
528	JIMENEZ		MOISES	SAN FELIPE	XOCHIMILC O	M	65	AMARANT O
529	JIMENEZ	ACOSTA	GUADALUP E	RANCHO TAJOMULCO	XOCHIMILC O	F	58	AVENA
530	LABASTID A	FLORES	ROSALIND A	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	F	50	EBO
531	LEDESMA	GARDUÑO	KARINA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	40	NOCHE BUENA
532	LEON	MEZA	CERVANDO	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPA N	XOCHIMILC O	M	47	EBO
533	LEON	CHICHARO	TLILALXOC HITL	BARRIO SAN ANTONIO	XOCHIMILC O	F	59	MAIZ CHINAMP ERO
534	LEON	PAREDES	LUCIA SARAI	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILC O	F	38	MAIZ CHINAMP ERO
535	LERDO	FERNANDEZ	ERIKA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	F	33	AVENA

536	LIMA	LOBATO	YOLANDA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	52	CEMPASU CHITL MARIGOL D
537	LINARES	FUENTES	ADELA	PEDREGAL SAN FRANCISCO	XOCHIMILC O	F	45	AVENA
538	LINARES	SANCHEZ	ESPERANZ A	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	51	EBO
539	LINARES	SORIANO	JUAN DAVID	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	20	EBO
540	LINARES	MENDOZA	JORGE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	47	EBO
541	LINARES	SORIANO	OSVALDO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	18	EBO
542	LINARES	MARTINEZ	MARGARIT A	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	72	EBO
543	LINARES	ROJAS	RODOLFO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	63	EBO
544	LINARES	GUEVARA	GUILLERM O	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	27	EBO
545	LIRA	ALVAREZ	AZUCENA JAZMIN	LA GUADALUPITA	XOCHIMILC O	F	40	NOCHE BUENA
546	LOPEZ	MORALES	ANA LUISA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	45	NOCHE BUENA
547	LOPEZ	MORENO	FELIPE DE JESUS	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	54	NOCHE BUENA
548	LOPEZ	ROMERO	MARIA GUADALUP E	CRSITO REY TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	55	AMARANT O
549	LOPEZ	TEXCALPA	VICTOR JAVIER	LOS CERRILLOS TERCERA SECCION	XOCHIMILC O	M	63	AMARANT O
550	LOPEZ	RULFO	ORACIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	41	CEMPASU CHITL MARIGOL D
551	LOPEZ	JIMENEZ	VERONICA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	49	CEMPASU CHITL MARIGOL D
552	LOPEZ	JIMENEZ	MARIA ANGELICA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	42	CEMPASU CHITL MARIGOL D
553	LOPEZ	VALDEZ	GRACIELA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	27	CEMPASU CHITL MARIGOL D

554	LOPEZ	VALDEZ	ROSA ISELA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	20	CEMPASU CHITL MARIGOL D
555	LOPEZ	RULFO	CELESTINO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	32	CEMPASU CHITL MARIGOL D
556	LOPEZ	MANZANARE S	IVAN MIGUEL	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILC O	M	39	EBO
557	LOPEZ	MONROY	ESMERALD A	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILC O	F	24	EBO
558	LOPEZ	CAMPOS	INES	PEDREGAL SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	66	HORTALIZ A 5
559	LOPEZ	JIMENEZ	GILBERTO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	47	CEMPASU CHITL MARIGOL D
560	LOPEZ	TOLEDO	ANTONIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	49	EBO
561	LOZADAS	MARTINEZ	GABRIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	44	HORTALIZ A 2
562	LOZADAS	MARTINEZ	GABRIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	19	HORTALIZ A 5
563	LOZADAS	MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	20	HORTALIZ A 2
564	LUGO	AVILA	JONATHAN	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	40	CEMPASU CHITL MARIGOL D
565	LUGO	AVILA	CHRISTIAN IVETTE	BO. LA ASUNCION	XOCHIMILC O	F	21	HORTALIZ A 5
566	LUNA	PACHECO	MOISES	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	65	EBO
567	LUNA	ESPINOZA	JONATHAN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	38	CEMPASU CHITL MARIGOL D
568	MACARIO	LOPEZ	EDUARDO	SAN CRISTOBAL	XOCHIMILC O	M	57	CEMPASU CHITL MARIGOL D
569	MACARIO	ROJAS	ANAYELI	BARRIO SAN CRISTOBAL	XOCHIMILC O	F	31	CEMPASU CHITL MARIGOL D
570	MACARIO	ROJAS	FEDERICO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	36	CEMPASU CHITL MARIGOL D

571	MACARIO	ROJAS	LUIS FERNANDO	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	29	CEMPASU CHITL MARIGOLD
572	MARCELINO	ZACARIAS	ITZEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	27	CEMPASU CHITL MARIGOLD
573	MARCELO	MARTINEZ	ESTEBAN	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	43	HORTALIZA 5
574	MARIN	JIMENEZ	LUIS	SAN JUAN MINAS	XOCHIMILCO	M	61	HORTALIZA 2
575	MARTINEZ	CASTRO	LEONARDO GUILLERMO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	23	NOCHE BUENA
576	MARTINEZ	CHAPA	JOAQUIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	60	NOCHE BUENA
577	MARTINEZ	NEGRETE	GUILLERMO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	63	NOCHE BUENA
578	MARTINEZ	JIMENEZ	JOSEFINA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	65	NOCHE BUENA
579	MARTINEZ	CABELLO	CARMEN AURORA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	48	NOCHE BUENA
580	MARTINEZ	CRUZ	JAVIER	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	51	NOCHE BUENA
581	MARTINEZ	PEREZ	GILBERTO GERARDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	70	NOCHE BUENA
582	MARTINEZ	ASTA	ITZEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	38	NOCHE BUENA
583	MARTINEZ	CRUZ	SABINO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	54	NOCHE BUENA
584	MARTINEZ	GONZALEZ	EDUARDO	LA GUADALUPITA	XOCHIMILCO	M	26	NOCHE BUENA
585	MARTINEZ	PEREZ	JORGE	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	68	NOCHE BUENA
586	MARTINEZ	CABELLO	ANDREA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	22	NOCHE BUENA

587	MARTINEZ	ROBLES	SABINO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	86	NOCHE BUENA
588	MARTINEZ	XOLALPA	MARIA DEL ROSARIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	47	NOCHE BUENA
589	MARTINEZ	DIAZ	CARLOS	COLONIA NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	43	AMARANT O
590	MARTINEZ	OLVERA	JOSE LUIS	COLONIA LAS ANIMAS	XOCHIMILC O	M	64	AMARANT O
591	MARTINEZ	PAREDES	ANTONIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	72	AVENA
592	MARTINEZ	PAREDES	LORENZO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	78	AVENA
593	MARTINEZ	GARCES	JESSICA AMAIRANI	TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	27	AVENA
594	MARTINEZ	ALBINO	JUANA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	56	CEMPASU CHITL MARIGOL D
595	MARTINEZ	SANCHEZ	CIRILA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	54	CEMPASU CHITL MARIGOL D
596	MARTINEZ	CAMARENA	REYNALDO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	67	CEMPASU CHITL MARIGOL D
597	MARTINEZ	CARRERA	JESUS	SAN LORENZO	XOCHIMILC O	M	34	CEMPASU CHITL MARIGOL D
598	MARTINEZ	VAZQUEZ	RODRIGO ERNESTO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	30	CEMPASU CHITL MARIGOL D
599	MARTINEZ	MATA	DAVID	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	22	CEMPASU CHITL MARIGOL D
600	MARTINEZ	BARRERA	RAQUEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	64	CEMPASU CHITL MARIGOL D
601	MARTINEZ	DE LA CRUZ	ROSALIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	36	CEMPASU CHITL MARIGOL D
602	MARTINEZ	DEL VALLE	ROSA MARIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	59	EBO

603	MARTINEZ	JIMENEZ	HIGINIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	78	EBO
604	MARTINEZ	PINEDA	OSCAR IVAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	21	EBO
605	MARTINEZ	DOMINGUEZ	JAVIER	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	27	HORTALIZA 1
606	MARTINEZ	GONZALEZ	RUBEN	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	50	HORTALIZA 1
607	MARTINEZ	GALICIA	LUIS	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	66	HORTALIZA 3
608	MARTINEZ	GALICIA	DELFINO	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	59	HORTALIZA 3
609	MARTINEZ	BELLO	ALBERTO AGUSTIN	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	50	HORTALIZA 4
610	MARTINEZ	FLORES	CIRENIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	49	HORTALIZA 4
611	MARTINEZ	LOPEZ	YAIR	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILCO	M	40	MAIZ CHINAMPERO
612	MARTINEZ	ESQUIVEL	LETICIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	46	AVENA
613	MARTINEZ	GUTIERREZ	HECTOR JAVIER	NATIVITAS LA JOYA	XOCHIMILCO	M	52	AVENA
614	MATA	GONZALEZ	MACIEL	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	52	NOCHE BUENA
615	MEDINA	MARTINEZ	ELVIRA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	38	AVENA
616	MEDINA	MARTINEZ	MARTIN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	53	NOCHE BUENA
617	MEDINA	CIENEGA	JOSE LUIS	COLONIA DEL CARMEN	XOCHIMILCO	M	68	HORTALIZA 3
618	MELENDEZ	TOLEDO	DAVID	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	22	NOCHE BUENA
619	MELENDEZ	GALICIA	OSCAR	PUEBLO SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	57	AVENA
620	MELENDEZ	ROSAS	GI SELA	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	F	44	HORTALIZA 1
621	MELENDEZ	TOLEDO	JOSE LUIS	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	61	MAIZ CHINAMPERO
622	MELGAREJO	SIMON	SECUNDINA	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	47	CEMPASUCHITL MARIGOLD

623	MEMETLA	TORRES	HUMBERTO	BARRIO CALYEQUITA	XOCHIMILCO	M	70	AMARANTO
624	MEMETLA	TORRES	LUCIANO	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	72	AMARANTO
625	MENA	CANEDA	JOCELYN MIREYA	PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	28	HORTALIZA 4
626	MENDOZA	PEREZ	RAFAEL ANGEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	22	EBO
627	MENDOZA	TOLEDO	MIGUEL ANGEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	55	EBO
628	MENDOZA	CORTES	ASCENCIO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	M	73	MAIZ MEJORADO
629	MENDOZA	ROJAS	OLIVIA	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	F	55	AVENA
630	MENDOZA	FLORES	MARIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	60	EBO
631	MENDOZA	REYES	GRACIELA	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	68	MAIZ CHINAMPERO
632	MENDOZA	CASTILLO	ELVIA	BARRIO LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	F	62	MAIZ CHINAMPERO
633	MEZA	GONZALEZ	GEORGINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	53	AVENA
634	MIRANDA	CRUZ	ANA LAURA	BARRIO SAN JOSE	XOCHIMILCO	F	36	NOCHE BUENA
635	MOLOTLA	ARGUMEDO	JOSE	COLONIA NATIVITAS, SANTIAGO	XOCHIMILCO	M	66	AMARANTO
636	MOLOTLA	GALICIA	ELENA	BARRIO CRISTO REY TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	82	AMARANTO
637	MOLOTLA	SERRALDE	FRANCISCO RAMIRO	LOS CERRILLOS PRIMERA SECCION	XOCHIMILCO	M	70	AMARANTO
638	MOLOTLA	GALICIA	JOSE LUIS	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	M	74	AMARANTO
639	MOLOTLA	SANCHEZ	VERONICA	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	55	MAIZ MEJORADO
640	MONROY	IBARRA	HILARIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	73	EBO
641	MONROY	TORRES	MARIA LUISA	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	F	50	EBO
642	MONROY	ALMAZAN	VICTORIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	69	EBO
643	MONTES	Y PAREDES	JOSE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	93	EBO
644	MONTES	TOLEDO	MARIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	63	EBO
645	MONTES	SANCHEZ	DANIEL	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	31	NOCHE BUENA

646	MONTES	MENDOZA	CECILIA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	F	63	EBO
647	MONTES	FRAGOSO	VIANEY	SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	36	HORTALIZ A 5
648	MONTIEL	OSORIO	JULIA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	F	60	AVENA
649	MORALES	DEL MONTE	LEONARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	19	CEMPASU CHITL MARIGOL D
650	MORALES	PACHECO	PEDRO	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	67	CEMPASU CHITL MARIGOL D
651	MORALES	DE LA CRUZ	EVANGELI NA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	49	CEMPASU CHITL MARIGOL D
652	MORALES	PAEZ	SILVIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	61	CEMPASU CHITL MARIGOL D
653	MORALES	MELQUIADES	MARTHA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	51	EBO
654	MORALES	GALICIA	ARELI GUADALUP E	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	42	HORTALIZ A 1
655	MORALES	RUFINO	ROBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	70	HORTALIZ A 4
656	MORENO	FUENTES	ARTURO JOSE	COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILC O	M	69	AVENA
657	MORONES	CABELLO	GERMAN	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILC O	M	69	EBO
658	MORONES	AVILA	GUSTAVO	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	M	21	AVENA
659	MUNDO	MOLOTLA	JAIME ALONSO	COLONIA LAS MESITAS	XOCHIMILC O	M	62	AMARANT O
660	MUNDO	NOXPANCO	EINAR	NATIVITAS	XOCHIMILC O	M	23	AMARANT O
661	N/A	DOMINGUEZ	GERMAN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	67	EBO
662	N/A	ARENAS	FEDERICO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	55	EBO
663	NARCISO	PAEZ	SATURNIN O	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	57	CEMPASU CHITL MARIGOL D
664	NARCISO	ENRIQUEZ	JUAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	54	HORTALIZ A 1
665	NARCISO	NEGRETE	AMELIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	65	HORTALIZ A 1

666	NARCISO	HERNANDEZ	PAULINA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	39	HORTALIZ A 1
667	NARCISO	GARCIA	MINERVA XOCHIQUE TZAL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	24	MAIZ MEJORAD O
668	NARCISO	CHAVEZ	ADELA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	55	MAIZ MEJORAD O
669	NAVA	OLMOS	MARICELA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	67	AVENA
670	NAVARRE TE	SALINAS	AMELLALL I	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	F	27	AVENA
671	NAVARRE TE	SALINAS	DENISSE MAYUEL	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	F	24	AVENA
672	NEGRETE	PAEZ	GERARDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	80	HORTALIZ A 1
673	NEGRETE	PAEZ	MARIA DEL REFUGIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	69	HORTALIZ A 1
674	NERI	LARA	ARACELI	SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	54	HORTALIZ A 3
675	NICOLAS	HERNANDEZ	SAUL	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILC O	M	41	HORTALIZ A 2
676	NIETO	CRUZ	GUADALUP E	LA GUADALUPITA	XOCHIMILC O	F	67	NOCHE BUENA
677	NIETO	MEDINA	JOSE LUIS	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	58	NOCHE BUENA
678	NIETO	CASTRO	ROSALIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	69	CEMPASU CHITL MARIGOL D
679	NIETO	FLORES	NOEL OLAF	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	57	HORTALIZ A 4
680	NOXPANC O	ACATITLA	CAROLINA	CERRILLOS 2DA SECCION	XOCHIMILC O	F	35	AVENA
681	NUÑEZ	VALDEZ	FAUSTA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	68	CEMPASU CHITL MARIGOL D
682	OLEA	ALONSO	TANIA	TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	33	AVENA
683	OLIVARES	RAMIREZ	EMMA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	35	AVENA
684	OLIVARES	FLORES	JUAN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	75	AVENA
685	OLIVARES	RAMIREZ	EVELIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	37	AVENA
686	OLIVARES	GARCIA	LUIS FELIPE	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILC O	M	50	AVENA

687	OLIVARES	FUENTES	JOSE LUIS	SAN ANDRES	XOCHIMILC O	M	70	EBO
688	OLIVARES	BECERRIL	MARIO	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	M	75	EBO
689	OLIVARES	FLORES	LORENZO BERTIN	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	73	EBO
690	OLIVARES	GALICIA	FIDEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	59	MAIZ MEJORAD O
691	OLIVARES	CASTRO	SALVADOR	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILC O	M	68	NOCHE BUENA
692	OLIVARES	GALICIA	MARGARIT A	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	59	HORTALIZ A 2
693	OLIVOS	DELGADO	LUZ MARIA	NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	57	AMARANT O
694	OLMOS	DEL VALLE	JOSE LUIS	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	58	EBO
695	OLMOS	DEL VALLE	EULALIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	54	EBO
696	ORDOÑEZ	IBARRA	ARTURO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	48	NOCHE BUENA
697	ORDOÑEZ	IBARRA	ADAN	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	50	NOCHE BUENA
698	ORENDA	VILLALVA	ELENA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	F	70	AVENA
699	ORIHUELA	MOLINA	IGNACIO	PUEBLO SAN ANDRES AHUAYACAN	XOCHIMILC O	M	81	AVENA
700	ORIHUELA	VEGA	ANASTASIO	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	M	69	AVENA
701	OROZCO	GOMEZ	EDUARDO GEOVANNI	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILC O	M	40	CEMPASU CHITL MARIGOL D
702	OROZCO	CASALES	TELMA TONANZIN	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	20	CEMPASU CHITL MARIGOL D
703	ORTEGA	GONZALEZ	ROSALBA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	45	NOCHE BUENA
704	ORTEGA	CORRALES	GLORIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	85	CEMPASU CHITL MARIGOL D
705	ORTIZ	SERRALDE	LUCIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	51	NOCHE BUENA
706	ORTIZ	GONZALEZ	ISABEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	32	EBO

707	ORTIZ	MAYA	ALDEGUND A	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	45	HORTALIZ A 1
708	ORTIZ	AGUILAR	OMAR	BARRIO SAN ESTEBAN	XOCHIMILC O	M	36	MAIZ CHINAMP ERO
709	OSORIO	EMETERIO	LETICIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	58	AVENA
710	OSORIO	VELASCO	MARCELA CATALINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	59	AVENA
711	OVANDO	MARTINEZ	LUIS ALEJANDR O	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	29	NOCHE BUENA
712	OVANDO	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	33	NOCHE BUENA
713	OVANDO	SALVADOR	CELESTINO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	33	NOCHE BUENA
714	OVERA	GARCIA	BEATRIZ	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	XOCHIMILC O	F	43	AVENA
715	PADILLA	RODRIGUEZ	ERICK CUAUHTEM OC	SAN ISIDRO TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	47	AMARANT O
716	PAEZ	DE LA CRUZ	FERNANDO	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	57	NOCHE BUENA
717	PAEZ	DEL VALLE	FRED SAUL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	40	AVENA
718	PAEZ	HENRIQUEZ	JOSE CRUZ	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	74	AVENA
719	PAEZ	ZAMORA	JUAN CARLOS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	43	AVENA
720	PAEZ	GARCIA	MICHELLE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	29	CEMPASU CHITL MARIGOL D
721	PAEZ	NARCISO	GUSTAVO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	52	CEMPASU CHITL MARIGOL D
722	PAEZ	GONZALEZ	GISELLA ANAHI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	31	CEMPASU CHITL MARIGOL D
723	PAEZ	GALICIA	LUIS RUBEN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	69	CEMPASU CHITL MARIGOL D
724	PAEZ	PEÑA	CLAUDIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	42	EBO

725	PAEZ	GONZALEZ	JUAN CARLOS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	51	HORTALIZA 2
726	PAEZ	GONZALEZ	ARIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	61	HORTALIZA 2
727	PAEZ	PAEZ	EDUARDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	59	HORTALIZA 4
728	PAEZ	GARCIA	STHEPHANI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	36	HORTALIZA 4
729	PAEZ	RUFINO	ERNESTO EDUARDO	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILCO	M	37	HORTALIZA 5
730	PAEZ	RUFINO	JUAN CARLOS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	36	HORTALIZA 5
731	PAEZ	BARRERA	DAGOBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	75	HORTALIZA 4
732	PANTALEON	CANDIDO	DOROTEO	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	49	CEMPASUCHITL MARIGOLD
733	PAREDES	BALANZARIO	LILIA JUDITH	BARRIO XALTOCAN	XOCHIMILCO	F	69	MAIZ CHINAMPERO
734	PASCUAL	MARTIN	BERNARDINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	57	EBO
735	PELAGIO	ZAVALA	DOMINGO	SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	M	77	NOCHE BUENA
736	PERALTA	MARTINEZ	RICARDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	32	NOCHE BUENA
737	PERALTA	NIETO	CUAUHTEMOC	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	49	HORTALIZA 3
738	PEREZ	HERNANDEZ	SERGIO MICHAEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	42	NOCHE BUENA
739	PEREZ	BARRERA	VALERIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	21	NOCHE BUENA
740	PEREZ	GALICIA	PABLO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	47	NOCHE BUENA
741	PEREZ	ROMERO	CESAR	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	43	NOCHE BUENA
742	PEREZ	AGUILAR	JAVIER	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	61	NOCHE BUENA
743	PEREZ	AVILA	JULIO CESAR	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	40	NOCHE BUENA

744	PEREZ	DOMINGUEZ	TALIVY ALONDRA	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	F	22	AVENA
745	PEREZ	JIMENEZ	SHARON SOFIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	18	CEMPASU CHITL MARIGOL D
746	PEREZ	ESPINOSA	RAFAEL JAIME	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	75	CEMPASU CHITL MARIGOL D
747	PEREZ	URQUIZA	MOISES	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	23	CEMPASU CHITL MARIGOL D
748	PEREZ	PEREZ	ARACELI	SANTA CECILIA	XOCHIMILC O	F	39	HORTALIZ A 3
749	PEREZ	JIMENEZ	MARGARIT A	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	55	HORTALIZ A 4
750	PEREZ	JIMENEZ	ROSA MARIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	67	HORTALIZ A 4
751	PEREZ	SANDOVAL	MAXIMO	LOMAS DE TONALCO	XOCHIMILC O	M	68	HORTALIZ A 4
752	PEREZ	GALICIA	FELIPE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	71	MAIZ MEJORAD O
753	PEREZ	RAMIREZ	LILIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	56	NOCHE BUENA
754	PIEDRA	LOPEZ	DIEGO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	36	HORTALIZ A 1
755	PIEDRA	GARCIA	ANA LAURA	SANTA MARIA TEPEPAN	XOCHIMILC O	F	24	MAIZ CHINAMP ERO
756	PINEDA	FUENTES	EVODIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	53	AVENA
757	PINEDA	ARENAS	JACOBO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	61	EBO
758	PINEDA	ARENAS	ABEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	48	EBO
759	PINEDA	LINARES	TANIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	20	EBO
760	PINEDA	LINARES	JOEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	20	EBO
761	PINEDA	ARENAS	ROSALIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	54	EBO
762	PINEDA	ARENAS	CELESTINA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	56	EBO
763	PINEDA	OLVERA	PABLO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	76	HORTALIZ A 3

764	PIÑA	NIEVES	ELVIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	74	HORTALIZA 1
765	PIOQUINTO	VALENCIA	LEONEL	COLONIA DEL CARMEN	XOCHIMILCO	M	30	AVENA
766	PLATA	ALEJO	JORGE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	41	NOCHE BUENA
767	POSADAS	CAMPILLO	JOVITA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	27	CEMPASU CHITL MARIGOLD
768	POSADAS	CAMPILLO	LILIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	28	CEMPASU CHITL MARIGOLD
769	POSADAS	CAMPILLO	ANA MARLEN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	20	CEMPASU CHITL MARIGOLD
770	POSADAS	CAMPILLO	LETICIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	31	HORTALIZA 4
771	PREZA	DOMINGUEZ	MARIA ISABEL	COLONIA CERRILLOS 2DA SECCION	XOCHIMILCO	F	31	AMARANTO
772	PREZA	MARQUEZ	CECILIO	LOS CERRILLO SEGUNDA SECCION	XOCHIMILCO	M	50	AMARANTO
773	QUIROZ	GONZALEZ	JOSE EDUARDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	28	NOCHE BUENA
774	RAMIREZ	ZAMBRANO	FERNANDO	BARRIO AMPLIACION SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	53	NOCHE BUENA
775	RAMIREZ	VENICIO	SUSANA PALMIRA	LA GUADALUPANA	XOCHIMILCO	F	32	NOCHE BUENA
776	RAMIREZ	MENDOZA	HELADIO	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	50	AVENA
777	RAMIREZ	CASTAÑEDA	JORGE LUIS	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	23	AVENA
778	RAMIREZ	MENDOZA	MAGDALENO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	65	AVENA
779	RAMIREZ	GARCIA	ALICIA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	F	60	AVENA
780	RAMIREZ	BAUTISTA	RODRIGO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	23	AVENA

781	RAMIREZ	CANDELARIA	EVARISTO GERARDO	SAN JUAN MOYOTEPEC	XOCHIMILCO	M	49	CEMPASU CHITL MARIGOLD
782	RAMIREZ	SERRALDE	NAYELI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	44	CEMPASU CHITL MARIGOLD
783	RAMIREZ	SIERRA	ARTURO	COLONIA TABLAS DE SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	60	EBO
784	RAMIREZ	ROBLERO	REYNALDO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	65	EBO
785	RAMOS	MELENDEZ	JUAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	61	CEMPASU CHITL MARIGOLD
786	REGINO	SUAREZ	GABINO	PUEBLO SANTA MARIA TEPEPAN	XOCHIMILCO	M	77	AVENA
787	REYES	MARTINEZ	GLORIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	28	NOCHE BUENA
788	REYES	GARCIA	ROSA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	43	NOCHE BUENA
789	REYES	REYES	MARISOL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	31	NOCHE BUENA
790	REYES	MORENO	ELIZABETH	CERRILLOS 1ERA SECCION	XOCHIMILCO	F	23	AMARANTO
791	REYES	XOSPA	JOSE MANUEL	CERRILLOS 1ERA SECCION	XOCHIMILCO	M	68	AMARANTO
792	REYES	MORENO	JOSE LUIS	LOS CERRILLOS SEGUNDA SECCION	XOCHIMILCO	M	36	AMARANTO
793	REYES	RIVERA	JESUS ADRIAN	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	M	56	AVENA
794	REYES	PEREDO	ROSA MARIA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	38	CEMPASU CHITL MARIGOLD
795	REYES	FERNANDO	ADRIANA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	38	CEMPASU CHITL MARIGOLD
796	REYES	JIMENEZ	ISRAEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	40	HORTALIZA 1
797	REYES	GARCIA	ANA CECILIA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	F	42	MAIZ MEJORADO

798	REZA	AMAYA	GRACIELA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	F	74	AVENA
799	REZA	SANCHEZ	HORACIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	M	18	AVENA
800	REZA	SORIANO	HORACIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	M	55	EBO
801	REZA	AVELINO	MARGARIT A	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	59	EBO
802	RIOS	FUENTES	GUADALUP E	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	57	CEMPASU CHITL MARIGOL D
803	RIVAS	JIMENEZ	JOSE ANGEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	31	NOCHE BUENA
804	RIVERA	JIMENEZ	MANUEL	COLONIA NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	49	AMARANT O
805	RIVES	ROMERO	JOSE ANGEL	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	M	68	MAIZ MEJORAD O
806	ROBLES	SALINAS	MARIA DEL CARMEN	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	56	HORTALIZ A 3
807	ROCHA	SANCHEZ	KARLA FABIOLA	BARRIO LA ASUNCION	XOCHIMILC O	F	40	HORTALIZ A 4
808	RODRIGUE Z	SEGOVIA	EDWIN	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILC O	M	27	NOCHE BUENA
809	RODRIGUE Z	GUIJARRO	ZORAIDA	CALYEQUITA	XOCHIMILC O	F	59	AVENA
810	RODRIGUE Z	SERRALDE	SOCORRO	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	83	EBO
811	RODRIGUE Z	ROSAS	DIANA ZELTIN	NATIVITAS	XOCHIMILC O	F	27	HORTALIZ A 5
812	RODRIGUE Z	CHAVEZ	RUBEN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	58	MAIZ MEJORAD O
813	RODRIGUE Z	MOLOTLA	GABRIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	38	MAIZ MEJORAD O
814	ROJANO	JOSE	TERESA	LOS REYES	XOCHIMILC O	F	30	AVENA
815	ROJAS	GERVASIO	SALVADOR	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	65	EBO
816	ROJAS	GONZALEZ	CIRILA	SAN CRISTOBAL	XOCHIMILC O	F	52	CEMPASU CHITL MARIGOL D
817	ROMERO	GARCIA	JIANET	BARRIO 18	XOCHIMILC O	F	38	NOCHE BUENA

818	ROMERO	SANCHEZ	REYNA	BARRIO LA ASUNCION	XOCHIMILC O	F	66	HORTALIZ A 4
819	ROMERO	CASTRO	JUDITH	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	28	NOCHE BUENA
820	ROMERO	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	44	AVENA
821	ROMUALD O	XOLALPA	FRANCISCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	54	NOCHE BUENA
822	ROMUALD O	XOLALPA	TANIA DEL ROSARIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	47	NOCHE BUENA
823	ROMUALD O	XOLALPA	NAYELI	SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	51	NOCHE BUENA
824	ROSALES	ABAD	JUAN	BARRIO LA SANTISIMA	XOCHIMILC O	M	75	CEMPASU CHITL MARIGOL D
825	ROSALES	DEL MONTE	PAULA	XICALHUACAN	XOCHIMILC O	F	58	MAIZ CHINAMP ERO
826	ROSALES	ENRIQUEZ	ROSALBA	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILC O	F	64	MAIZ CHINAMP ERO
827	ROSAS	ESPINOSA	ARTURO	BARRIO SAN JUAN SAN LUIS TLAXIALTEM	XOCHIMILC O	M	54	NOCHE BUENA
828	ROSAS	MIRANDA	MIGUEL ALEJANDR O	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	37	CEMPASU CHITL MARIGOL D
829	ROSAS	SALAS	MAGDALE NA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	61	HORTALIZ A 3
830	ROSEY	PAEZ	MIGUEL ANGEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	19	EBO
831	ROSEY	DEL VALLE	FRANCISCO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	50	EBO
832	ROSEY	GONZALEZ	JOSHIMAR	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILC O	M	38	HORTALIZ A 2
833	RUBIN	ROMERO	LEANDRA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	54	NOCHE BUENA
834	RUBIO	CARRILLO	JOSE ANTONIO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	56	EBO
835	RUBIO	JOSE	BENITO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	36	EBO
836	RUBIO	MARQUEZ	LETICIA	BARRIO LA ASUNCION	XOCHIMILC O	F	77	NOCHE BUENA

837	RUFINO	GONZALEZ	DANIEL	PUEBLO SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	59	AVENA
838	RUFINO	ORTEGA	ELIA	PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	59	CEMPASU CHITL MARIGOLD
839	RUFINO	ORTEGA	VICTOR HUGO	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	51	CEMPASU CHITL MARIGOLD
840	RUFINO	RAMIREZ	DAVID ADAO	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	50	HORTALIZA 1
841	RUFINO	NORATO	TOMAS	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	61	HORTALIZA 2
842	RUFINO	GALICIA	EDNA MARISOL	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	43	HORTALIZA 4
843	RUIZ	ACATITLA	SUSANA	LOS CERRILLOS SEGUNDA SECCION	XOCHIMILCO	F	69	AMARANTO
844	SAAVEDRA	ABAD	ARMANDO	PUEBLO SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	38	NOCHE BUENA
845	SAAVEDRA	GALICIA	SONIA	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	F	62	AVENA
846	SAAVEDRA	GALICIA	ESTEBAN	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	74	CEMPASU CHITL MARIGOLD
847	SAAVEDRA	CRUZ	ALEJANDRO	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	52	CEMPASU CHITL MARIGOLD
848	SAAVEDRA	AQUINO	MONICA	BARRIO LA CONCHITA SAN GREGORIO	XOCHIMILCO	F	32	CEMPASU CHITL MARIGOLD
849	SAAVEDRA	GARCIA	ABEL	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	70	CEMPASU CHITL MARIGOLD
850	SAAVEDRA	GONZALEZ	CARLOS	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	33	CEMPASU CHITL MARIGOLD
851	SAAVEDRA	ABAD	BENJAMIN	SAN GREGORIO ATlapulco	XOCHIMILCO	M	54	CEMPASU CHITL MARIGOLD
852	SALAS	Y CASALES	AMALIA	SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	F	90	MAIZ CHINAMPERO

853	SALAZAR	MARTINEZ	PEDRO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	65	NOCHE BUENA
854	SALAZAR	SANCHEZ	PATRICIA ANGELICA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	53	NOCHE BUENA
855	SALAZAR	MARTINEZ	ELIZABETH	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	51	NOCHE BUENA
856	SALAZAR	MARTINEZ	MARIA NIDIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	53	NOCHE BUENA
857	SALAZAR	MARTINEZ	NOEMI	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	50	CEMPASU CHITL MARIGOL D
858	SALDAÑA	SERRANO	RUBEN	GUADALUPE TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	50	AMARANT O
859	SALDAÑA	SERRANO	JORGE ALEJANDR O	GUADALUPE TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	56	AMARANT O
860	SALDAÑA	JARDINES	NATALIA VALERIA	LA GUADALUPITA TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	23	AMARANT O
861	SALDAÑA	FLORES	ENRIQUE	LOS CERRILLOS SEGUNDA SECCION	XOCHIMILC O	M	63	AMARANT O
862	SALDAÑA	CORTES	BLANCA RUTH	LOS CERRILLOS SEGUNDA SECCION	XOCHIMILC O	F	24	AVENA
863	SALGADO	SALINAS	NAYELY AKETZALI	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	F	23	AVENA
864	SALGADO	SALINAS	LIZETH	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	F	18	AVENA
865	SAN JUAN	SEGURA	LAURA PATRICIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	29	CEMPASU CHITL MARIGOL D
866	SAN JUAN	SEGURA	FABIAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	35	HORTALIZ A 1
867	SAN JUAN	SEGURA	ARANCY	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	32	HORTALIZ A 4
868	SANCHEZ	MARIN	RHODET	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	47	NOCHE BUENA

869	SANCHEZ	ESPINOSA	MAURICIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	21	NOCHE BUENA
870	SANCHEZ	ROMERO	MARIA CONCEPCION	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	58	NOCHE BUENA
871	SANCHEZ	CASTILLO	JENNIFER	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	34	NOCHE BUENA
872	SANCHEZ	PAEZ	ULISES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	42	NOCHE BUENA
873	SANCHEZ	PERALTA	J. GUADALUPE	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	68	AVENA
874	SANCHEZ	SILVA	MARIA FELIX	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	66	NOCHE BUENA
875	SANCHEZ	TENORIO	DANIEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	53	CEMPASU CHITL MARIGOLD
876	SANCHEZ	ROMERO	ALICIA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	53	CEMPASU CHITL MARIGOLD
877	SANCHEZ	NARCISO	MARIA MARGARITA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	63	HORTALIZA 2
878	SANDOVAL	CASALES	ADRIAN	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	M	75	NOCHE BUENA
879	SANTIN	ESPINOSA	KARINA STEPHANY	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	35	NOCHE BUENA
880	SANTOS	GÓMEZ	MANUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	49	AVENA
881	SANTOS	ANZURES	JORGE	BARRIO SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	62	CEMPASU CHITL MARIGOLD
882	SANTOS	ARMENTA	NOE	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	55	HORTALIZA 1
883	SANTOS	MARTINEZ	ANTONIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	43	HORTALIZA 1
884	SANTOS	MARTINEZ	JULIAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	40	HORTALIZA 1
885	SARAZUA	LOPEZ	TOMAS	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	66	MAIZ MEJORADO

886	SEGURA	RODRIGUEZ	MARIA LORENA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	55	CEMPASU CHITL MARIGOLD
887	SERAPIO	GUERRA	ROCIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	50	MAIZ CHINAMPERO
888	SERRALDE	XOLALPA	MARIA DOLORES	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	56	NOCHE BUENA
889	SERRALDE	VAZQUEZ	ANA RUBI	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	39	NOCHE BUENA
890	SERRALDE	JIMENEZ	IRENE	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	64	NOCHE BUENA
891	SERRALDE	JIMENEZ	HECTOR	QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILCO	M	69	AMARANTO
892	SERRALDE	MOLOTLA	CARLOS	LOS CERRILLOS PRIMERA SECCION	XOCHIMILCO	M	63	AMARANTO
893	SERRALDE	CABELLO	JOSE RAMIRO	GUADALUPITA	XOCHIMILCO	M	62	AMARANTO
894	SERRALDE	JARDINES	ERICK	NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	52	AMARANTO
895	SERRALDE	GALICIA	JORGE	SAN FELIPE DE JESUS	XOCHIMILCO	M	68	AVENA
896	SERRALDE	MEDINA	ANGEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	76	CEMPASU CHITL MARIGOLD
897	SERRALDE	CRUZ	MARTHA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	43	CEMPASU CHITL MARIGOLD
898	SERRALDE	FUENTES	GUSTAVO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	52	HORTALIZA 2
899	SERRALDE	HONORATO	GUSTAVO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	49	HORTALIZA 5
900	SERRALDE	HONORATO	FRANCISCO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	47	HORTALIZA 5
901	SERRALDE	MARTINEZ	AURELIO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	68	HORTALIZA 5
902	SERRALDE	TELESFORO	EDGAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	48	HORTALIZA 5

903	SERRALDE	XOSPA	REYNA	SAN FELIPE DE JESUS	XOCHIMILCO	F	83	MAIZ CHINAMPERO
904	SICILIA	CANACASCO	ADELA	NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILCO	F	70	AMARANTO
905	SILVA	SALGADO	SAMANTHA SINAI	LA NORIA	XOCHIMILCO	F	33	NOCHE BUENA
906	SOLARES	SERRALDE	ROMAN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	78	CEMPASU CHITL MARIGOLD
907	SOLARES	GODOY	ROBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	58	CEMPASU CHITL MARIGOLD
908	SORIANO	BECERRIL	MIRIAM	PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	F	34	MAIZ MEJORADO
909	SORIANO	IBARRA	MARIO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	67	AVENA
910	SOTO	DEL VALLE	DENILSON DJOKAEF	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	20	EBO
911	SOTO	MACHUCA	OSCAR JAIRZINHO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	42	EBO
912	SUAREZ	MONROY	MARIBEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	39	NOCHE BUENA
913	SUAREZ	GARCIA	ALBA DEVANY	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILCO	F	24	NOCHE BUENA
914	TAPIA	ALBERTO	VALERIA	BARRIO AMPLIACION SAN MARCOS	XOCHIMILCO	F	22	NOCHE BUENA
915	TAPIA	HERRERA	SAMUEL	PUEBLO SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	55	AVENA
916	TECPAN	FLORES	ROSA MARIA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	F	66	NOCHE BUENA
917	TELESFORO	TELLEZ	DANIELA	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	28	CEMPASU CHITL MARIGOLD
918	TELESFORO	PAEZ	MARTIN	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	61	CEMPASU CHITL MARIGOLD
919	TELESFORO	ROSEY	MARIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	31	CEMPASU CHITL MARIGOLD
920	TELESFORO	ROSEY	ELBA ESTHER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	29	CEMPASU CHITL MARIGOLD

921	TELESFOR O	GALICIA	NORALI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	32	CEMPASU CHITL MARIGOL D
922	TELESFOR O	GALICIA	SAMANTA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	26	CEMPASU CHITL MARIGOL D
923	TELLEZ	MELENDEZ	LEONOR	PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	61	CEMPASU CHITL MARIGOL D
924	TOLEDAN O	DIEGO	VICENTE	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	30	CEMPASU CHITL MARIGOL D
925	TOLEDAN O	DIEGO	FIDEL	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	37	CEMPASU CHITL MARIGOL D
926	TOLEDO	CORRALES	FELIX	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	81	EBO
927	TOLEDO	CONTRERAS	MIGUEL ANGEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	58	EBO
928	TOLEDO	AVELINO	DIANA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	29	EBO
929	TOLEDO	CONTRERAS	BENITO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	64	EBO
930	TOLEDO	CHAVEZ	ISMAEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	57	EBO
931	TOLEDO	ZAVALA	MARCO ANTONIO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	48	NOCHE BUENA
932	TOLEDO	LAUREL	JESUS ANTONIO	AMPL. SAN MARCOS NORTE	XOCHIMILC O	M	74	HORTALIZ A 5
933	TORIBIO	BAUTISTA	LETICIA KARINA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	32	NOCHE BUENA
934	TORRES	ORTEGA	GUMERCIN DA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	71	EBO
935	TORRES	BERROCAL	RAMON	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	M	40	AVENA
936	TORRES	ISLAS	NALLELI AMAIRANI	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILC O	F	28	AVENA
937	TORRES	ZAMORA	AXEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	21	MAIZ MEJORAD O
938	TREJO	PASCUAL	GABRIELA	PEDREGAL DE SAN FRANCISCP	XOCHIMILC O	F	22	AVENA
939	TREJO	CORRALES	LILIANA	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPA N	XOCHIMILC O	F	41	EBO

940	TREJO	PASCUAL	CARLOS	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILC O	M	19	EBO
941	TREJO	FLORES	BERENICE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	22	AVENA
942	TREJO	FLORES	LILIANA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	35	AVENA
943	TREJO	MEMBRILLO	RUBEN	BARRIO 18	XOCHIMILC O	M	24	HORTALIZ A 1
944	TRINIDAD	MELGAREJO	VANESSA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	29	CEMPASU CHITL MARIGOL D
945	URIOSTEG UI	DAMIAN	KARLA MICHEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	22	EBO
946	URRUTIA	GARCIA	JOEL MANUEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	75	NOCHE BUENA
947	URSUA	AVILA	OSVALDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	46	CEMPASU CHITL MARIGOL D
948	URZUA	DE LA CRUZ	MARIA LUISA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	60	MAIZ MEJORAD O
949	VALDEZ	MARTINEZ	CELENE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	33	CEMPASU CHITL MARIGOL D
950	VALDEZ	JULIANA	MARTIN	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	57	CEMPASU CHITL MARIGOL D
951	VALDEZ	GARCIA	ISABEL	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	46	CEMPASU CHITL MARIGOL D
952	VALENCIA	GOMEZ	JORGE	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	59	NOCHE BUENA
953	VALLEJO	JIMENEZ	LUIS ANGEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	M	21	CEMPASU CHITL MARIGOL D
954	VALLEJO	JIMENEZ	PERLA CITLALI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	24	CEMPASU CHITL MARIGOL D
955	VALVERD E	OLIVARES	MOISES	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	70	EBO
956	VANEGAS	GARCIA	REYNA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	59	NOCHE BUENA
957	VANEGAS	AVILA	DULCE CAROLINA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	32	NOCHE BUENA

958	VANEGAS	MATA	FELICITAS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	76	CEMPASU CHITL MARIGOL D
959	VARELA	VELAZQUEZ	JOSEFINA	SANTIAGO TEPALCATLALPA N	XOCHIMILC O	F	65	MAIZ CHINAMP ERO
960	VARGAS	ACUÑA	TERESA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	62	AVENA
961	VARGAS	BERROCAL	ISABEL	PUEBLO SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	F	71	EBO
962	VAZQUEZ	SANDOVAL	JOSE LUIS	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	54	NOCHE BUENA
963	VAZQUEZ	MENDOZA	JORGE	BARRIO SAN ISIDRO	XOCHIMILC O	M	59	AMARANT O
964	VAZQUEZ	JOYA	ANSELMO	BARRIO CALYEQUITA	XOCHIMILC O	M	61	AMARANT O
965	VAZQUEZ	LOPEZ	SANDRA	LA LUPITA TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	48	AMARANT O
966	VAZQUEZ	ENRIQUEZ	EDWIN	BARRIO CALYEQUITA	XOCHIMILC O	M	35	AMARANT O
967	VAZQUEZ	CALIXTO	CHRISTIAN MANUEL	BARRIO LA LUPITA, SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	37	CEMPASU CHITL MARIGOL D
968	VAZQUEZ	ORTIZ	RICARDO	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	36	CEMPASU CHITL MARIGOL D
969	VAZQUEZ	AGUILAR	TANIA NAYELI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	31	HORTALIZ A 2
970	VEGA	CRUZ	ANTONIO	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILC O	M	56	AVENA
971	VELASCO	RUBIO	ULISES	BARRIO LA ASUNCION	XOCHIMILC O	M	50	NOCHE BUENA
972	VELASCO	ALLENDE	VICTOR MANUEL	BARRIO SAN LORENZO	XOCHIMILC O	M	69	HORTALIZ A 3
973	VELAZQU EZ	DELGADO	MIRIAM IVONNE	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	40	EBO
974	VELAZQU EZ	ROSALES	VALERIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	30	MAIZ MEJORAD O
975	VELEZ	DIAZ	JOSE MANUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	21	AVENA
976	VELEZ	PAREDES	JOAQUIN MANUEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	77	AVENA
977	VELEZ	DIAZ	JIMENA ESTEFANIA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	25	AVENA
978	VELEZ	CRUZ	JOEL	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	M	54	AVENA
979	VENEGAS	SALINAS	MELANY VANESSA	SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILC O	F	20	NOCHE BUENA

980	VENTURA	PATÍÑO	ALMA GUADALUP E	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	65	AVENA
981	VERA	HERNANDEZ	LEIDY LAURA	NATIVITAS	XOCHIMILC O	F	35	AMARANT O
982	VILCHIS	ESPEJEL	ITZEL CAROLINA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	32	NOCHE BUENA
983	VILLA	GARCIA	LUIS	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	M	53	CEMPASU CHITL MARIGOL D
984	VILLA	SANCHEZ	ROSA IVETTE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	37	NOCHE BUENA
985	VILLARRU EL	HERNANDEZ	PEDRO	COLONIA LOS CERRILLOS 3A SECCION	XOCHIMILC O	M	59	AMARANT O
986	VILLARRU EL	DEL VALLE	ISRAEL	COLONIA LOS CERRILLOS 3A SECCION	XOCHIMILC O	M	32	AMARANT O
987	VILLARRU EL	RAMIREZ	MARIA LETICIA	TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	62	AVENA
988	VILLEDA	MORENO	MARIA TERESA	BARRIO CALTONGO	XOCHIMILC O	F	75	HORTALIZ A 3
989	XALA	GALLARDO	IRANI	NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	F	48	AVENA
990	XOLALPA	CASTRO	ENRIQUE	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	46	NOCHE BUENA
991	XOLALPA	BARRERA	ERIC	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	18	NOCHE BUENA
992	XOLALPA	BARRERA	WENDY	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	21	NOCHE BUENA
993	XOLALPA	GALICIA	GERARDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	42	NOCHE BUENA
994	XOLALPA	GALICIA	EDUARDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	45	NOCHE BUENA
995	XOLALPA	MANCERA	CLAUDIO SABINO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	78	NOCHE BUENA
996	XOLALPA	CRUZ	LUZ MARIA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	61	NOCHE BUENA

997	XOLALPA	CUAXOXPA	FRANCISCO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	74	NOCHE BUENA
998	XOLALPA	MARTINEZ	FERNANDA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	19	NOCHE BUENA
999	XOLALPA	CASTRO	MARIA DE LOS ANGELES	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	64	CEMPASU CHITL MARIGOL D
1000	XOLALPA	MARTINEZ	CARLOS	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	42	NOCHE BUENA
1001	XOLALPA	MARTINEZ	JOSE PAZ	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	58	NOCHE BUENA
1002	XOLALPA	CAMACHO	UBALDO	NATIVITAS TULYEHUALCO	XOCHIMILC O	M	70	AVENA
1003	XOLALPA	CRUZ	MARIA GUADALUP E	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	54	CEMPASU CHITL MARIGOL D
1004	XOLALPA	GALICIA	ANA PAOLA	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	F	35	CEMPASU CHITL MARIGOL D
1005	XOLALPA	GALICIA	RONALDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	29	CEMPASU CHITL MARIGOL D
1006	XOLALPA	ESPINOSA	GREGORIO TRINIDAD	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	69	HORTALIZ A 3
1007	XOSPA	VAZQUEZ	GABRIEL	LAS ANIMAS	XOCHIMILC O	M	81	AMARANT O
1008	XXX	BARILLA	FRANCISCA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	52	MAIZ CHINAMP ERO
1009	XXX	FLORES	ALFREDO	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALC O	XOCHIMILC O	M	65	NOCHE BUENA
1010	XXX	PAEZ	ELIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILC O	F	80	MAIZ CHINAMP ERO
1011	ZAMORA	FLORES	ELENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILC O	F	31	MAIZ MEJORAD O
1012	ZAMORA	MONROY	PEDRO	PEDREGAL SAN FRANCISCO	XOCHIMILC O	M	63	AVENA

1013	ZAMORA	MONROY	GUILLERMO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	54	EBO
1014	ZAMORA	MONROY	LUIS	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO	M	58	EBO
1015	ZAMORA	HERNANDEZ	GENARO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	M	29	EBO
1016	ZAMORA	RODRIGUEZ	JULIO CESAR	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	36	HORTALIZA 1
1017	ZAMORA	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	47	HORTALIZA 2
1018	ZAMORA	AGUIRRE	AZUCENA	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO	F	50	MAIZ MEJORADO
1019	ZAMUDIO	MOLOTLA	HECTOR	COLONIA DEL CARMEN	XOCHIMILCO	M	51	AMARANTO
1020	ZARAGOZA	HERNANDEZ	AGUSTIN	AMPLIACION SAN MARCOS NORTE	XOCHIMILCO	M	59	CEMPASU CHITL MARIGOLD
1021	ZARRAGA	SANCHEZ	EFRAIN	LAS ANIMAS	XOCHIMILCO	M	39	AVENA
1022	ZAVALETA	VASQUEZ	JOSUE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	48	CEMPASU CHITL MARIGOLD
1023	ZEFERINO	FRANCISCO	DIONICIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	60	HORTALIZA 2

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2026

(Firma)

ALCALDESA DE XOCHIMILCO

CIRCE CAMACHO BASTIDA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 07

La **Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales**, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 38, 43, 49 51 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 de su Reglamento; artículo 129 fracciones IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024 y demás normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional número **SECTURCDMX-LPN-17-2026 “Servicio Integral de Desarrollo de Productos, Acciones y Eventos Diversos de Promoción y Difusión Turística en la Ciudad de Mexico”**, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de la propuesta	Emisión de fallo	
SECTURCDMX-LPN-17-2026		\$1,500.00	15/05/2026 De 10:00 a 15:00 horas	18/05/2026 12:00 horas	20/05/2026 16:00 horas	22/05/2026 12:00 horas	
Partida Única	Descripción				Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio Integral de Desarrollo de Productos, Acciones y Eventos Diversos de Promoción y Difusión Turística en la Ciudad de Mexico				Servicio Integral	1	1

- El servidor público responsable de la Licitación es la Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de la SECTURCDMX <https://turismo.cdmx.gob.mx/> en el apartado de convocatorias y para su venta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida Nuevo León número 56, piso 6, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 555286-7097 ext. 2608 y 2618, los días 13, 14 y 15 de mayo de 2026; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
- Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la sala de juntas del inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Nuevo León número 56, piso 02, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- No se otorgará anticipo para los servicios.

- Los servicios se prestarán en donde indique la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, de acuerdo al Anexo Técnico de las Bases de Licitación.
- Plazo de prestación de los servicios: a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- El pago de cada servicio devengado se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas, debidamente requisitadas por el “Prestador del Servicio”.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria múltiple en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE MAYO DE 2026

(Firma)

LIC. EDNA MARIANA BAZALDÚA ROSALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 007

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 inciso A, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 de su Reglamento, numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración y Recursos, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 12 de noviembre de 2024, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición de tóner, para el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/007/2026	\$7,000.00	13, 14 y 15 de mayo de 2026 de 10:00 a 13:00 hrs.	18 de mayo de 2026 a las 11:00 hrs.	20 de mayo de 2026 a las 11:00 hrs.	22 de mayo de 2026 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2141	Tóner HP 89X		Pieza	270
2		Tóner HP 87XC		Pieza	230
3		Tóner Lexmark (56F4X00)		Pieza	30
4		Tóner HP 204 A (negro)		Pieza	150
5		Tóner HP 204 A (amarillo)		Pieza	110

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, con domicilio en Caballo Calco número 22, primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Alcaldía Coyoacán, los días 13, 14 y 15 de mayo de 2026, de 10:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: Mediante transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para lo cual deberán acudir al domicilio antes mencionado para obtener la línea de captura emitida por el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Caballo Calco No. 22, primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Alcaldía Coyoacán.

-Los plazos señalados para adquisición de bases y celebración de los actos se computarán a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

-Cobertura de Tratados: No se encuentra bajo la cobertura de un tratado.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se entregarán los bienes: Almacén Central ubicado con domicilio en calle Coras Manzana 117, Lote 9, Colonia Ajusco Huayamilpas, C.P. 04390.
- El plazo máximo para la entrega de los bienes: Una vez formalizado el contrato y hasta diciembre de 2026.
- El pago por la adquisición de los bienes: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Isai Alejandro Gómez Delgado, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Adquisiciones y Control de Materiales y María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2026.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCaldÍA COYOACÁN**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MTRA. CECILIA SOTO GALLARDO, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 118, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de este Tribunal, difunde la siguiente:

“CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2026, REFERENTE AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON OPCIÓN A CORRECTIVO A INMUEBLES PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a); 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 108, 109 y 110 fracciones II y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, numeral cuatro, página 24, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, convoca, a través de la Licenciada Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2026, referente al “Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo a inmuebles para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”.

Número de Licitación	Partida Descripción Genérica	Consulta y Venta de Bases	Visita a las instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2026	Partida 1. Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo para los sistemas de aire acondicionado de los inmuebles que ocupa el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Partida 2. Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo para los equipos Chiller marca York del sistema de aire acondicionado del inmueble de Av. Insurgentes Sur No. 825, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México del Tribunal de Justicia Administrativa de la	13 al 15 de mayo de 2026, en un horario de 10:00 a 16:00 horas	18 de mayo de 2026, en un horario de 10:00 a 13:00 horas	19 de mayo de 2026, a las 10:00 horas	27 de mayo de 2026, a las 10:00 horas	02 de junio de 2026, a las 10:00 horas

	Ciudad de México. Partida 3. Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo a las plantas eléctricas de emergencia y sus módulos de control del edificio sede del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Partida 4. Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo de 2 bombas contra incendios del edificio sede del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Partida 5. Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo de 2 bombas de tanque elevado del edificio sede del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Partida 6. Servicio de recarga y mantenimiento preventivo con opción a correctivo de los extintores de los inmuebles del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Partida 7. Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo a los sistemas de alerta sísmica de los					
--	--	--	--	--	--	--

	inmuebles del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Partida 8. Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo de escáneres de alto rendimiento. Partida 9. Servicio de lavado y desinfección de cisternas, tinacos y tanques elevados, del edificio sede del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Partida 10. Servicio de fumigación, desinsectación y desratización de los inmuebles que ocupa el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Partida 11. Servicio de mantenimiento preventivo con opción a correctivo a CCTV y cámaras de video del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.					
--	---	--	--	--	--	--

I.- Descripciones detalladas de las partidas de la presente licitación, cantidad y unidad de medida.

Las descripciones detalladas podrán consultarse en el apartado de Convocatorias a Licitaciones Públicas en la página del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el siguiente enlace: <https://www.tjacdmx.gob.mx/index.php/dga-licitaciones>.

II.- Lugar, fecha y hora para la **consulta y venta de Bases** de Licitación: en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en **Avenida Coyoacán 1153**, 1° piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, los días del **13 al 15 de mayo de 2026**, en un horario de **10:00 a 16:00 horas**.

III.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2026, tendrán un costo de **\$800.00** M.N. (Ochocientos pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja y/o depósito a la cuenta de SANTANDER (MÉXICO), S.A., número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

IV.- Lugar, fecha y hora para la celebración de la **Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas** y **Fallo**: Tendrán verificativo en **Avenida Coyoacán 1153**, 4° piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

V. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. La forma de pago se efectuará en moneda nacional, a través de transferencias de fondos. No se otorgarán anticipos. El servicio se adjudicará, conforme a los Anexos Técnicos incluidos en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el o los licitantes podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ABRIL DE 2026.

CONVOCA

(Firma)

**LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ELABORA Y DIFUNDE

(Firma)

**MTRA. CECILIA SOTO GALLARDO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

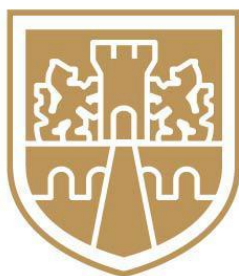
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 759.00
Media plana.....	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)